EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 2 de enero de 1967

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha tres de octubre de 1966, otorgada al folio 2402 del Registro 117 a cargo del escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, se reformaron los artículos 3º y 11º del estatuto de "MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA E INMOBILIARIA", aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1965 y autorizado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 000873, de fecha 28 de agosto de 1966, en la siguitne forma: Artículo 3º: El capital autorizado es de $ 5.000.000 m|n., dividido en 25 series de acciones ordinarias de un valor de $ 200.000 m|n. cada serie, siendo a su vez cada serie formada por 2.000 acciones de $ 100 m|n. c|u. Las 25 series se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 25.000.000 m|n., en las condiciones del Decreto Nº 852, del 14 de octubre de 1955. Las nuevas series podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, según lo resuelva la asamblea al disponer aumentos de capital autorizado. Cada nueva emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no se halle íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000 m|n., más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo establecido en este artículo. Las nuevas emisiones y los aumentos de capital deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Los poseedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de las acciones que posean, las nuevas acciones que se emitan, siempre que se pronuncien antes del plazo de quince días corridos, a partir de la última publicación. El Directorio podrá admitir la integración de acciones mediante aporte de bienes de cualquier naturaleza, lo que se comunicará a la Inspección de Justicia, con la documentación pertinente. La Asamblea General Ordinaria podrá disponer se autorice al Directorio a realizar el aumento capitalizando reservas, excluida la reserva legal, o capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general o inventario último aprobado por la Asamblea General, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes en la época de la capitalización, la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo". — "Artículo 11º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y las extraordinarias en los casos indicados en el artículo 348 del mismo Código; en el último caso indicado en este artículo el Directorio deberá fijar fecha de asamblea dentro de los diez días de recibir el pedido. La citación a las asambleas se efectuará por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días, si se tratara de primera convocatoria, y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria, con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio; en caso de falta de número se procederá como lo establece el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones en las asambleas ordinarias o extraordinarias, sean en primera o segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, las acciones que posean, o el certificado de depósito bancario de las mismas. El derecho de participar puede ser ejercido personalmente o por poder, cuya firma, si el Directorio lo exigiere, deberá estar certificada por escribano público o institución bancaria, haciéndose constar la exigencia del requisito en los edictos respectivos y está limitado por las disposiciones de los artículos 350 y 355 del Código de Comercio.".

Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.520. — e.2|1 Nº 57.512 v.2|1|67

SAN LUCAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3570. Número mil doscientos cincuenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público… "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores Alfredo Vázquez, casado, argentino, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos; Luis Fausto Carlino, casado, argentino, domiciliado en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital Federal; Luzdivina Fernández de Cevasco, casada, argentina, domiciliada en Perú 84, 3er. piso, Capital Federal; Aneida Isolina Romero de Miguéliz, casada, argentina, domiciliada en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital Federal; Martín Ylarraz, soltero, argentino, domiciliado en Pasaje Catania 5412, Capital; Juan Angel Ledesma, casado, argentino, domiciliado en Helguera 2348, Capital; Santiago Miguéliz, casado, argentino, domiciliado en Av. Entre Ríos 1757, Ciudad; Francisco Saverio Morelli, casado, argentino, domiciliado en José A. Cortejarena 3186, Capital Federal; Salvador Pazos, casado, argentino, domiciliado en Bolívar 689, Capital Federal, y Norma Anunciada Mundo, soltera argentina, domiciliada en Moldes 2780, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN LUCAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto Monto integrado: Alfredo Vázquez, 400, Ord., 40.000, 4.000; Luis Fausto Carlino, 400, Ord., 40.000, 4.000; Luzdivina F. de Cevasco, 400, Ord., 40.000, 4.000; Aneida I. R. de Miguéliz, 400, Ord., 40.000, 4.000; Martín Ylarraz, 400, Ord., 40.000, 4.000; Juan Angel Ledesma, 400, Ord., 40.000, 4.000; Santiago Miguéliz, 400, Ord., 40.000, 4.000; Francisco S. Morelli, 400, Ord., 40.000, 4.000; Salvador Pazos, 400, Ord., 40.000, 4.000; Norma A. Mundo, 400, Ord., 40.000, 4.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Vázquez; vicepresidente: Francisco Saverio Morelli; secretario: Salvador Pazos; síndico titular: Juan Angel Ledesma, y síndico suplente: Santiago Miguéliz. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Vázquez y Francisco Saverio Morelli a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación"… Alfredo Vázquez. Luis Carlino. L. Fernández de Cevasco. Aneida I. R. de Miguéliz. Martín Ylarraz. J. Ledesma. S. Miguéliz. Francisco S. Morelli. Salvador Pazos. N. Mundo… Inspección General de Justicia, N. 22.077. Buenos Aires, octubre 27 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Lucas, So-

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Abucay S. A. C. I. I. F. y A.
Aldrey S. A. C. I. I. y A. G.
Compañía Argentina Mercurio Camsa S. A. C. I. F. I. y M.
Mercantil y Ganadera
Mondaland S. A. C. I. F. I.
Natalio Faena e Hijos S. A. C. I. F. e I.
Orientaciones S. A. de M. y S. C. A.
San Lucas S. A. C. I. F. e I.
Sol del Sud S. A. C. I. F. e I.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agencia Marítima Marinter
Austria Números Dos mil Doscientos Setenta y Tres
Burnichon Marín y Cía.
Garupa
Ciacio Serito y Compañía
Caputo Giardelli y Compañía
Ciollaro
Defensa Automotores
Danzarteun
Depósitos Río de la Plata
Depósitos Río de la Plata
Editorial Víctor Serú
Electro Fabril Argentina
El Rápido
El Dragón de Oro
Editorial Dibujantes
Editorial Guatambú
Editorial Circe
Estudio Normalizador de Bienes Raíces
Flomach
Francisco y Vicente Bernal y Compañía
Fede Garibaldi y Compañía
Guardamuebles Gral. Pueyrredón
J. y M. Nuoman
Klammer y Cía.
Litocril
La Taba
La Yerba
L. Mayrhofer y Compañía
Laboratorios Electrónicos Vi-Tu
La Tentación
La-Do
Luis Roberto Di Giovanni y Cía.
Mecar Buick
O.T.I.A. Organización Técnica Industrial Argentina
Record
Representaciones Romin
San Jorge
Supertono Dental
Sistiana
Tiñetodo
Tofica
Taller Mecánico Fitz Roy

CONVOCATORIAS

Ankara S. A. C. I. I. y A.
Aguacil S. A. F. C. I. e I.
Bestani S. A. I. y C.
Crédito Castelar S. A.
Cía. de Aire Acondicionado Saire S. A. C. e I.
Círculo Protección Recíproca de Subof. y Bomberos Retirados de la Policía Federal
E.J.E.A. S. A. C. e I.
F.I.C.O. (Fiterman Inm. Construc.) S. A. F. I. y C.
Fidelinor S. A. C. I. F. e I.
Garu Textil S. A. C. I. F.
Granday S. A. I. C. F. I.
Instituto Arg. de Especialidades Medicinales S. A. (Iadem S. A.)
Indubiar S. A. C. I. F.
Industrias Reconquista S. A. I. C. y F.
Iber-Amer Argentina Publicaciones Hispano Americanas S. A. C. e I.
Jorge y Mario Alpern S. A. I. C. F. I. y A.
Klaimman S. A. C. I. I. y F.
La Inmobiliaria Italo Argentina S. A.
La Propiedad Común S. A.
Mutrans S. A. I. y C.
Michelin Argentina S. A. I. C. y F.
Metalúrgica Precisión S. A. I. C. y F.
Marby S. A. C. I. F. I. A.
M. Balé Soc. en Com. por Acc.
Nilssen Olsen & Cía. Ltda. S. A.
Oppenheimer Casing Co. of Argentina S. A.
Pirelli S. A. Platense
Raggio Forchieri y Cía. S. A. C. I. y F.
Rewlon S. A. C. I. F.
Tamanaco S. A. F. e I.
Tejedurías "M. D." S. A. C. I. F.
Tipa S. A. I. C.
Ucomar S. A. C. M. y F.

AVISOS COMERCIALES

Blubana S. A. I. C. I. y A.
C.A.I.M.S.A. Cía. Arg. Imp. de Maquinaria S. A. F.
Curtiembres La Federal S. A.
Cemac S. A. I. y C.
Distribuidora Rosarina S. A. C. I. F. I.
Electricidad Haedo S. A. C. I. F. I. y A. (e. f.)
Estancias Polledo S. A. I. A. y G.
Genaro Grasso S. A. Imp. Exp. I. C. e I.
Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S. A.
Juan Checanovsky S. A. I. y C.
Kem Brown Argentina S. A. I y C.
La Productora Alimenticia S. A. C. I. A. F.
Marcals S. A. I. F. I. y C.
Siher S. A. C. I. F. I. y M.
Tía S. A. Tiendas Industrias Asociadas
Tía S. A. Tiendas Industrias Asociadas

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 6)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 31)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 27)
Anteriores (Pág. 41)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 42)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 30)
Anteriores. (Pág. 44)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 30)
Anteriores. (Pág. 46)

ciedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 16 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 vta (fojas dos vuelta) a fs. 5 (fojas cinco). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. Hay un sello. Resolución Nº 3.734. Enrique Zaldivar. Hay un sello... Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Brousson (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. — e.2|1 Nº 57.632 v.2|1|67

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO — CAMSA —

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos A. Maino, con fecha 12 de diciembre de 1966, al folio 2224, del Registro 382, a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos primero y tercero de los Estatutos de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO —CAMSA— SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MINERA", cuya reforma fue sancionada por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebradas con fechas 18 de octubre de 1965 y 17 de febrero del año en curso y aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 000027, de fecha 8 de noviembre último, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "Compañía Argentina Mercurio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", anteriormente denominada Compañía Argentina Mercurio "Camsa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) La compra, venta y distribución de mercaderías y materias primas en general, su importación y exportación, la compra, venta, importación y exportación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos y artículos químicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, la fabricación de maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales y la elaboración de productos y subproductos ganaderos y agropecuarios; d) La inversión de capitales a particulares, empresas constituídas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse, así como también en créditos con garantía especial y en la compra, venta, permuta y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; e) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; f) La explotación de minas de cualquier categoría o clase, propia o de terceros, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y sus Decretos Reglamentarios, así como también la elaboración de minerales y sus derivados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas; formar parte de Sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 2|1 Nº 57.546 v. 2|1|67

MONLAND

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jaime Szachne Hochberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Perla Monsarsch, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil setecientos dos, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas, con domicilio legal en la calle Sarmiento dos mil trescientos dos, cuarto piso, de esta ciudad, de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", autorizada para funcionar como anónima con el nombre de "Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya representación acredita con el poder especial que le tienen conferido con fecha veintisiete de septiembre del corriente año, al folio mil ochocientos ochenta y tres, de este Registro, y dice: Que con fecha veintisiete de septiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en ese mismo acto, la primer serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese mismo acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores Accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número Veintidós mil seiscientos ochenta y nueve, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución número tres mil ochocientos noventa, de fecha veintitres del corriente mes y año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, el Acta Constitutiva, y el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio antes citado que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos vuelta, de fojas cuatro a fojas siete vuelta, con las modificaciones de fojas trece y fojas quince, del expediente número veintidós mil seiscientos ochenta y nueve de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1966, se reúnen los señores: Jaime Szachne Hochberg, Perla Monsarsch de Hochberg, Abraham Hochberg, Dora Hochberg de Mirkin, Héctor Augusto Mirkin, Esteban Braun, Pesla Monsarsch de Braun, Julia Braun de Dunayevich, Mariano David Dunayevich y Carlos Ernesto Dunayevich, todos mayores de edad, y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se denominará "MONLAND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", (artículo 1º). B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo 2º). C) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación; b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con materiales vinculados con la construcción; c) Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; y d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción y|o reconstrucción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, inclusive horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares; institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados (artículo 3º). D) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por acciones de m$n. 100 y dividido en cinco series iguales (artículo 4º). E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo 7º). F) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción que son íntegramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Jaime Szachne Hochberg: cinco mil acciones; Perla Monsarsch de Hochberg: cuatro mil acciones: Abraham Hochberg: cuatro mil acciones; Dora Hochberg de Mirkin: cuatro mil acciones: Héctor Augusto Mirkin: mil acciones: Esteban Braun: cuatrocientas acciones; Pesla Monsarsch de Braun: cuatrocientas acciones; Julia Braun de Dunayevich: cuatrocientas acciones; Mariano David Dunayevich: cuatrocientas acciones; Carlos Ernesto Dunayevich: cuatrocientas acciones. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. 2.000.000, y un capital integrado de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Jaime Szachne Hochberg. — Vicepresidente: Abraham Hochberg. — Director Perla Monsarsch de Hochberg. — Director: Héctor Augusto Mirkin. — Síndico Titular: Pedro Rey. — Síndico Suplente: Dora Hochberg de Mirkin. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Szachne Hochberg y Natalio Hocsman para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social. — J. S. Hochberg. — Perla M. de Hochberg. — A. Hochberg. — Dora Hochberg de Mirkin. — H. A. Mirkin. — Esteban Braun. — P. M. de Braun. — Julia Braun. — M. Dunayevich. — C. Dunayevich. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 487, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jaime Szachne Hochberg, Perla Monsarsch de Hochberg, Abraham Hochberg, Dora Hochberg de Mirkin, Héctor Augusto Mirkin, Esteban Braun, Pesla Monsarsch de Braun, Julia Braun de Dunayevich, Mariano David Dunayevich, y Carlos Ernesto Dunayevich, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1966. — Carlos R. Posse. Está su sello. "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. — 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — "Secretaría de Estado de Hacienda. — Inspección General de Justicia. N.22.689. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la nombre de "Monreal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 27 de septiembre de 1966, con el nombre de "Monland Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.890. — Hay dos sellos. Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el Expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevados a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Monland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante, deje constancia de que en la planilla de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando asimismo constancia que ésta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente, se expidan los testimonios que sean requeridos. Leída que le fue, se ratifica de su contenido, firmando como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. S. Hochberg. Está mi sello. — Ante mí: Carlos R. Posse. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 487, a mi cargo, doy fe. — Carlos R. Posse. Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600 — e.2|1-Nº 57.561 v.2|1|67

ORIENTACIONES

Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christien Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Orientaciones Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera". — Número Cuatrocientos veinticinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen don Augusto Ernesto Portals, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Dancan, contador Público Nacional, nacido el dos de mayo de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochocientos veintinueve, primer piso, departamento A.; don Augusto Julio Golletti Wilkinson, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Juana María Virasoro, militar, nacido el siete de febrero de mil novecientos diez y siete, con Cédula de Identidad de Capital Federal número un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, octavo piso; don Jorge Jacobo Schraga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Berlinsky, comerciante, nacido el catorce de enero de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres

millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Billinghurst número quinientos cincuenta y seis; don Isel Mariasch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Axelrud, comerciante, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos diez y siete, sexto piso; don Mariano César Ocampo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Josefa Suero, comerciante, nacido el doce de noviembre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos ocho mil quinientos diez y siete, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil treinta, segundo piso; don Alfonso Radamés Ruótolo, argentino, soltero, industrial, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad de esta Capital número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos catorce, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, primer piso, departamento B; don Roberto Jorge Smurra, argentino, soltero, empleado, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad de Capital Federal número cuatro millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Los Patos número tres mil once; don Alberto Bonnet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Grand Montagne, contador público nacional, nacido el primero de setiembre de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cinco mil treinta y siete, domiciliado en la calle Rojas número trescientos noventa, quinto piso, departamento doce; don Miguel García Videla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teodolina Anatilde Echevarría, periodista, nacido el tres de febrero de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad de Capital Federal número quinientos cuarenta y nueve mil cuatro, domiciliado en la calle Juncal número dos mil cuarenta y tres, sexto piso, departamento catorce; y don Manuel Luis Raiden, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Julieta Coubreau, comerciante, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cincuenta y tres mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos siete, primer piso, oficina diecisiete; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha siete de setiembre del corriente año, constituyeron en esta Ciudad, la sociedad "Orientaciones, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además, autorizado a los señores Abel Wilkinson y Andrés Eugenio Rolandelli, para que actuando indistintamente o en forma conjunta, realizaran todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estatutos Sociales, se formó el expediente número veintidós mil cuatrocientos dieciocho, año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con la modificación de fojas catorce y vuelta, y obtuvieron la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución número tres mil seiscientos veinticinco. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "ORIENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS, COMERCIAL Y FINANCIERA" elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución y la mencionada resolución, todo lo que es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en las oficinas de la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis, séptimo piso, oficina setecientos diez, las siguientes personas: El señor Augusto Ernesto Portals; el señor Augusto Golletti Wilkinson; el señor Jorge Jacobo Schraga; el señor Isel Mariasch; el señor Mariano César Ocampo; el señor Alfonso R damés Ruótolo; el señor Roberto Jorge Smurra; el señor Alberto Bonnet; el señor Miguel García Videla y el señor Manuel Luis Raiden. — Todos los presentes mayores de edad y hábiles para contratar, quienes acuerdan, Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329|63, del Poder Ejecutivo Nacional y de las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad e denominará Orientaciones, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera (Artículo uno). b) Su término de duración será de cincuenta años (Artículo dos). c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros y tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Mandatos y Servicios: Estudio y promoción de proyectos comerciales, agropecuarios, industriales, financieron o de prestación de servicios conexos a estas actividades, así como todo lo vinculado a la ejecución o puesta en marcha de tales proyectos. — Promover la constitución, asesorar, dirigir, administrar y establecer representaciones y corresponsalías de entidades inversoras financieras, comerciales, agropecuarias, industriales, bancarias y fondos de inversión de todo tipo. — Realizar toda clase de asesoramientos, estudios, valuaciones, peritajes y arbitrajes, quedando excluido todo asesoramiento, que, en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y por menor de bienes, repuestos y accesorios industriales, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones comisiones consignaciones, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, y en general, efectuar por cuenta ajena toda clase de operaciones lícitas. Financieras: Realizar aportes o suministros de capitales a particulares y empresas constituidas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios, de cualquier especie, como ser acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo Nº 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. (Artículo tres) d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, representado por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, dividido en 20 series de cien mil pesos moneda nacional cada una (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, con mandato por un año (Artículo siete). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas. — El señor Augusto Portals suscribe cuatrocientas ochenta acciones, por un importe de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Augusto Golletti Wilkinson suscribe ochocientas ochenta acciones, por un importe de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Jacobo Schraga suscribe cuatrocientas acciones, por un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Isel Mariasch suscribe ochenta acciones, por un importe de ocho mil pesos moneda nacional; el señor Mariano César Ocampo suscribe cuatrocientas acciones por un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Alfonso Radamés Ruótolo suscribe cuatrocientas acciones, por un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Jorge Smurra suscribe cuatrocientas acciones, por un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Bonnet suscribe ochenta acciones, por un importe de ocho mil pesos moneda nacional; el señor Miguel García Videla suscribe cuatrocientas ochenta acciones, por un importe de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor Manuel Luis Raiden suscribe cuatrocientas acciones por un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo, quedando integrado en este acto el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: el señor Augusto Ernesto Portals; Vicepresidente: el señor Augusto Golletti Wilkinson; Vocales los señores Mariano César Ocampo y Alfonso Radamés Ruótolo; Síndico Titular: el señor Alberto Bonnet y Síndico Suplente: el señor Isel Mariasch. — Cuarto: Autorizar a los señores Abel Wilkinson y Andrés Eugenio Rolandelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — A. E. Portals. — Augusto Ernesto Portals. — A. Golletti Wilkinson. — Augusto Golletti Wilkinson. — J. Schraga. — Jorge J. Schraga. — Isel Mariasch. — Isel Mariasch. — M. García Videla. — Miguel García Videla. — M. C. Ocampo. — Mariano César Ocampo. — A. R. Ruótolo. — Alfonso Radamés Ruótolo. — Roberto Smurra. — Roberto Jorge Smurra. — A. Bonnet. — Alberto Bonnet. — Manuel Luis Raiden. — Manuel Luis Raiden. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Augusto Ernesto Portals, Augusto Golletti Wilkinson, Jorge Jacobo Schraga, Isel Mariasch, Miguel García Videla, Mariano César Ocampo, Alfonso Radamés Ruótolo, Roberto Jorge Smurra, Alberto Bonnet y Manuel Luis Raiden, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos A. Maino. — Hay un sello que dice: Cárlos Alberto Maino. - Escribano. — "Estatuto Tipo, Decreto 3329|63. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Orientaciones Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Dos: La duración de la Sociedad es de cincuenta años. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por Veinte mil acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. N.22418. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orientaciones Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 7 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3625. — Hay un sello. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado los comparecientes expresan: Que declaran protocolizados mediante esta escritura pública, los estatutos sociales de la sociedad "Orientaciones, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera". Yo, el Escribano autorizante dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que por este acto se emite con la presentación de la declaración jurada mensual. Leída que es la presente escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante, los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. E. Portals. — A. Golletti Wilkinson. — J. Schraga. — Isel Mariasch. — M. C. Ocampo. — A. R. Ruotolo. — Roberto Smurra. — A. Bonnet. — M. García Videla. — Manuel Luis Raiden. — Hay un sello. Ante mí: J. William Kent. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos catorce del Registro ciento ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Orientaciones, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Comercial y Financiera", expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de actuación notarial números seis millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. William Kent. — Sobre raspado: Roberto. Vale.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.2|1 Nº 57.553 v.2|1|67

ALDREY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente édicto:

Fº 4.235. — Primer testimonio. Escritura número mil ochoceintos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: escribano público autorizante, comparece don Alberto José Traini, que dice ser argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres, soltero, hijo de don Mariano Trainí y de doña Margartía Tomassetti, abogado, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento doce mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Sáenz Peña número mil veintisiete de Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Aldrey Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera", en su carácter de apoderado especial de la misma, debidamente autorizado para el presente otorgamiento en virtud del acta constitutiva de la mencionada sociedad a que se hará referencia más adelante. Y el compareciente, expone: Que por escritura de fecha veintiuno de abril del corriente año, pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis del presente protocolo y registro a mi cargo, fue constituida en forma provisional una sociedad anónima, que gira bajo la denominación de "ALDREY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLO GANADERA", la que previos los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar por resolución número tres mil setecientos noventa de la Inspección General de Justicia; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo tresceintos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes, el expediente número veintidós mil cuatrocientos sesenta de la Inspección General de Justicia, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, como así también la resolución aprobatoria: Acta constitutiva, corriente a fojas uno a fojas cuatro con las modificaciones de fojas quince vuelta a fojas dieciséis; estatutos corrientes de fojas cinco a fojas ocho y la resolución de fojas dieciocho; instrumentos que copiados en el orden indicado dicen así: "Fº 1.186. Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: escribano público autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Jesús Aldrey Iglesias, que dice ser español, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos treinta y dos, hijo de don Andrés Aldrey y de doña Amelia Iglesias, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos oochenta y ocho, y doña Teresa Vázquez de Aldrey, que dice ser española, nacida el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, hija de don José Vázquez y de doña Manuela Pereira, poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos cuatro mil setecientos treinta y seis, ambos domiciliados en la calle Congreso número setecientos ochenta y cinco de la localidad de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Aldrey Iglesias, que dice ser español nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, hijo de don An-

drés Aldrey y de doña Amelia Iglesias, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la misma localidad de Haedo, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cónyuges en primeras nupcias don Alfredo Boisa, que dice ser español, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho hijo de don Manuel Boisa y de doña Consuelo Framil, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos diez mil novecientos trece, y doña Esperanza Freire de Boisa, que dice ser española, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y tres, hija de don José Freire y de doña Manuela Sandá, poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ocho mil seiscientos veintitrés, ambos domiciliados en la Avenda San Martín número dos mil cuatrocientos nueve de la localidad de Lomas del Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cónyuges en primeras nupcias don Gabriel Vázquez López, que dice ser español, nacido el seis de abril de mil novecientos veintiséis; hijo de don Ramón Vázquez y de doña Avelina López, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres, y doña María Domínguez Iglesias de Vázquez López, que dice ser española, nacida el nueve de enero de mil novecientos veintisiete, hija de don Andrés Domínguez y de doña Generosa Iglesias poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal siete millones doscientos diez mil novecientos cincuenta y cinco; ambos domiciliados en la calle Villarroel número mil cuatrocientos setenta y tres, de esta Capital; don Ramón Iglesias, que dice ser argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Isabel Prieto, hijo de don Miguel Iglesias y de doña Esperanza Pereyra, poseedor de la libreta de nerolamiento número cuatro millones novecientos treinta y ocho mil ciento veineluno, domiciliado en la calle Alem número setecientos cincuenta y tres de la localidad de Junín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Manuel Rodríguez, que dice ser argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Haydée Moschiar, hijo de don Manuel Rodríguez Riesco y de doña Elida Estévez, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Moisés Lesenshon número mil ochenta de la localidad de Boulogne, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Vitorina o Victoriana Ramos de Otero, que dice ser española, nacida el trece de abril de mil novecientos diecinueve, viuda de sus primeras nupcias de don Andrés Otero Usal, hija de don Gabriel Ramos González y de doña Isolina Pereyra Sioane, poseedora de Cédula de Idenidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta, domiciliada en la calle General Madariaga número dos mil quinientos treinta y cuatro de la localidad de San Justo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Aldrey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera" (Art. 1º). b) Su duración será de noventa y nueve años (Art. 2º).

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la negociación por compraventa por mayor o menor, permuta, importación, exportación, locación, concesión, préstamo, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes, mercaderías, maquinarias, productos y subproductos, sin restricción ni limitación alguna. — Industriales: Mediante la explotación de fábricas, manufacturas, frigoríficos y plantas de elaboración o fraccionamiento de productos alimenticios; bebidas, cervezas, aguas gaseosas, destilerías y productos de la vitivinicultura, en general. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción y fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agr.colo-ganaderas, frutícolas, apícolas, granjas, viñedos y olivares. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos treinta millones moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en treinta series de diez mil acciones cada una (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador o sean sesenta mil acciones que totalizan seis millones de pesos moneda nacional, de las cuales tres series serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y tres series serán de la clase "B", con derecho a un voto por acción, suscriptas totalmente en la siguiente forma: Jesús Aldrey Iglesias, veinticinco mil acciones de la clase "A"; Alfredo Boisa, diez mil acciones, cinco mil de la clase "A", y cinco mil de la clase "B"; Antonio ldrey Iglesias, cuatro mil acciones de la clase "B"; Teresa Vázquez de Aldrey, tres mil acciones de la clase "B"; Héctor Manuel Rodríguez, tres mil acciones de la clase "B"; Esperanza Freire de Boisa, tres mil acciones de la clase "B"; Viterina o Victoriana Ramos de Otero, tres mil acciones de la clase "B"; Gabriel Vázquez López, tres mil acciones de la clase "B"; María Domínguez Iglesias de Vázquez López, tres mil acciones de la clase "B", y Ramón Iglesias, tres mil acciones de la clase "B", la integración se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento de las respectivas suscripciones". — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jesús Aldrey Iglesias; Vicepresidente: Alfredo Boisa; Director Titular: Teresa Vázquez de Aldrey; Director Suplente: Esperanza Freire de Boisa; Síndico Titular: Héctor Manuel Rodríguez; Síndico Suplente: Antonio ldrey Iglesias. — Cuarto: Los contratantes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, confieren poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Albert José Traini, Joaquín Casas y Miguel Atilio Fortuna, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando separada, conjunta o indistintamente y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la obtención d la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los Estatutos, pudiendo a tales efectos, proponer, adoptar o rechazar modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada, y proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Una vez obtenida dicha personería, otorgar y firmar la respectiva escritura pública de protocolización de los Estatutos; gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y c) Realizar y practicar todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, pudiendo a tales fines firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean del caso. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Aldrey Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera". — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Aldrey. — T. de Aldrey. — Antonio Aldrey. — Alfredo Boisa. — Esperanza Freire de Boisa. — Gabriel Vázquez. — María de D. Vázquez. — Ramón Iglesias. — H. Rodríguez. — Vitorina Ramos de Otero. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento ochenta y seis del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del seis millones seiscientos dos mil setenta, Serie A, a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado: la — social — órgano irrevocable — Miguel — Lesenshon — explotación — Vale. — Hay un sello. (Fdo.) A. A. Franchini". — "Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de Aldrey Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos treinta millones moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en treinta series de diez mil acciones, cada una... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... (Fdo.) J. Aldrey. — T. de Aldrey. — Antonio Aldrey. — Alfredo Boisa. — Esperanza Freite de Boisa. — Gabriel Vázquez. — María de D. Vázquez. — Ramón Iglesias. — H. Rodríguez. — Vitorina Ramos de Otero. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Aldrey". "T. de Aldrey", "Antonio Aldrey", "Alfredo Boisa", "Esperanza Freire de Boisa", "Gabriel Vázquez", "María de D. Vázquez", "Ramón Iglesias", "H. Rodríguez" y "Vitorina Ramos de Otero", fueron puestas en mi presencia por don Jesús Aldrey Iglesias, Teresa Vázquez de Aldrey, Antonio Aldrey Iglesias, Alfredo Boisa, Esperanza Freire de Boisa, Gabriel Vázquez López, María Domínguez Iglesias de Vázquez López, Ramón Iglesias, Héctor Manuel Rodríguez y Vitorina o Victoriana Ramos de Otero", personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. Conste. Sobrerraspado: Ramos de — Vale. — Hay un sello. — (Fdo.) A. A. Franchini". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N.22.460. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad 'Aldrey Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera", constituida en esta Ciudad el 21 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Fdo.) Enrique Saldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.790. Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y en tal virtud el compareciente expone: Que según resulta de las transcripciones realizadas, la sociedad "Aldrey Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los precedentes Estatutos y solicita del autorizante se expida testimonio de la presente, a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar además: que el impuesto Nacional de Sellos correspondiente a las seis primeras series de acciones emitidas, será oblado en este acto. — Leída que le es se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — J. Traini. Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil doscientos treinta y cinco del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido este primer testimonio en diez fojas de actuación notarial, las siete primeras numeradas correlativamente del siete millones treinta y cinco mil cincuenta y seis Serie A, a la número siete millones treinta y cinco mil sesenta y dos, Serie A, inclusive y las tres últimas números siete millones treinta y cinco mil ochenta y siete, Serie A, número siete millones treinta y cinco mil sesenta y ocho, Serie A, y la presente siete millones treinta y cinco mil sesenta y nueve, Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Arturo Adrián Franchini (Escribano). Entre Líneas: 1.186. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.280 V e.2|1-Nº 57.473 v.2|1|67

SOL DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3928. — Primer Testimonio. — Número: mil trescientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público... — "Acta constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de julio de 1966, se reúnen los señores: Enrique Roberto Luchetta, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco 96, Capital Federal; María Ercilia Marín, argentina, soltera, domiciliada en Avda. Angel Gallardo 660, Capital Federal; Enrique Pedro Massa, argentino, soltero; domiciliado en Margarita Wield 1316, Lanús; Elvia Alicia Herrero de Luchetta, argentina, casada, domiciliada en Chacabuco Nº 96, Capital Federal; Carlos Alberto Heicneke, argentino, soltero, domiciliado en Boulevard de los Italianos 3350, Lanús; Eduardo Mantovani, argentino, casado, domiciliado en Las Piedras 3274, Villa Unión, Lanús Este; María Elida Acevedo de Herrero, argentina, viuda, domiciliada en Bulnes 561, 1er. piso, Dpto. C., Capital; Victorino Castrogiovanni, argentino, soltero, domiciliado en Agiapey 3973, Lanús; María Angélica Caputo de Herrero, argentina, casada, domiciliada en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Ramón Luis Carogatti, argentino, casado, domiciliado en Aguilar 3762, Lanús (Este); todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estátuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SOL DEL SUD", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.-, representado por 30.000 acciones de m$n. 100.- valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000.- cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emitén tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto Suscripto - Monto Integrado: Enrique R. Luchetta, 600, Ord., 60.000, 6.000; María E. Marín, 600, Ord., 60.000, 6.000; Enrique P. Massa, 600, Ord., 60.000, 6.000; E. A. Herrero de Luchetta, 600, Ord., 60.000, 6.000; Carlos A. Heicneke, 600, Ord., 60.000, 6.000; Eduardo Mantovani, 600 Ord., 60.000, 6.000; María E. A. de Herrero, 600, Ord., 60.000, 6.000; Victorino Castrogiovanni, 600, Ord., 60.000, 6.000; M. A. C. de Herrero, 600, Ord., 60.000 6.000; Ramón L. Carogatti, 600, Ord., 60.000, 6.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Roberto Luchetta; Vicepresidente: Enrique Pedro Massa;

Secretaria: Elvia Alicia Herrero de Luchetta; Síndico Titular: Carlos Alberto Heicneke; y Síndico Suplente: Eduardo Mantovani. — Cuarto: Autorizar al señor Enrique Roberto Luchetta y al señor Enrique Pedro Massa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — ...E. R. Luchetta. — María Ercilia Marín. — Pedro E. Massa. — A. Luchetta. — C. A. Heicneke. — E. Mantovani. — María E. A. de Herrero. — V. Castrogiovanni. — María A. C. de Herrero. — Ramón L. Carogatti. — ...N. 22.299. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sol del Sud", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 18 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), debiendo tenerse por incluido en el art. 3º del Estatuto el siguiente párrafo: Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. Resolución N. 3.777. Enrique Zaldívar. Hay un sello"... Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.2|1-Nº 57.633 v.2|1|67

NATALIO FAENA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número dos mil ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Marco Nessim Totah, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos setenta, vecino de este lugar, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de los señores don Natalio Faena, casado, sirio, domiciliado en Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; doña Emilia Nisseri de Faena, casada, turca, domiciliada en Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; don Salomón Faena, soltero, argentino, domiciliado en Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; don Ramón Faena, casado, argentino, domiciliado en Las Heras número tres mil ochocientos noventa y cinco; doña Felisa Clara Miaskovsky de Faena, argentina, casada, domiciliada en Las Heras número tres mil ochocientos noventa y cinco: don Alberto Dercye, casado, argentino, domiciliado en Avenida Montes de Oca número seiscientos veintiséis; doña Raquel Faena de Dercye argentina, casada, domiciliada en Avenida Montes de Oca número seiscientos veintiséis; doña Celia Norma Faena, soltera, argentina, domiciliada en Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; don Jaime Massri casado, argentino, domiciliado en Avenida Alvear número mil ochocientos setenta, y doña Josefa Faena de Massri, casada, argentina, domiciliada en Avenida Alvear número mil ochocientos setenta. Todos ellos mayores de edad. El compareciente acredita el carácter acreditado con la escritura de fecha veintisiete de abril del año en curso, pasada al folio mil trescientos cincuenta y nueve de este protocolo, con facultades suficientes para este otorgamiento, como de que asegura que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Y añade: Que sus mandantes son los constituyentes de la sociedad "Natalio Faena e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el primero de enero del año en curso y que iniciados los trámites ante la Inspección General de Justicia tendientes a obtener el reconocimiento de la sociedad en el expediente veintiún mil seiscientos veinticuatro, previo los trámites de ley, con fecha cinco del corriente mes y año el señor Inspector General de Justicia resolvió autorizar a la sociedad para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene en nombre de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la autorización mencionada que en sus originales tengo a la vista, que corren agregados al citado expediente de la Inspección General de Justicia y que copiados íntegramente dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de enero de 1966, se reúnen los señores Natalio Faena, Salomón Faena, Ramón Faena, Alberto Dercye, Jaime Massri, las señoras Emilia Nisseri de Faena, Felisa Clara Miaskovsky de Faena, Raquel Faena de Dercye, Josefa Faena de Massri y la señorita Celia Norma Faena y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NATALIO FAENA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20 000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series primera a décima séptima de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. Suscripción. Integración. — Natalio Faena 6.983.000. 6.893.000. — Salomón Faena 5.100.000. 5.100.000. — Ramón Faena 5.000.000. 5.000.000. — Emilia Nisseri de Faena 1.000. 100. — Felisa Clara Miaskovsky de Faena 1.000. 100. — Alberto Dercye 1.000. 100. — Raquel Faena de Dercye 1.000. 100. — Celia Norma Faena 1.000. 100. — Jaime Massri 1.000. 100. — 16.999.000. 16.993.600 — Transporte: 16.999.000. 16.993.600. — Josefa Faena de Masari 1.000. 100. — Total: 17.000.000. 16.993.700. — Los accionistas Natalio Faena, Salomón Faena y Ramón Faena realizan su integración con el capital y saldos acreedores que tienen al 31 de diciembre de 1965 en la firma "Natalio Faena e Hijos". Los restantes accionistas efectúan su integración en dinero en efectivo. — Tercero: La sociedad anónima se constituye sobre la base de la sociedad "Natalio Faena e Hijos", aprobándose el balance general al día 31 de diciembre de 1965 y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional se incorpora a este acta constitutiva. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Natalio Faena; Vicepresidente: Sr. Ramón Faena; Directores titulares: Salomón Faena, Emilia Nisseri de Faena y Felisa Clara Miascovsky de Faena. Directores suplentes: Sr. Jaime Massri. Síndico Titular: Dr. Marco Nessim Totah. Síndico Suplente: Sr. Oscar Raúl Totah. — Quinto: Autorizar a los señores Ramón Faena y Marco Nessim Totah a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a su denominación. — Natalio Faena, Salomón Faena, Ramón Faena, Alberto Dercye, Jaime Massri, Emilia Nisseri de Faena, Felisa Clara Miaskovsky de Faena, Raquel Faena de Dercye, Josefa Faena de Massri y Celia Norma Faena". En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 453, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Natalio Faena, Salomón Faena, Ramón Faena, Alberto Dercye, Jaime Massri, Emilia Niserri de Faena, Felisa Clara Miaskovsky de Faena, Raquel Faena de Dercye, Josefa Faena de Massry y Celia Norma Faena y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, enero primero de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: de Faena. Vale. — Hay un sello. — José Luis Puiggari". — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Nº 21.624. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 20, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Natalio Faena e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberán justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. En oportunidad de otorgarse a la escritura definitiva de constitución deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (a fojas nueve). En cuanto a la exigencia de acreditar ante esta Inspección General en cumplimiento de la ley 11.867, déjase en suspenso hasta que el Poder Ejecutivo se expida en los expedientes I. G. de J. 7|61 e I. G. de J. 3|64. — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 3.956. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente añade, que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Natalio Faena e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicítase expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro de esta Capital, y demás fines legales. Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la totalidad del capital autorizado quedará satisfecha en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. N. Totah. — Hay un sello, ante mí: José Luis Puiggari.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240.— e.2|1 Nº 57.535 v.2|1|67

ABUCAY
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1035. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, comparece el doctor Carlos María Vassallo, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Julia Mantegari, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Paraguay mil ochocientos ocho, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. El compareciente interviene por sí, y además, en nombre y representación de: María Estela Bauta, soltera, libreta cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la localidad de San Justo, en esta Provincia, en la calle Libertador General San Martín tres mil novecientos sesenta y uno; Oscar Ernesto Macquiavelli, soltero, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Mendoza dos mil quinientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento cuarenta, Capital Federal; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, libreta cívica número cuatro millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en Zavala tres mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal; Paula Miguel, soltera, libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ocho, domiciliada en Aráoz dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal: Oscar Sánchez, casado en primeras nupcias con Yolanda Chocavar, libreta de enrolamiento número seis millones novecientos setenta y nueve mil trescientos dos, domiciliado en la localidad de Florida, en esta Provincia, en la calle Lavalle dos mil setecientos uno; Gregorio Cecenarro, casado en primeras nupcias con Noemí Sánchez libreta de enrolamiento número seis millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y seis, domiciliado en Castelar, en esta Provincia, en la calle Pringles dos mil setecientos; María Elena Figueroa, soltera, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos siete mil ochocientos dieciocho, domiciliada en Bazurco dos mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal; María Elisa Bo, soltera, libreta cívica número cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos noventa, domiciliada en Zavala tres mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal; y Elsa Noemí Barbosa, soltera, libreta cívica número cuatro millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete, domiciliada en la localidad de Beccar, también en esta Provincia, en la calle Juan B. Justo mil cuatrocientos cincuenta y nueve, todos ellos argentinos y mayores de edad, según el poder que los mismos le confirieron por escritura de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Almirante Brown, María L. de Palomino Agudelo, al folio novecientos catorce del Registro número trece de su adscripción, el que en testimonio tengo para este acto a la vista y agrego por cabeza de esta escritura, dejando constancia que los datos personales de los mandantes han sido completados con los que figuran en la "nómina de accionistas" que corre a fojas siete vuelta del expediente de la Inspección General de Justicia, que se relacionará más adelante. El compareciente, por sí y por la representación invocada, dice: Que viene a instrumentar por escritura pública la constitución definitiva de la compañía "ABUCAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuya acta constitutiva, estatutos, modificación de fojas once y once vuelta y Resolución, de fojas trece, por la que se aprueban los estatutos y se la autoriza a funcionar en ese carácter, obran en el expediente número Veintidós mil seiscientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, el que tengo para este acto a la vista. Al efecto expresado, el doctor Vassallo me solicita que transcriba la documentación mencionada, la que, textualmente, dice así: de acuerdo con la modificación relacionada: "Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3329 63. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de julio de 1966, se reúnen los señores: María Estela Bauta, Oscar Ernesto Macquiavelli, Antonia Zulema Gutiérrez, Paula Miguel, Oscar Sánchez, Carlos María Vassallo, Gregorio Cecenarro, María Elena Figueroa, María Elisa Bo, Elsa Noemí Barbosa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Abucay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y ven-

ta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, del mar, textiles plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), cada serie. (Art 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: María Estela Bauta, 500 (quinientas) acciones de la primera serie: Oscar Ernesto Macquiavelli, 1.500 (mil quinientas) acciones de la primera y segunda serie; Antonia Zulema Gutiérrez, 1.000 (mil) acciones de la tercera serie: Paula Miguel, 2.500 (dos mil quinientas) acciones de la cuarta, quinta y sexta series; Oscar Sánchez, 500 (quinientas) acciones de la sexta serie; Carlos María Vassallo, 500 (quinientas) acciones de la séptima serie: Gregorio Cecenarro, 500 (quinientas) acciones de la séptima serie; María Elena Figueroa, 1.000 (mil) acciones de la octava serie; María Elisa Bo, 1.000 (mil) acciones de la novena serie: Elsa Noemí Barbosa, 1.000 (mil) acciones de la décima serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Oscar Ernesto Macquiavelli; Vicepresidente, Oscar Sánchez; Vocal, María Elena Figueroa: Síndico Titular, Carlos María Vassallo; Síndico Suplente, Paula Miguel. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos María Vassallo y Oscar Ernesto Macquiavelli a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen diez firmas. — "Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a María Estela Bauta, Oscar Ernesto Macquiavelli, Antonia Zulema Gutiérrez, Paula Miguel, Oscar Sánchez, Carlos María Vassallo, Gregorio Cecenarro, María Elena Figueroa, María Elisa Bo, Elsa Noemí Barbosa, doy fe. 26 de julio de 1966. M. L. Palomino". — Hay un sello: "Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana". Estatutos: ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series iguales. — ... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año...". — "N. 22.667. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329'63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abucay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 26 de julio de 1966 con el nombre de Berger, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obran en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.854. Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Leída esta escritura al compareciente, se ratifica y así la otorga, por ante mí, de todo lo que doy fe. C Vassallo. — Hay un sello. Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil treinta y cinco del Registro número doscientos dieciséis, a mi cargo, do fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos seis, al número cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos catorce, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Nélida L. de Giralt Font. — Entre líneas: social, primer, valen.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.2|1 Nº 57.513 v.2|1|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELECTRO FABRIL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 24 de noviembre de 1966, se ha resuelto aumentar el capital social de ELECTRO FABRIL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n., a dos millones de pesos m|n., con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1966. Asimismo se aclaró que en el contrato del 18 de septiembre de 1964 en la cláusula sexta se consignó erroneamente que el Sr. Carlos Enrique Wald tenía quinientas cuotas de capital, cuando debía decir seiscientas cuotas; y que la Sra. Ada María Montalti de Wald poseía doscientas cincuenta cuotas, cuando debía decir ciento cincuenta cuotas. El capital social queda en consecuencia así distribuído: Carlos Enrique Wald 1.600 cuotas de capital, o sea un millón seiscientos mil pesos m|n., y Ada María Montalti de Wald, 400 cuotas de capital, o sea cuatrocientos mil pesos m|n. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.2|1 Nº 57.987 v.2|1|67

LUIS ROBERTO DI GIOVANNI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que por escritura 137 de fecha 15 de junio de 1966 ante el Escribano de Capital José Jorge Latugaye, Roberto Ortega cedió una para Olga Nilda Ferraresi y 299 para Luis Roberto Di Giovanni, las 300 cuotas que tenía suscriptas e integradas en "LUIS ROBERTO DI GIOVANNI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.2|1 Nº 58.000 v.2|1|67

CARUPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de agosto de 1966, ha quedado reducido el término de duración de la sociedad "CARUPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su vencimiento para el 31 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.2|1-Nº 57.468-v.2|1|67

LITOCRIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1966, don Camilo Vicente Agata, cede, vende y transfiere las 500 cuotas de capital por su valor nominal o sea $ 500.000 m|n. a favor de Néstor Raúl Michat, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2830, Capital Federal, que tiene y le corresponden en la sociedad "LITOCRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.2|1-Nº 57.469-v.2|1|67

LA TABA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de junio de 1966, don Carlos Guglielmetti, cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Osvaldo Avecilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Naciones Unidas 317, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cien cuotas de capital equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "LA TABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el señor Avecilla incorporado a la sociedad. Esta presente cesión se retrotrae con todos sus efectos a la fecha del contrato social original.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 57.471-v.2|1|67

AGENCIA MARITIMA MARINTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 27 de Octubre de 1966, el señor Julio Eugenio Juan Ghislain Remy, propietario de mil cuotas de capital de valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, en AGENCIA MARITIMA MARINTER S. R. L., vende, cede y transfiere ochocientas ochenta cuotas a la Compañía Marítima Belga (Lloyd Real) S. R. L. y sesenta cuotas al señor Pedro Enrique Ghislain Scraeyen, de modo que el vendedor queda con sesenta cuotas de capital en la sociedad. El precio de venta se fija en el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas, es decir, cuatrocientos cuarenta mil y treinta mil pesos m|n. respectivamente, quedando los adquirentes obligados a pagar a la sociedad el otro cincuenta por ciento cuando la misma se los requiera. — Entre líneas: "y". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 57.470-v.2|1|67

FLOMACH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis entre Juan Ignacio Rosell, argentino, casado, con domicilio en la calle Melincué cuatro mil quinientos setenta y cinco, Capital; Enrique Miguel Filippo, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola dos mil doscientos sesenta, de esta Capital y el señor Mario Leonardo Flotta, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Paz dos mil ochocientos noventa y tres, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Flomach, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será la calle Bogotá tres mil doscientos noventa y uno, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del país. — Tercera. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de productos relacionados a la industria maderera y afines, como asimismo todo lo relacionado con productos y comercialización en la rama de tapicería y anexos, pudiendo también dar o recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fijará en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que se divide en mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una sucriptas y aportadas por los socios en iguales proporciones. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Juan Ignacio Rosell, Enrique Miguel Filippo y Mario Leonardo Flotta en forma conjunta y|o alternada indistintamente con el cargo de gerente, suscribiendo las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la fórmula: "Flomach, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y prenda; vender o en cualquier forma enajenar los bienes que adquiera o ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; representar a la sociedad ante todas las dependencias públicas o privadas que sea necesario para el desenvolvimiento operativo de la sociedad. Podrá registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule a la sociedad. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometería en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena. Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a valor real, a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Décima: Ningún socio podrá: a) Efectuar retiros extraordinarios sin la aprobación de sus dos socios restantes; b) Ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o par-

cial de cualquiera de los socios, continuarán en su lugar sus derechos habientes, siempre con la anuencia de los socios supérstites. — La mantención de la vida por parte de uno de los socios a posteriori de un accidente o enfermedad le acredita su condición de socio en cuanto a sus cuotas en la sociedad, no así en lo referente a los retiros que si podrán seguir haciendo los socios en actividad. — Décima Tercera: La sociedad tendrá su cargo la contratación de seguros de vida y totales a favor de sus socios. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios por falencia, por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se procederá a la liquidación por el socio gerente con las facultades que oportunamente se le acordarán, correspondiéndole dividir el capital social en partes iguales. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro voluntario de uno de los socios o a pedido de sus herederos en caso de muerte la cuota-parte de capital que le corresponda según balance practicado a la fecha del suceso, se reintegrará del siguiente modo: treinta por ciento a los sesenta días de presentada la solicitud por escrito. — El setenta por ciento restante en cinco cuotas bimensuales a partir de la primera entrega, reintegrando un siete por ciento mensual del capital en dichas fechas. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia o controversia que se suscitare entre los socios o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designado ut-supra. — S|R.: Segurola — comercial — productos — Enrique — recibirlos — alcancen — mismo. — Todo Vale. — Mario L. Fiotta. — Juan I. Rosell. — Enrique M. Filippo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.2|1-Nº 57.467-v.2|1|67

MECARBUICK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de 1966, entre los señores Juan Carlos Sarfiel, Miramar Toti, Teófilo Oscar Granieri, casados, y Carlos Alberto Sarfiel, soltero; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Silvio Ruggieri 2840, de esta Capital, por derecho propio y como únicos integrantes de MECARBUICK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social y modificaciones se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil trescientos veinticuatro, al folio trescientos ochenta y cinco del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres y posteriormente con el número dos mil setecientos cincuenta y siete, folio noventa y seis, libro veinticinco; número dos mil novecientos setenta y siete, folio trece, libro veintiocho; número mil quinientos tres, folio trescientos nueve, libro veintiocho; número setenta y siete, folio noventa, libro treinta; número quinientos treinta y uno, folio trescientos veinticuatro, libro treinta y tres; número dos mil trescientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos setenta, libro cuarenta y seis y número mil novecientos cuatro, folio trescientos treinta, libro cincuenta y uno, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido de mutuo y común acuerdo: A) Aumentar el actual capital social de dos millones de pesos moneda nacional a la suma de seis millones de pesos de igual moneda, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Dicho aumento de capital es suscripto por los socios en las sumas que más adelante se detalla e integrado, debitándose en cada cuenta particular la suma suscripta, la que se acredita en la cuenta capital. — La existencia de las sumas mencionadas en la cuenta particular de cada socio, surge del balance de saldos, activo y pasivo, al treinta de junio del corriente año, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — B) Para un mejor ordenamiento y comprensión de las cláusulas que forman el contrato social y sus modificaciones, se conviene que con efecto retroactivo al 1º de julio de 1966, quedan sin efecto y valor alguno las cláusulas contractuales que no se reproduzcan a continuación y que en consecuencia el contrato social queda redactado en la siguiente forma: I) La sociedad formada por los suscriptos se denomina Mecarbuick, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio en la calle Silvio Ruggieri 2840, de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias y|o sucursales que pueda establecer en cualquier punto del país. — II) El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Los socios podrán por unanimidad prorrogar este plazo indefinidamente. — III) La sociedad tiene por objeto la reparación mecánica, chapa y pintura en general de cualquier clase de automotores, asimismo toda actividad afín relacionada con automóviles y|o camiones. Compra o venta de los mismos ya sean nuevos o usados. Compra o venta de repuestos y accesorios. — Importación y|o exportación de automotores, repuestos y accesorios. — En todos esos actos podrá actuar a nombre propio o representando a terceros. Compra y|o venta de toda la línea de artículos para el hogar, como ser: heladeras, lavarropas, televisores, etc., por cuenta propia o de terceros. — Ejercer representaciones de firmas nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Especialmente, y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, sino ejemplificativa, la sociedad podrá aceptar y constituir fianzas, garantías o prendas con o sin desplazamiento y cauciones. — Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y en general operar con cualquier persona del país o extranjero, Bancos oficiales, mixtos y|o privados, existentes o que se crearen, y en particular operar sin limitación de monto, plazo y condiciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central y|o cualquier otra institución bancaria y|o de crédito particular. — IV) El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos, dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: a) Juan Carlos Sarfiel, tres millones trescientos treinta mil pesos, o sea treinta y tres mil cuotas de capital, que integra: un millón cien mil pesos según el capital actual y dos millones doscientos mil pesos que acrece debitando igual suma de su cuenta particular, según balance al treinta de junio del corriente año certificado, que forma parte integrante de este contrato. b) Miramar Toti, un millón quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quince mil cuotas de capital que integra: quinientos mil pesos según el capital actual y un millón de pesos que acrece debitando igual suma de su cuenta particular, según el mencionado balance certificado. c) Carlos Alberto Sarfiel, novecientos mil pesos moneda nacional o sea nueve mil cuotas de capital, que integra: trescientos mil pesos según el capital actual y seiscientos mil pesos que acrece debitando igual suma de su cuenta particular, conforme al balance certificado. d) Teófilo Oscar Granieri, trescientos mil pesos moneda nacional o sea tres mil cuotas, que integra: cien mil pesos según el capital actual y doscientos mil pesos que acrece debitando de su cuenta particular igual suma, según el balance certificado agregado. — V) La sociedad es dirigida y administrada por los socios que actúan con el carácter de gerentes, quienes tienen el uso de la firma social en forma amplia, con la única prohibición de no comprometer la misma en garantías gratuitas a terceros. — Quedan por este contrato designados gerentes los socios Juan Carlos Sarfiel, Miramar Toti y Carlos Alberto Sarfiel. — Para obligar válidamente a la sociedad basta la firma del socio gerente Juan Carlos Sarfiel, en cambio los otros dos gerentes deberán actuar en forma conjunta. — Los socios gerentes tiene las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluso para los actos de disposición o aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles; adquirir a título oneroso o de cualquier otro modo, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, contratar hipotecas, constituir, disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas o talleres de naturaleza afín al objeto social; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas y llevar a cabo cuantas operaciones sean necesarias o convenientes a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Las decisiones sociales serán asentadas en el libro de Actas, al igual que los sueldos de los gerentes y retiros personales de los socios, los que se fijará de conformidad con lo que establece el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a simple pluralidad de votos y de común acuerdo entre los socios gerentes, debiendo labrarse acta. — VI) Las operaciones sociales serán asentadas en los libros de Comercio que la ley establece. — Los ejercicios serán anuales y cerrará el 31 de diciembre de cada año calendario, practicándose un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud de la mayoría de capital. — VII) Los socios se reunirán en Asamblea para la aprobación de los balances o para tomar cualquier decisión acerca de la marcha de la sociedad. — El balance no observado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio se considerará de hecho aprobado por los socios. — VIII) Practicado el balance, de las utilidades que de él resulten, se destinará un cinco por ciento hasta formar un fondo de reserva legal y hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo, exceptuando las reservas especiales que la mayoría de los socios gerentes determinen, se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — IX) El carácter de socio no puede ser cedido sin la conformidad previa y por escrito de los demás socios, quienes tienen prioridad para adquirir las cuotas de capital del cedente de acuerdo al valor de inventario del último ejercicio. — La forma de pago se establecerá en cada caso particular entre cedente y cesionario. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces tendrán derecho dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando el importe de las mismas de acuerdo al balance que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en dos cuotas iguales: una al optar por la compra y la otra sin interés, a un año de plazo. — En el supuesto de que ninguno de los socios hubiese optado por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, vencido el plazo de sesenta días, los herederos del socio fallecido o incapacitado, se incorporarán a la sociedad unificando la personería. — X) La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de ninguno de sus socios. Se disuelve únicamente por: vencimiento del plazo contractual siempre que los socios no optasen por su prórroga, por pérdidas que superen el cincuenta por ciento del capital social o por voluntad unánime de los socios. Producida la disolución, se designan liquidadores a sus socios gerentes quienes obrarán con todas las facultades y en la forma que establece el Código de Comercio. — XI) Las cuestiones que se susciten entre los socios y que no puedan resolverse con intervención de los gerentes de la sociedad, serán resueltas por el Juez de Comercio de la Capital. — XII) Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se establece que es de aplicación lo que dispone el Código de Comercio de la Nación y sus leyes complementarias. En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha arriba indicado. — Juan C. Sarfiel. — M. Toti. — Teófilo O. Granieri. — Carlos A. Sarfiel. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.2|1-Nº 57.516-v.2|1|67

BURNICHON, MARIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos trece. — En esta ciudad de Buenos Aires, a uno de diciembre de mil novecientos sesentiséis, ante mí, el presente escribano público, comparecen: doña Hilda Julia Boschini de Burnichón, de estado viuda, argentina, doña Hilda Juana Burnichón de Torres, de estado casada, argentina, don Jaime de Torres, de estado casado, argentino, los tres domiciliados en la calle Marcelo T. de Alvear número mil cuatrocientos setentisiete, de este vecindario; y don Agustín Marín, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Pehuajó número quinientos setentiocho, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y de las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de BURNICHON, MARIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear número mil cuatrocientos setentisiete, pudiendo instalar sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier punto de esta Ciudad, de la República Argentina o del extranjero. Segunda: La sociedad que se constituye por este acto se declara continuadora de la anterior sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Hilda de Burnichón S. R. L.", disuelta con esta misma fecha, por la escritura otorgada ante mí, bajo el número anterior a ésta, al folio dos mil setentiocho de este protocolo corriente del Registro siete a mi cargo, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, siendo su objeto principal la compra-venta de pieles en crudo y curtidas, su importación y|o exportación, por mayor y|o menor, confeccionadas y|o a confeccionar, preferentemente venta de prendas a medida, y demás ramos afines, como igualmente toda otra actividad lícita que se resolviere desarrollar. — Tercera: La duración de la sociedad es de tres años a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, aprobando y ratificando en consecuencia todas las operaciones realizadas hasta hoy; prorrogándose automáticamente por períodos de dos años, si cualquiera de los socios no manifestare su decisión en contrario, por telegrama colacionado dirigido a sus consocios en el domicilio social, en un plazo no menor de tres meses antes del vencimiento del término de duración inicial, o de sus respectivas prórrogas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que ha sido suscripto totalmente por los socios e integrado parcialmente en la siguiente proporción: por doña Hilda Julia Boschini de Burnichón, cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas; por doña Hilda Juana Burnichón de Torres, trescientos mil pesos o sean trescientas cuotas; por el señor Jaime de Torres, trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; y por el señor Agustín Marín, un millón de pesos o sean mil cuotas. El capital se halla integrado solamente en un cincuenta por ciento y se encuentra constituido por muebles, útiles, materias primas, mercaderías, cuentas a cobrar, etcétera, conforme al balance practicado al primero de octubre del año próximo pasado, con motivo de la transferencia del activo y pasivo de la anterior sociedad "Hilda B. de Burnichón, S. R. L.", disuelta como se ha dicho, y del que se hace cargo esta sociedad como se expresó en la cláusula segunda y que forma parte integrante de esta escritura. El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran y en la oportunidad y forma en que la unanimidad de los socios lo resuelva. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los socios señor de Torres, señora Burnichón de Torres y el señor Marín, quienes tendrán el carácter de gerentes y actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, tendrán el uso de la firma y la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar los siguientes actos: suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales y revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y en particular los de compraventa de mercaderías, cambio, cuentas corrientes, seguro, comodato, locación o sublocación de inmuebles y de servicios y rescindirlos, cobrar, percibir girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales cheques y demás documentos comerciales solicitar y obtener descuentos y créditos en los Bancos

de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones corrientes en dichas instituciones. No obstante lo expuesto, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida individualmente o indistintamente por cualesquiera de los socios gerentes para representarla ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas de la misma, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus dependencias y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios gerentes efectuar todos los actos necesarios para llenar el objeto social, incluso los que prescriben los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, ochocientos treintinueve, e incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos en este lugar. La firma social será la particular de cada uno de los socios gerentes precedida de la denominación social en sello o manuscrita y seguida del aditamento "Socio-Gerente". El socio Gerente señor Marín deberá dedicar todo su tiempo, capacidad y diligencia exclusivamente para el desarrollo de los negocios sociales y principalmente el taller de confecciones y reformas de prendas con pieles, no pudiendo intervenir con sus intereses o de terceras personas en ninguna otra actividad comercial, obligándose en caso de hacerlo, a ingresar a la sociedad los beneficios o importes percibidos con motivo de su participación; y en caso de reincidir, podrá quedar separado de la sociedad. — Sexta: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. De las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa la acreditación de intereses a las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al porcentaje que anualmente de común acuerdo fijaren los socios; se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechos los importes de las amortizaciones y reservas admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisieran efectuar los socios. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerarán automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios y el Síndico con su firma personal; lo que se hará constar en el libro de actas que llevará la sciedad. — Séptima: La sociedad será fiscalizada por un Síndico socio o no, cuyas obligaciones serán, en lo pertinente, similares, a las que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, para las sociedades anónimas, será nombrado y removido por los socios señora Hilda Julia Boschini de Burnichón, señora Hilda Juana Burnichón de de Torres y señor Jaime de Torres; quienes en este acto designan para dicha función al Contador Público Nacional don Osvaldo De Cristófaro. Se llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán todas las decisiones de las reuniones de los socios, como así también la aprobación de los balances y la remoción o nombramiento del Síndico en el futuro. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, continuando por lo tanto la existencia de la misma en caso de producirse ese evento. En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios señora Hilda Julia Boschini de Burnichón, señora Hilda Juana Burnichón de de Torres o del señor Jaime de Torres, sus sucesores o derecho habientes, podrán ingresar a la sociedad, unificando su personería, en calidad de socios, debiendo comunicarlo a los restantes socios dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad. En el caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Agustín Marín se le abonará a sus herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar su personería, la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de producido el deceso o de declarada la incapacidad, con intervención del representante legal de los mismos, en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con más el interés aplicado por el Banco de la Nación Argentina, a la fecha del pago de cada cuota; que empezarán a correr a partir desde la fecha del referido balance. — Novena: La liquidación y disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo de duración de la misma, o por resolución unánime de los socios, se efectuará en el modo y forma que determinen los socios. — La ejecución de la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en la forma indicada en el artículo quinto con la fiscalización del síndico. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o derecho habientes con motivo de la interpretación de este contrato o en su disolución y liquidación será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero Comercial de esta Ciudad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Décima Primera: En todo lo demás no previsto en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Hacen constar los otorgantes que ratifican todo lo actuado por el señor Osvaldo De Cristófaro en nombre y representación de la extinguida sociedad 'Hilda B. de Burnichon S.R.L.", de la cual como queda expresado, la presente sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo; y además que la actividad de socio del señor Agustín Marín, conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta, se ha iniciado el uno de junio del corriente año. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Hilda B. de Bunichon. — Hilda J. B. de de Torres. — J. de Torres. — Agustín Marín. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del siete millones cuarentiún mil setecientos ochenta—A; al siete millones cuarentiún mil setecientos ochentidós—A; el número siete millones cuarentiún mil setecientos ochenticuatro—A; y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alvaro R. Leiguarda. (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.760. e.2|1. Nº 57.598. v.2|1|67

FRANCISCO Y VICENTE BERNAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Francisco Bernal, argentino, casado, con domicilio en la calle Olden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal, Vicente Bernal, español, casado, con domicilio en la calle Matanza tres mil trescientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, Eduardo Bernal, argentino, casado, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal y Felipe Bernal, argentino, casado, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal, como únicos integrantes de "Francisco y Vicente Bernal y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos doce al folio setenta y seis del libro cincuenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Eduardo Rubén Bernal, argentino, soltero, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal; Néstor Bernal, argentino, soltero, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal, Alicia Isabel Bernal, argentina, soltera, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres de la Capital Federal, Osvaldo Carlos Bernal, argentino, soltero, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal, Héctor Bernal, argentino, soltero, con domicilio en la calle Oliden cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de la Capital Federal, y Félix Luis Bernal, argentino, soltero, con domicilio en la calle Matanza tres mil trescientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, que por este acto ingresan a la citada sociedad en el carácter de nuevos socios, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de "FRANCISCO Y VICENTE BERNAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de moneda pesos nacional cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional) a moneda pesos nacional seis millones seiscientos mil (seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional) cuya suscripción se realiza en la siguiente forma: Eduardo Rubén Bernal, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Néstor Bernal, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Alicia Isabel Bernal, 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo Carlos Bernal, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Héctor Bernal, cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y Félix Luis Bernal, cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Este documento que se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, es integrado como se indica a continuación: el cincuenta por ciento, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que los nombrados integraron en la fecha mencionada y el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Los nuevos socios no podrán efectuar retiros de ninguna índole hasta no haber transcurrido cuatro ejercicios sociales por lo menos. — Tercero: Modificar las siguientes cláusulas del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas como a renglón seguido se mencionan: "Quinta: El capital social se fija en la suma de seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Bernal, mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Vicente Bernal, mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Eduardo Bernal, mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Felipe Bernal, mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea u millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Eduardo Rubén Bernal, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Néstor Bernal, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Alicia Isabel Bernal, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Osvaldo Carlos Bernal, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Héctor Bernal, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Félix Luis Bernal, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital suscriptas por los señores Francisco Bernal, Vicente Bernal, Eduardo Bernal, Felipe Bernal, Eduardo Rubén Bernal, Néstor Bernal, Alicia Isabel Bernal, Osvaldo Carlos Bernal, Héctor Bernal y Félix Luis Bernal, se encuentran integradas de acuerdo con el Balance-Inventario General practicado a tal efecto con fecha 1º de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Bernal, Vicente Bernal, Eduardo Bernal y Felipe Bernal; quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma individual precedida de la denominación social. — Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, con las limitaciones establecidas en la cláusula novena, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas y|o garantías a terceros. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se firma el presente de conformidad. — Francisco Bernal. Vicente Bernal. Eduardo Bernal. Felipe Bernal. Eduardo Rubén Bernal. Néstor Bernal. Alicia Isabel Bernal. Osvaldo Carlos Bernal. Héctor Bernal. Félix Luis Bernal. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.2|1 Nº 57.472 p.2|1|67

O. T. I. A., ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que: Sara María Webb, cede el total de las 2.000 cuotas a su valor nominal de $ 100 c|u., con cuanto mas pueda pertenecerle por otros conceptos en O. T. I. A., ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Alberto Enrique Aisemberg, argentino, casado, mayor de edad, vive en Lavalle 2612 de esta ciudad. La cedente queda desvinculada. Los restantes socios deciden elevar el capital de $ 3.000.000 a la suma de $ 5.000.000m|n.; modificando las siguientes cláusulas: Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Francisco Héctor Angrisani la cantidad de veinte mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2,000.000), Ada Collia de Webb, la cantidad de veinte mil cuotas de cien pesos cada una o sea dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), Eva Collia la cantidad de cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional(m$nacional 400.000), Julia María Collia, la cantidad de cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Alberto Enrique Aisemberg, la cantidad de dos mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, y previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal se procederá a distribuir los beneficios entre los socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Héctor Angrisani, el cuarenta por ciento (40 %), la señora Ada Collia de Webb, el treinta y cinco por ciento (35 %), la señora Eva Collia, el diez por ciento (10 %), la señorita Julia María Collia, el diez por ciento (10 %), y el señor Alberto Enrique Aisemberg, el cinco por ciento (5 %); las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Los efectos del presente se retrotraen al 1º de enero de 1966, según documento del 22 de noviembre de 1966. — Bunos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e.2|1-Nº 57.464 v.2|1|67

ESTUDIO NORMALIZADOR DE BIENES RAICES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de diciembre d 1966, don Eloy López Aretio, cede, vende y transfiere a favor de Carlos Alberto Toldo, 140 cuotas de capital y a favor de María Angélica Reynoso, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Guaraní 522, 60 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTUDIO NORMALIZADOR DE BIENES RAICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por valor nominal o sea la suma de $ 200.000 m|n. Por este mismo acto don Edgardo Darío Esteves, titular y poseedor de 400 cuotas valor nominal de mil pesos cada una, retira $ 400.000 m|n., o sea el total de cuotas aportadas por el mismo valor nominal. En consecuencia por las cesiones y retiros efectuados queda disminuido el capital social a la suma de $ 600.000 m|n. e integrado por los siguientes socios: Don Carlos Alberto Toldo, 540 cuotas o sean $ 540.000 m|n.; y doña María Angélica Reynoso, 60 cuotas o sea la suma de $ 60.000 m|n. Los secores Eloy López Aretio y Edgar Dario Esteves, renuncian a sus cargos de gerentes y quedan totalmente desvinculados de la sociedad, no teniendo nada sue reclamarse entre sí, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas; la administración de la misma queda en manos del señor Carlos Alberto Toldo, en calidad de único Gerente, siendo por consiguiente modificada le cláusula quinta del contrato social, Se conviene además por unanimidad cambiar el domicilio social fijándolo en la calle Guaraní 522.

de esta capital, modificándose en ese sentido la cláusula Primera del contrato social original. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario,

$ 1.700.— c.2|1-Nº 57.465 v.2|1|67

LABORATORIOS ELECTRONICOS VI-TU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.835. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, en este Registro doscientos setenta, comparecen don Luis Adolfo Villa Tubino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Juana Rodríguez, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones cinco mil cuatro y doña Luisa Catalina Tubino de Villa, viuda de sus primeras nupcias con Adolfo Nicolás Villa, argentina, titular de la Libreta número un millón seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliados ambos en la calle Perú mil doscientos setenta y tres, de este vecindario; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: Entre los otorgantes don Luis Adolfo Villa Tubino y doña Luisa Catalina Tubino de Villa se constituye la sociedad comercial "LABORATORIOS ELECTRONICOS VI-TU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Perú número mil doscientos setenta y uno, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los comparecientes los efectos del presente y ratifican asimismo todo lo actuado hasta la fecha en nombre de la sociedad, la que podrá ser disuelta por la voluntad expresa de ambos socios, quienes podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo y bajo las condiciones que al efecto establezcan. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, comercialización, importación o exportación de artículos, instrumentos, maquinarias y dispositivos electrónicos, eléctricos o mecánicos, sin que esto signifique una limitación de poder realizar operaciones de cualquier naturaleza o índole que convenga a la sociedad y no sean prohibidas por la ley, pudiendo adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y valores, así como ejercer con relación a los bienes, toda clase de derechos reales o personales, inclusive de garantía. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: a) El señor Luis Adolfo Villa Tubino: trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; y b) La señora Luisa Catalina Tubino de Villa: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido integrado totalmente y está representado por los instrumentos, máquinas, muebles, mercaderías, materias primas y demás efectos que constan en el inventario que se formula por separado y suscripto por los comparecientes forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: Quedan designados gerentes don Luis Adolfo Villa Tubino y doña Alicia Juana Rodríguez de Villa, esta última, argentina, mayor de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro. — La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los gerentes, quienes harán uso de la firma social con toda la amplitud que se requiera. — Tienen la más amplia facultad para representar a la sociedad en todos los negocios y asuntos en que intervenga, incluso operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales y|o particulares, creados o a crearse en todas sus secciones y dependencias, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes o de cualquier clase en los mismos, librar, endosar y aceptar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, hacer descuentos, solicitar créditos, celebrar contratos de locación, conceder habilitaciones, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los jueces, oficinas púpúblicas, nacionales, provinciales, municipales y ante todas las autoridades y corporaciones, registrar marcas, sustituir mandatos en todo o en parte, pudiendo además conferir y revocar poderes especiales y generales, teniendo las facultades necesarias para realizar los actos enunciados en los artículos setecientos ochenta y dos, dos mil doscientos sesenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las determinadas en los incisos segundo, quinto, sexto, octavo, décimo, duodécimo, décimo cuarto y décimo sexto de este último artículo. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicar un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Las observaciones de los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación, quedando automáticamente aprobados si no se formularan en dicho plazo. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital y además se hará una reserva especial del diez por ciento para formar un fondo de aumento de capital, hasta un quince por ciento podrá ser destinado a gratificaciones y el resto será distribuido de la siguiente manera: al señor Luis Adolfo Villa Tubino, le corresponderá el noventa y cinco por ciento y a la señora Luisa Catalina Tubino de Villa, el cinco por ciento. — Lo que se repartiese en forma de gratificaciones del porcentaje destinado a ese fin se repartirá entre los socios en la proporción establecida, lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Artículo Séptimo: Para el caso de rescisión del presente contrato o de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por ambos socios. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación y seguirán formando parte de la sociedad correspondiéndole solamente la mitad de lo que correspondería al socio fallecido o incapacitado y no percibirán ningún sueldo. — Si no quisieran continuar, podrán retirarse de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo. — Artículo Noveno: Todas las decisiones de importancia que se adopten deberán ser asentadas en el libro de actas que la sociedad habilitará al efecto, bastando para su validez, el acuerdo de los socios. — Leída que les es a los comparecientes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como habitualmente lo hacen, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Fdo.: Luis Adolfo Villa Tubino. — Fdo. Luisa Catalina Tubino de Villa. — Fdo. Horacio E. Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ochocientos treinta y cinco, del registro doscientos setenta, del cual es su titular el escribano Horacio E. Rossi y adscriptos los escribanos don Horacio Andrés Rossi y doña Angelina Haydée Rossi. — Para "Laboratorios Electrónicos Vi-Tu, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números: seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco, seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis, y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: — o — Vale. — Horacio E. Rossi (Escribano).

Buenos Ares, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.2|1-Nº 57.620-v.2|1|67

EL DRAGON DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 613. — Primer Testimonio. — Escriture Número Ciento Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen los señores Fung Chien Lin, casado en primeras nupcias con Chian Mei Liv, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.959.704; Kin Hing Leung, casado en primeras nupcias con Yen Ling Lee, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.124.779; Kwang Liang Tseng de Kung, casada en primeras nupcias con don Ti Ching Kung, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.880.336; Yun Wan Chou de Lee, casada en primeras nupcias con don Chi Kang Lee, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.086.923; Chih Hua Miao, casado en primeras nupcias con doña Yu Tsiu Hsia con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.169.182; Yen Ling Lee de Leung, casada en primeras nupcias con don Kin Hing Leung, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.186.612; Hun Chen Wang de Wang, casada en primeras nupcias con Hsiu Lin Wang, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.077.353; y Chung Sheng Shien, soltero, hijo de Shieh Tang Yan y de Shien Wu Kwai, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.191.929, todos de nacionalidad china, domiciliados en la calle Guardia Vieja número Tres mil quinientos veintiocho de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir, con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "EL DRAGON DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Santa Fe número Novecientos setenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo restaurant, confitería, bar, cafetería, casa de té, venta de masas, golosinas y bombones, pero podrá realizar sin limitación alguna, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con la gastronomía. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha citada más arriba, o sea desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis; pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, (m$n. 2.000.000), dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos cada una, que es aportado por los socios, totalmente en bienes de acuerdo al Balance, que forma parte integrante del presente, y que los comparecientes declaran conocer y aceptar, siendo integradas las cuotas en la siguiente forma: Cuatrocientas cuotas para el señor Fung Chien Lin, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Cuatrocientas cuotas para don Kin Hing Leung, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Cuatrocientas cuotas para doña Kwang Liang Tseng de Kung, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Cuatrocientas cuotas para doña Yun Wan Chou de Lee, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Cien cuotas para don Chih Hua Miao, o sean cien mil pesos moneda nacional; Cien cuotas para don Shieh Chung Seng, o sean Cien mil pesos moneda nacional; Cien cuotas para doña Hun Chen Wang de Wang, o sean, Cien mil pesos moneda nacional; Cien cuotas para doña Yen Ling Lee de Leung, o sean Cien mil pesos moneda nacional. — En caso de necesidad, la Sociedad puede tomar socios nuevos. — Para este caso los cuatro socios con más cuotas prometen ceder cuotas por el precio de costo. — Los nuevos socios durante una prueba no menor de dos y no mayor de diez semanas tienen que demostrar su aptitud de ser colaboradores eficientes. — Al fin de la prueba una Asamblea Ordinaria resolverá que serán tomados socios o serán rechazados. — Quinta: Cada mes se realizará una Asamblea Ordinaria para resolver los asuntos corrientes del negocio y anualmente una Asamblea General que resolverá sobre el Balance e Inventario General del año, que será practicado al treinta de junio de cada año. — La utilidad resultante previa reserva de Ley del 5 o|o como así también las pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de Capital. — Asimismo la Asamblea General distribuirá los cargos entre los socios para el año siguiente. — Entre los socios serán designados cuatro gerentes, quienes llamando junta de gerentes, tendrán poderes para conducir el negocio que establecerá la Asamblea General, de los cuales la primera, tendrá lugar dentro de los ocho días después de la firma del presente contrato social. — Sexta: Se conviene que será suficiente la firma conjunta de cualesquiera de dos gerentes, precedida del rubro social, para firmar y endosar cheques, giros, letras, etc.; como así también para otorgar poderes judiciales generales o especiales; quedando a cargo de dichas personas la representación de la sociedad ante reparticiones públicas o entes privados, nacionales, provinciales, municipales o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o fianzas y garantías a favor de terceros. — Octava: Se llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios sociales, aprobación de los balances y resoluciones que interesen a la misma. — Novena: Los socios percibirán una suma mensualmente que no será menos que el salario mínimo, vital y móvil y que será establecido por la primera Asamblea General, que podría ser modificado por Asambleas Ordinarias. — Décima: Los socios prometen que voluntariamente se someten a los directivos de las Asambleas y de las Juntas de Gerentes. — En caso de faltas cometidas, pueden ser llamados a la orden y ser suspendidos en un año, hasta cuarenta y cinco días. — En caso extremo, la Asamblea Ordinaria con dos tercios de votos podrá retirar de ellos el derecho de trabajo y puede ser obligado por la Asamblea con tres cuartos de votos a apartarse de la sociedad. — Décima Primera: El socio apartado de la sociedad estará obligado a ceder sus cuotas a favor de la misma en primer término; o de otro socio en segundo término; o de un ajeno a la Sociedad en última instancia. — Décima Segunda: Las cuotas del socio que quedare fuera de la sociedad, se pagarán conforme con el último balance aprobado por la sociedad, o bien hasta que el mismo se apruebe. Se entiende que en las sumas a abonar no está incluido el valor llave ni las utilidades que se pagarán al socio según lo establecido en el Balance por esos dos rubros y conforme también al porcentaje proporcional del correspondiente aporte. — Décima Tercera: Al fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se hará un balance e Inventario al día del suceso, entregándose judicialmente a sus herederos o representantes legales, la suma que correspondiere en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Si entre los socios por la interpretación y por la aplicación del presente contrato, surgirían divergencias, si ellas no pueden ser eliminadas en Asambleas, éstas serán eliminadas únicamente por árbitros elegidos uno por cada parte y éstos elegirán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y los contratantes desde ya se obligan a aceptarlo. — Si los árbitros elegidos por las partes no pueden ponerse de acuerdo para designar un tercero, éste será designado por la Asamblea Ordinaria próxima. — En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, en la parte referente a las sociedades comerciales. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, doy fe. — Fun Chien Lin. Kin Hing Leung. — Kwang Liang Tseng de Kung. — Yun Wan Chou. — Chih Hua Miao. — Yen Lin Lee de Leung. — Hun Chen Wang de Wang. — Chung Sheng Shieh. — Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos trece del Registro número once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "El Dragón de Oro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el sello número cinco millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sare Lea Segal de Grynberg (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000 e.2|1 Nº 57 551 v.2|1|67

SUPERTONO DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Teresa Asnachansky, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Velazco mil quinientos cuarenta y tres, Capital; don Oscar Miguel Masini, soltero, mayor de edad, domiciliado en Llerena dos mil quinientos cincuenta, Capital; y don Rogelio Vázquez, argentino, casado, ma-

yor de edad, con domicilio en Chacabuco dos mil seiscientos cincuenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad que gira bajo el rubro de "SUPERTONO DENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituída por instrumento privado de fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setecientos veintiocho, al folio doscientos veintidós del libro treinta y dos de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número tres mil ochocientos noventa y uno al folio trescientos sesenta y seis del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por instrumento privado de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno también inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número trescientos cincuenta y cinco, al folio veinticuatro del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene prorrogar el contrato de la mencionada sociedad que en adelante se regirá exclusivamente por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Supertono Dental, Sociedad de Responsabilidad Limtada; Capital Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio de la sociedad, actualmente en la calle Uruguay ciento setenta y cuatro, Capital Federal, podrá ser trasladado a cualquier lugar de la Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales, oficinas, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compraventa, fabricación, consignación, representación, importación, exportación, y toda otra negociación de artículos de toda clase, especialmente dentales, sus similares y anexos, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades comerciales, industriales e inmobiliarias. A tal efecto, podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio de cualquier índole que ellas fueren, y también, formar parte de otras sociedades, aun anónimas, en comandita, o de responsabilidad limitada y tomar participación en empresas y compañías de cualquier punto de la República o del exterior. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se contará desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y será de diez años. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que los socios han integrado totalmente en partes iguales, a razón de trescientas cincuenta cuotas-capital totalizando Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Todos los aportes han sido efectuados en especie según balance que las partes firmaron por separado y que forma parte del presente. — Sexto: La gerencia, administración y el uso de la firma social, serán ejercidos indistintamente por dos cualesquiera de los tres socios, todos los cuales quedan designados gerentes y firmarán con su firma personal bajo el sello Supertono Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, sin limitación alguna, pudiendo realizar las transacciones a que aluden los incisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales, números Ciento Once, Tres mil ochocientos setenta y cinco y Tres mil novecientos setenta y cinco, adquiriendo o enajenando por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes o créditos. Constituir y|o aceptar y| u otorgar prendas, prendas con registro, cualquier otro derecho real y contraer y otorgar préstamos con garantías reales, hipotecarias o personales o sin ellas. Dar o tomar bienes en locación aun por plazos mayores de seis años, contratar locaciones de servicios y administrar bienes de terceros. Realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales, operando a crédito o no, y haciendo uso de los beneficios que acuerdan las respectivas instituciones. Firmar, endosar, avalar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, giros, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio o documento de crédito público o privado. Realizar, en fin cuantos más actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones y al desarrollo de sus negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. Queda expresamente establecido que bastará la intervención y la firma de uno solo cualesquiera de los socios, indistintamente, para ejercer la representación legal de la sociedad y presentarse ante todos los Ministerios, las autoridades o reparticiones, autárquicas o no, sean nacionales, provinciales o municipales, y entidades mixtas y|o descentralizadas, formulando toda clase de escritos, gestiones o peticiones, presentar solicitudes, notificarse, pedir reconsideraciones,, interponer toda clase de recursos, etc., comprendidas todas las gestiones y trámites ante la Dirección Nacional de Aduanas, Aduana de la Capital Federal y demás Aduanas de la República. Igualmente bastará la intervención y la firma de uno solo cualesquiera de los socios indistintamente para presentarse ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades, inclusive promover o contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar, cobrar, percibir, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales, y realizar cuantos más actos estimen necesarios o convenientes ante los Tribunales y Reparticiones para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptimo: Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios, es decir por partes iguales, por haber éstos igualado su aporte en la sociedad. Las bases para la formación de los balances serán las que determinen las disposiciones legales vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Se llevará un libro de actas en el que se transcribirán las resoluciones de los socios que éstos consideren necesarias, inclusive la fecha de realización de los balances. — Octavo: Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades en la forma y por el monto que decidan oportunamente. Asimismo, podrán resolver la fijación de sueldos para los socios y el monto de los mismos, los que se asentarán en el libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: Los socios deberán prestar todo su tiempo, laboriosidad, experiencias y conocimiento a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad fuera de la misma, ni como empleados, ni trabajando por cuenta propia, ni formando parte de sociedad o compañías, ni en ningún otro ramo, comercio o profesión, sin autorización escrita previa de los restantes socios. Si alguno de los firmantes violare lo dispuesto en el presente artículo perderá el derecho al sueldo que se hubiere establecido en virtud de lo dispuesto en la cláusula Octava y a las ganancias del ejercicio durante el cual se cometiere la transgresión. Todo ello sin perjuicio del derecho de los socios de resolver su exclusión de la sociedad. — Décimo: No obstante lo dispuesto en el artículo cuarto, cualesquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de los tres y|o seis primeros años de contrato y en esas únicas oportunidades en cuyo caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con un preaviso no menor de seis meses. En tal caso se confeccionará un balance especial con las revaluaciones y tasaciones necesarias para adecuar el activo social a su verdadero valor y tomándose en cuenta también el valor llave y demás valores inmateriales que constituyen el acervo de la sociedad: Las sumas que corresponden al o a los socios salientes serán abonadas en la siguiente forma: El veinte por ciento a los noventa días de la fecha de vencimiento de los tres y|o seis primeros años del contrato, otro veinte por ciento a los ciento ochenta días, y el restante sesenta por ciento en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés y con un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en descuentos de documentos. En caso de que los socios restantes resolvieran no continuar con la sociedad, la misma entrará en liquidación. Esta decisión de los socios deberá ser adoptada y comunicada dentro de los ciento veinte días siguientes a la recepción de los telegramas colacionados a que se refiere más arriba la presente cláusula: en caso contrario se entenderá que continúan con la sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces que así lo deseen podrán continuar los negocios de la Sociedad. En tal caso podrán dichos socios optar: a) Por incorporar a la firma como socios a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación y asumirán los derechos y obligaciones de dicho socio fallecido o incapacitado salvo en lo referente al sueldo el que quedará sin efecto; b) Por reembolsar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que les correspondiere de acuerdo a un balance especial que deberá realizarse a tal efecto en el que también se tendrán en cuenta el valor llave del negocio y demás valores inmateriales que constituyen el acervo de la Sociedad. El pago del importe que resulte, se hará efectivo en la siguiente forma: El diez por ciento dentro de los noventa días de efectuado el balance, el quince por ciento dentro de los ciento ochenta días, y el resto en treinta y seis cuotas mensuales consecutivas iguales documentadas con pagarés con un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en descuento de documentos. En caso de que los socios continuar con la Sociedad, la misma sobrevivientes o capaces resolvieran no entrará en liquidación. — Décimo segundo: Al vencimiento del plazo estipulado en el artículo Cuarto, los socios que desearen retirarse en dicha oportunidad podrán hacerlo libremente En tal caso se confeccionará un balance especial a la fecha del vencimiento de la sociedad con las revaluaciones y tasaciones necesarias para adecuar el Activo social a su verdadero valor y tomándose en cuenta también el valor llave y demás valores inmateriales que constituyen el acervo de la Sociedad. Las sumas que corresponden al y|o a los socios salientes les serán abonadas en la forma y plazos que se establecen en el artículo Décimo del presente es decir: El veinte por ciento a los noventa días de la fecha de vencimiento del término de duración de la sociedad estipulado en el artículo Cuarto; otro veinte por ciento a los ciento ochenta días, y el restante sesenta por ciento en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés y con un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en descuentos de documentos. — Décimo Tercero: En caso de disolución total de la Sociedad la misma entrará en liquidación siendo liquidadore lo tres socios designados en el artículo Sexto. Previo pago de los créditos pasivos y devuelto a los socios o a sus herederos o representantes el capital aportado, el saldo remanente se distribuirá de acuerdo a las proporciones fijadas en el artículo Séptimo. — Décimo Cuarto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier fuero, inclusive federal. — Décimo Quinto: A los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. Conformes las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Teresa Asnachansky. — Oscar Miguel Masini. — Rogelio Vázquez. Enmendado: "20" Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.2|1 Nº 57.575 v.2|1|67

TOFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de esta Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, escribano autorizante, los señores: Oscar Casas, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y seis mil treinta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos noventa y nueve, don José Hanono, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; don Moisés Hanono, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Villanueva mil diez y seis; don Eduardo Hanono, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil noventa y seis; don Teófilo Hanono, argentino naturalizado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Larrea quinientos cinco y don Félix Enrique Schmer, austríaco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen constituir a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Artículo Primero. — La sociedad girará bajo la razón social de "TOFICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Colombres número ciento sesenta y siete, primer piso, departamento C, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias, establecimientos, oficinas, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo. — El término de duración será de cinco años a partir de la fecha, a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de la mayoría de disolverla, en cuyo supuesto él o los socios que así lo desearen deberán hacer saber su voluntad a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha del vencimiento del primer período. — Cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en cuyo caso los socios restantes podrán optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieran en la forma que se establezca por simple mayoría. — Artículo Tercero. — La sociedad está habilitada para realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes y afines a su objeto, el cual es la compra y venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, ya sea por cuenta propia o de terceros, como administradores, mandatarios o comisionistas. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por partes iguales entre todos los socios, o sean ciento setenta cuotas, es decir ciento setenta mil pesos cada uno de los socios. — Artículo Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos indistintamente de los socios Hanono, o de uno de los socios Hanono conjuntamente con el socio señor Casas o el socio señor Schmer, quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo delegar sus funciones o parte de ellas otorgando poderes a terceros o a otros socios, al efecto. — Artículo Sexto. — Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas entre los socios en la forma que de común acuerdo determinen por libro de actas. — Artículo Séptimo. — Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno

de diciembre de cada año y a esa fecha se practicará el balance general y se realizarán el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas contables corrientes, presentándose a los socios dentro de los sesenta días a contar del cierre. Si a los veinte días de su entrega a los socios éstos no manifestaren su disconformidad en forma expresa, se considerarán aprobados. — Previa deducción del porcentaje de la reserva legal y deducida la reserva especial, las utilidades se repartirán entre los socios en la forma establecida en el artículo sexto. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá transferir cuotas de su capital a terceros extraños, debiendo ser siempre vendidas a los socios por un haber nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — Artículo Noveno: En caso de allecimiento de uno o más socios, los restantes, por mayoría de capital, decidirán si los herederos serán admitidos en la sociedad o si se les reembolsará la parte que les corresponda, en la forma prevista en el artículo décimo. — Si continuaren en la sociedad, los herederos deberán unificar la personería. — En caso de incapacidad de uno o más socios, los restantes tendrán el mismo derecho que para el caso de fallecimiento, y se procederá en la misma forma que en ese caso, y si éstos optaren por la continuación, el curador legal no tendrá ninguna intervención en la administración y dirección de la empresa. — Artículo Décimo: En los casos de los artículos segundo y noveno, la devolución de la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, se efectuará en cuatro cuotas iguales, la primera en el acto y las tres restantes a tres, seis y nueve meses de la aprobación del balance que a ese efecto se realizará dentro de los quince días de producido el retiro, fallecimiento o incapacidad. — Artículo Undécimo: Toda divergencia entre los socios que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte del conflicto, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Oscar Casas. — J. Hanono. — M. Hanono. — E. Hanono. — T. Hanono. — Félix Sch. Está mi sello. Ante mí: E. García Díaz del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ochenta y dos del Registro número treinta y dos de su adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de ta y tres de la ciudad de Morón, de mi actuación notarial, numerados setecientos noventa y dos mil quinientos diez y nueve, setecientos noventa y dos mil quinientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ernesto L. G. García Díaz del Castillo - Escribano.

Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.2|1 Nº 57.635 v.2|1|67

RECORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Insta ia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Carmelo Simeone, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Zárate ciento sesenta y dos (San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires), con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete expedida por Policía de la Capital Federal; Jorge Luis Simeone, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en General Roca mil sesenta y nueve Ciudadela, Provincia de Buenos Aires), con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y uno expedida por Policía de la Capital Federal e Israel Resnik, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en O'Higgins quinientos ochenta y tres (Ciudadela, Provincia de Buenos Aires), con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y nueve expedida por Distrito Militar dos, Regimiento uno, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo estatuído en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los premencionados queda constituida la sociedad "RECORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio social y legal en la calle Catamarca Ciento Once (Capital Federal), pudiendo cambiarlo en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, industrialización de máquinas en general, repuestos y herramientas. — Lo manifestado es meramente enunciativo ya que la sociedad podrá dedicarse a cuantos negocios lícitos fueran convenientes para la buena marcha social. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (1.500.000.— m$n.), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales y que se integran de acuerdo al Balance que se firma por separado. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los señores Jorge Luis Simeone e Israel Resnik, los que quedan investidos con el cargo de gerentes, con todas las facultades inherentes que les fija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código Civil, aun aquellas para las que se requiera poder especial. — La firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta, quienes firmarán todos los actos con su firma personal precedida del sello de la razón social. — Sexto: El socio Carmelo Simeone no tiene obligación laboral, no obstante podrá sustituir a cualquiera de los socios gerentes en caso de impedimento o ausencia de ellos, con facultades de administrar pero no de disponer. — Séptimo: Los socios gerentes no podrán participar en otras sociedades ni negocios privados de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad, salvo autorización expresa. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin la plena conformidad de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas al precio ofertado. — Noveno: Todos los treinta de noviembre de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias para establecer el estado patrimonial de la sociedad. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social para formar el fondo de Reserva Legal y demás amortizaciones que los socios juzguen convenientes, se repartirán en proporción a sus aportes de capital. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Asimismo se conviene que las épocas y la forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios anualmente, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Ni las utilidades no retiradas ni los saldos acreedores que los socios tengan en la sociedad percibirán intereses. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los sesenta días subsiguientes a su fecha. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación de seis meses a la fecha del balance como mínimo. — Los restantes socios resolverán sobre la adquisición de las cuotas sociales, sobre las que tendrán prioridad en igualdad de condiciones o bien el ofrecimiento a un ajeno a la misma con la conformidad de todos los componentes. — En caso de adquirirlas la sociedad se tendrá en cuenta el valor block de la parte cedente o bien se confeccionará un Balance con los valores actualizados. — De su resultado se abonará al contado el veinticinco por ciento y el resto en tres cuotas semestrales que devengarán el interés bancario de plaza y que comienza a regir a partir de la aceptación de los valores por el cedente. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal comprobada, será privativo de los socios supérstites la aceptación de los herederos y|o representantes, en cuyo caso deberán unificar personería y no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad, pudiendo solamente objetar o aprobar los Balances Generales anuales que se practiquen a los efectos de la repartición de las utilidades. — En caso contrario, de no ser aceptados en la sociedad, se procederá en la misma forma que para el retiro de un socio estipulado en la cláusula décima. — Décimo Segundo: Para la determinación del haber social del socio que se retira por propia voluntad y|o fallecimiento y|o incapacidad comprobada, el Balance de valores actualizados se practicará por el siguiente procedimiento y concepto: la parte de capital social suscripto e integrado, los beneficios acumulados no retirados agregados o restados del saldo de su cuenta y un valor llave en el que se involucra el habitual concepto comercial (muros, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.), valor que al efecto queda fijado en tres veces al promedio de las utilidades que arrojan (tres) últimos balances. — Décimo Tercero: Sueldos y viáticos de los gerentes se resolverán por asamblea y se dejará constancia en Libro de Actas, imputándose los mismos a Sueldos y Jornales y Gastos Generales. — Décimo cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento de término y no siendo voluntad de los socios prorrogarla o por decisión unánime antes de su vencimiento, la liquidación de la misma será practicada por los socios Gerentes o por quienes éstos nombren, debiendo en todos los casos realizar el activo y extinguir el pasivo indefectiblemente antes de prorratear sus resultas entre los socios, salvo que alguno de ellos deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y pactara con los demás componentes la forma de pago. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios emergentes de la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, haciendo los socios expresa renuncia de recurrir a los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato de sociedad "Record Sociedad de Responsabilidad Limitada", que suscriben los socios a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Jorge Luis Simeone. — Israel Resnik. — Carmelo Simeone. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800. e.2|1. Nº 57.522. v.2|1|67

TALLER MECANICO FITZ ROY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis los señores Ricardo Delacqua, argentino, casado, domiciliado en Washington 2530, Dto. C, Capital; Carmine Di Iure, italiano, casado, domiciliado en Corrientes 2057, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Enrique Balbiani, argentino, casado, domiciliado en Pampa 1412, Capital; Santos Cardillo, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 141, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TALLER MECANICO FITZ ROY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Fitz Roy 2145|52 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller mecánico de reparaciones de automóviles y afines, pudiendo extender el radio de sus operaciones, negocios o industrias a otros ramos de comercio o de fabricación, siempre que sean análogos o afines a los que forman su objeto. — En tal sentido podrá asimismo dedicarse a la importación, representaciones o agencias, autorizaciones de fábricas de automóviles o sus repuestos tanto del país como del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos modena nacional cada una, suscripto y aportado íntegramente por partes iguales por cada uno de los socios, parte del cual se invirtió oportunamente en la compra del taller mecánico de Tozzi Hnos, sito en Fitz Roy 2145|52, Capital Federal, cuyo boleto de compraventa forma parte de este contrato. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Ricardo Delacqua y Carmine Di Iure, que revisten el cargo de gerentes siendo indispensable para obligar a la sociedad la firma conjunta de los mismos. — En caso de enfermedad o ausencia transitoria de alguno de los gerentes, lo sustituirá en sus funciones el socio Guillermo Enrique Balbiani, debiendo actuar en forma conjunta en uso de la firma social. — Los gerentes nombrados o su sustituto no podrán comprometer a la sociedad en negocio ajeno a la misma o a su giro, lo que se hace extensivo a todos los socios, extensión que incluye la prohibición de establecerse o prestar servicios en otros lugares o particularmente, que no sea en el taller de la sociedad. — Los gerentes conjuntamente tendrán la facultad de actuar, ya sea en la sede social como fuera de ella, como así también en los lugares, localidades y mercados que consideren convenientes. — Son deberes y atribuciones de los socios gerentes: ejercer la representación de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos o particulares nacionales o extranjeros; promover o contestar toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal o correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar y firmar cheques, pagarés u otros documentos, abrir cuentas corrientes, hopotecar, prendar y conferir los poderes generales y especiales que fueran necesarios para representar a la sociedad, ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. Practicarán el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas que deberá ser aprobado al final del ejercicio por todos los socios. — Quinta: Cada 31 de diciembre se realizará un Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas. Las ganancias, previa deducción del 10 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital, será distribuído en proporción al aporte de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en igual forma y proporción. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, incluso la fijación de sueldos a los empleados y socios, la aprobación de Balances y el aumento del capital o del activo fijo, serán tomadas por unanimidad al igual que el nombramiento y remoción de los gerentes. Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, cuyas páginas donde consten las mismas, serán rubricadas por todos los socios. — Séptima: El término de duración será de quince años, retrotrayéndose sus efectos al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, desde cuya fecha ratifican todo lo actuado por la anterior sociedad en el ramo que hace al objeto social. El plazo en consecuencia vencerá el primero de julio de mil novecientos ochenta, pudiendo ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de seis meses, dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan en la cláusula décima de este contrato. En caso de muerte o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y seguirá con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido o incapacitado no tendrán derecho de seguir en la sociedad. La liquidación de la parte del fallecido o incapacitado se hará en cuatro cuotas iguales y sin interés pagaderas a los seis, nueve, doce y quince meses respectivamente del fallecimiento o de la declaración de incapacidad legal. Para ello se practicará un Balance e Inventario General a la fecha del deceso del causante o de su declaración de incapacidad. En todos los casos los herederos deberán unificar representación. — Octava: La sociedad entrará de inmediato en liquidación cuando se compruebe la pérdida del 25 o|o del capital social y será practicada por los socios, quienes usarán para todas las cuestiones ulteriores el aditamento "en liquidación" y no realizarán nuevas operaciones, debiendo limitar su actuación a los pagos de los acreedores y efectivo de los cobros de los deudores de la sociedad. — Novena: Bajo ningún concepto la sociedad podrá otorgar fianzas ni conceder préstamos en dinero, pero para el uso social podrán solicitarlos de particulares o de instituciones bancarias ya enumeradas. — Décima: En caso de disolución, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad pagando al otro u otros la parte que le corresponderá en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. Asimismo, en el caso de retiro de un socio conforme a lo indicado en la cláusula séptima, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la disolución, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en 24 mensualidades iguales y consecutivas sin interés. En caso que alguno de los socios quisiera retirarse antes de la fecha de la expiración de este contrato, podrá hacerlo previo aviso a los demás socios

de seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a cuyo vencimiento se practicará un Balance General para establecer las cifras de las utilidades resultantes, devolviéndose junto a esas utilidades solamente las cuotas del capital aportado. La liquidación de su aporte y utilidades se hará en treinta y seis mensualidades iguales y consecutivas y sin interés. En ninguno de los casos previstos en esta cláusula, en las liquidaciones se computarán sumas algunas en concepto de llaves. Se establece que en el Balance General que se practique en los casos previstos en esta cláusula se tomarán las mercaderías, materias primas y repuestos al precio de factura, y las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás valores del activo fijo se computarán al mismo valor del último balance anual anterior. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer cesión a extraños de sus cuotas sociales, sino después de haber sido comunicada a los otros socios y aceptada por éstos, teniendo cualquiera de ellos prioridad y preferencia para hacerse cargo de las cuotas a cederse en las mismas condiciones de precio y forma de pago que el previsto para el caso de retiro de un socio antes del vencimiento del contrato, conforme lo establece la cláusula décima. — Duodécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios por la aplicación o interpretación de este contrato será dirimida por amigables componedores nombrado uno por cada parte. En caso de no llegar a un avenimiento, el punto en discordia será decidido por un tercero nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable y tendrá fuerza ejecutiva de sentencia. Para todos los efectos legales la sociedad se somete a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Décima Tercera: En todo lo que no se hubiese estipulado en este contrato en forma expresa regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio para esta clase de sociedades. — En prueba de conformidad se ratifican y firman los comparecientes en la fecha "ut supra". — Sobre raspado: Pérdidas, ochenta, sociedad. Firmado: Ricardo Delacqua, Carmine Di Iure, Guillermo E. Balbiani, Santos Cardillo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Delacqua, Carmine Di Iure, Guillermo Enrique Balbiani y Santos Cardillo. — Buenos Aires, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Lorenzo A. Bacigalupo. Escribano, Registro Nº 64.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.080 e.2|1 Nº 57.663 v.2|1|67

EDITORIAL GUATAMBU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Aníbal Antonio Lima, argentino, casado con domicilio en la Avenida Gaona número dos mil novecientos setenta y tres; don Juan Carlos Demare, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaboto número trescientos cuarenta y tres, décimo piso, departamento seis; doña Carmen Lima, argentina, soltero, domiciliada en la calle José Antonio Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta y seis, séptimo piso, departamento dieciséis; y doña Olinda Ramos, casada, argentina, domiciliada en la calle Tucumán número mil quinientos sesenta y siete, quinto piso, departamento treinta, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "EDITORIAL GUATAMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad tendrá su domicilio en la calle Cerrito, número cuatrocientos sesenta y seis, quinto piso, oficinas cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cinco, de la Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a la edición e impresión de diarios, periódicos, revistas, libros, guías y similares de interés general dentro del periodismo técnico y especializado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas acciones de mil pesos, aportado por los socios en la forma siguiente: Aníbal Antonio Lima, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Demare, noventa mil pesos moneda nacional; Carmen Lima, ochenta mil pesos moneda nacional; Olinda Ramos, ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Anualmente, todos los treinta de agosto se practicará un balance general e inventario para conocer el estado de los negocios sociales. De las utilidades realizadas y líquidas, una vez integradas las reservas legales, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que se alcance el diez por ciento del capital social; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Aníbal Antonio Lima y Juan Carlos Demare, con el carácter de gerentes, con el uso de la firma social. Para todos los actos de disposición o administrativos que impliquen la obligación de dar o recibir, libranza de cheques u otros documentos, se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes, a quienes se faculta para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos y gravarlos con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, aun por un término mayor de seis años; constituir depósitos de valores o dineros en moneda nacional o extranjera, títulos o acciones; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés, librar, aceptar o endosar y descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados; conferir poderes generales o especiales en nombre de la sociedad, ya sea para actuar en juicio o en cualquier otro negocio, acto o gestión, acordando al o los apoderados todas las facultades que estimen convenientes; revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos y privados que se requieran para realizar los actos enumerados precedentemente y realizar cualquier acto que convenga a los intereses sociales sin limitación alguna y aunque requieran poderes especiales, por ser la precedente enumeración meramente enunciativa. Asimismo, quedan facultados para contratar y realizar toda clase de operaciones sin restricción con los Bancos oficiales e instituciones del país, especialmente Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de otras provincias, y también con Bancos particulares y mixtos del país y del extranjero, creados o a crearse. Quedan exceptuados de esta disposición: a) Las cobranzas que debe efectuar la sociedad, ya sea de reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos o de particulares y comerciantes, tratándose de cobros ordinarios de los negocios sociales: b) Endosos o firmas de cheques a depositar en cualquier cuenta bancaria o su retiro de Bancos por rechazo o no ser corrientes; c) Pedido a todos los Bancos del estado de cuentas o saldos; d) Pedido a los Bancos de libretas de cheques en blanco y su retiro; para todos los casos bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes — Octava: Los socios se obligan a no realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio e industria, y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios gerentes, los derecho habientes podrán designar un representante o apoderado, quien, en tal caso, asumirá las mismas funciones que ejercía el socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si el o los herederos de éstos resolvieran su retiro de la sociedad y liquidación de sus cuotas, ganancias acumuladas y ganancias del ejercicio corriente, los socios gerentes serán responsables de la correspondiente liquidación y pago de las sumas que resulten. Las cuotas del socio fallecido serán licitadas entre los socios sobrevivientes. En el supuesto de no haber interesados entre los socios, estas cuotas podrán ser adjudicadas a terceros ajenos a la sociedad en calidad de simples socios. Los importes que correspondan abonar por liquidación total del haber del socio fallecido, será abonado en la siguiente forma y proporción: El veinticinco por ciento dentro del año siguiente de fallecimiento, el treinta y cinco por ciento dentro del año siguiente y el resto, o sea el cuarenta por ciento, dentro del tercer año del deceso, devengando estos importes un interés anual tipo bancario para operaciones corrientes sobre saldos. En caso de que el último balance arrojase pérdidas que representaran un veinte por ciento del capital social, el o los herederos del socio fallecido podrán exigir la liquidación inmediata y total de su haber, quedando de hecho interrumpido el plazo y cuotas de pago, que en este caso deberán efectuarse totalmente dentro de los noventa días posteriores al cierre del último balance. — Undécima: En el caso del artículo Décimo el valor de las cuotas y beneficios se determinará de acuerdo con el balance e inventario que se practicará al efecto, tasándose los bienes con los valores del momento. — Duodécima: Cualquier controversia que se suscitare entre los socios por motivos derivados de la interpretación de este contrato y disolución de la sociedad, serán resueltos por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio. Antes de entrar a deliberar los árbitros designarán uno más, quien decidirá sólo en caso de empate, siendo inapelable y sin recurso alguno el fallo que pronuncie. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Lima. — Juan C. Demare. — Carmen Lima. — Olinda Ramos. — Ante mí. — Hay un sello. — H. Buongiorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos once del Registro quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos timbrados de actuación notarial números A cero cero seis millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Héctor Enrique Buongiorno, Escribano.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.2|1 Nº 57.505 v.2|1|67

EDITORIAL DIBUJANTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre el señor Oscar Osvaldo Paterno, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras 837, primer piso, depto. 4 y la señora Celia Edith Vélez de Villalorenzo, argentina, casada, domiciliada en la calle Milton 37, ambos en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL DIBUJANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Maipú 371, primer piso, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la edición de libros, revistas o folletos, como así también toda clase de negocios financieros comerciales e industriales, compra venta y demás actividades afines a la rama editora y gráfica, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (10) años. — Si uno de los socios deseara retirarse antes de vencido el presente contrato, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 450,000 c|l. dividido en 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, de la siguiente manera: La señora Celia Edith Vélez de Villalorenzo, aporta muebles y útiles valuados en m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m|n.) y el señor Oscar Osvaldo Paterno, aporta m$n. 30,000 (treinta mil pesos m|n.) en efectivo y bienes de cambio por valor de m$n. 270.000 (doscientos setenta mil pesos m|n.). — El detalle de estos aportes figura en inventario y balance que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose los mismos depositados en el local social. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del señor Oscar Osvaldo Paterno o la señora Celia Edith Vélez de Villalorenzo, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de ellos facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial e Intelectual, con motivo de marcas, patentes, designaciones comerciales y|o títulos y en fin cuantos mas actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. Queda expresamente autorizado el señor Oscar Osvaldo Paterno para dedicarse además a otras actividades. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de noviembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurrids treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y el balance general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicará las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación, la sociedad podrá liquidarse antes de su vencimiento, si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los dos socios conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, con más o con menos el saldo acreedor o deudor respectivamente de la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, con más del interés bancario sobre saldos, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. El valor de las cuotas de capital se fijará como lo determina la cláusula séptima y la forma de pago será la que determina la misma cláusula. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines sociales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilios en los lugares indicados anteriormente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los dos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días

del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — C. Villalorenzo. — O, Paterno. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.2|1 Nº 57.517 v.2|1|67

SISTIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ladislao Oscar Stekar, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle José Pedro Varela Nº 3977, titular de la cédula de identidad Nº 3.057.810; don Carlos José Loyk, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Argerich 4295 de esta ciudad, titular de la cédula de identidad Nº ?.511.560; don Carlos Alberto Pernarcic, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Cortina Nº 2621, titular de la C. I. Nº 3.737.828; el señor Jorge José Guarnera, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Asunción Nº 280 de José Ingenieros, Prov. de Bs. As. titular de la L. E. Nº 5.564.053 y Mario Argentino Lizza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 435, piso 5, derecha, titular de la L. E. Nº 4.158.107, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "SISTIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bahía Blanca tres mil trescientos veintiséis, piso tercero, departamento diez, de esta ciudad, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en todo el territorio de la República Argentina y fuera de él. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, permutar e hipotecar muebles o inmuebles o constituir cualquier otro derecho real sobre ellos, como así también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locaciones de servicios y de obra, adquirir, enajenar, importar y|o exporta mercaderías en general, semovientes, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, aceptar y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones, aportar capitales a comercios e industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, efectuar y recibir préstamos en dinero con o sin garantía real, pudiendo así también financiar vehículos, máquinas y cualquier otro muebles con garantía prendaria, descontar prendas, adquirir y transferir títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y cualquier otros, solicitar y|o adjudicarse licitaciones y concesiones de toda clase de gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Para la realización de estos objetivos sociales podrá abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cuentas de caja de ahorro, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio, girar y realizar toda clase de operaciones con documentación bancaria, civil o comercial, gestionar créditos, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, pudiendo celebrar contratos, participando como socio con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la celebración del presente, pudiéndose prorrogar la misma tantas veces como así lo resuelvan por unanimidad los socios reunidos en Asamblea noventa días antes del plazo de finalización del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en muebles, útiles y mercaderías, de acuerdo al inventario y balance celebrado entre las partes y firmado de común acuerdo que debe considerarse como parte integrante del presente, el que ha sido integrado en partes iguales o sea doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La direcoión y administración de la sociedad estará a cargo del señor Mario Argentino Lizza, quien queda designado gerente con las más amplias facultades, salvo las limitaciones establecidas en este contrato quedándole prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al interés social. La firma social deberá usarla conjuntamente con el señor Jorge José Guarnera, debajo de un sello que reco: "Sistiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo los socios el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrá inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. La gerencia podrá ser removida por la Asamblea de socios por simple mayoría de votos y tendrá una duración de un año en sus funciones pudiendo ser reelegida. — Sexta: Serán facultades de la gerencia las de realizar todos los actos previstos en el artículo segundo, como así también el de presentar y representar a la sociedad ante las autoridades e instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales, pudiendo conferir madatos generales o especiales para actos y gestiones administrativas, convocar a las Asambleas de socios, practicar los balances y proponer la distribución de utilidades, como así también las demás cuestiones que deberán ser consideradas por las Asambleas. Podrá también nombrar y remover al personal, crear cargos que considere necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren precisos para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptima: Sin perjuicio de lo que resuelvan la Asamblea Ordinaria y|o Extraordinarias convocadas oportunamente, los socios se reunirán por lo menos una vez al mes, convocados o no por la gerencia, a efecto de conocer la situación económica financiera de la sociedad, planes de obras y|o inversiones y el correspondiente consentimiento. Las resoluciones que se adopten será por simple mayoría de cuotas, dejándose constancia de ellas en el libro de Actas Rubricado. — Octava: El treinta de setiembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y|o arqueos de caja que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios, se practicará un Inventario y Balance General que será dado a conocimiento de los socios en la Asamblea a realizarse dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio, resolviéndose su aprobación por mayoría de cuotas. — Novena: El gerente y los socios que presten servicios personales a la sociedad percibirán un porcentaje mayor en las utilidades que arroje el balance, el que será fijado por la Asamblea Ordinaria. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos y|o curador del fallecido o incapaz, previa unificación de personería, no pudiendo intervenir éstos en la administración de los negocios sociales. — Décima Primera: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades líquidas y realizadas que se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital previa deducción de un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas, si las hubiere, en la misma proporción. — Décima Segunda: En caso de cesión de cuotas que deberá efectuarse por un solo acto y por el total de las mismas, el socio cedente deberá comunicar dicha resolución por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la sociedad, informando el nombre, apellido, dirección del cesionario, el precio y las condiciones de venta de las mismas, debiendo contestar la sociedad, que tiene el derecho de preferencia y|o varios socios subsidiariamente por la misma vía dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la notificación si aceptan la compra de dichas cuotas, siendo a prorrata de capitales en el segundo caso, pudiendo el socio cedente transferir libremente si no fuera notificado en el plazo precitado de la aceptación por parte de la sociedad, con la única condición de que el cesionario reúna las condiciones personales y morales indispensables para el logro de los fines sociales. — Décima Tercera: Si un socio deseara retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a la misma por telegrama colacionado con noventa días de anticipación por lo menos. Recibido éste se efectuará un Inventario y Balance de la empresa, determinando el haber social del cedente y previa conformidad del mismo, se le abonará el importe de su haber social, en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más el interés bancario vigente en el momento de producirse el retiro. Queda entendido y convenido expresamente que si la sociedad no se considerara en condiciones económicas de afrontar el pago, podrá resolver no aceptar que el socio se retire comunicando tal resolución por telegrama colacionado dentro de los quince días de la recepción del aviso de retiro. — Décima Cuarta: La gerencia convocará por lo menos una vez al año a la Asamblea General Ordinaria, pudiéndose realizar Asambleas Extraordinarias tan pronto como la gerencia lo considere necesario o se lo solicite cualquiera de los socios. La convocatoria a Asamblea se efectuará por lo menos con diez días de anticipación, mediante carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado, enviándose el orden del día, lugar, fecha y hora de realización. — El plazo precitado podrá abreviarse en los casos de Asambleas Extraordinarias. En la citación a la ordinaria deberá adjuntarse el inventario y balance. — Décima Quinta: Las Asambleas tendrán quórum cuando se encuentren presentes socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas sociales. Si en la primera convocatoria no se lograre dicho número transcurrida una hora de la fijada para la iniciación, se convocará una nueva Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes la que sesionará con el número de socios presentes. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, al efecto cada cuota de mil pesos equivale a un voto. — Décima Sexta: Para la venta parcial y|o total de las cuotas sociales, como así también para la venta total o parcial de cualquier bien de la sociedad o el gravamen de ellos, la gerencia deberá contar con la aprobación de la Asamblea de socios, quedando facultada una vez obtenida ésta, para suscribir toda la documentación necesaria como así también las escrituras públicas indispensables para el perfeccionamiento de la operación; de acuerdo con el precio y condiciones fijadas por la Asamblea de socios. — Décima Séptima: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de capital, en otra de tipo jurídico distinta. — Décima Octava: Es expresamente determinado que la defraudación, negligencia, infidelidad, abuso de confianza u otra actitud de la gerencia que perjudique a la sociedad económicamente será sancionada con la separación inmediata del mismo del cargo y de la sociedad, previa resolución de la Asamblea de socios, que le será notificada por telegrama colacionado. Producido el evento y sin perjuicio de las acciones legales que corresponda se le devolverá su aporte de capital inicial sin tener en cuenta el incremento que el mismo pudiera haber tenido durante los ejercicios transcurridos, en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas sin interés. — Décima Novena: Queda entendido y convenido que la misma sanción por iguales hechos que los determinados en el artículo anterior corresponderá a todos los socios. — Vigésima: El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento por resolución de la Asamblea de socios, pero en ningún caso la ampliación se efectuará mediante el ingreso de otros socios. — Vigésima Primera: Los socios renuncian formalmente y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad, comprometiéndose a aceptar en caso de divergencias el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte en desacuerdo y para el caso de dictámenes por parte de éstos, opuestos, queda designado para laudar el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima Segunda: Para el caso de que durante la vigencia del presente contrato la sociedad experimentara pérdidas que representen el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. A ese fin la gerencia convocará inmediatamente a Asamblea de socios, quien designará el liquidador y establecerá el procedimiento a seguir debiéndose abonar en primer lugar las deudas y obligaciones pendientes y una vez cumplido este requisito, distribuirse el remanente entre los socios de acuerdo con lo previsto en el artículo Décimo Primero. En ningún caso el plazo de liquidación podrá exceder de un año desde la fecha de la Asamblea. — Vigésima Tercera: Para los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordantes y las resoluciones insertas en el libro de actas rubricado, que forman parte integrante de este contrato, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia de cualquier otra competencia que pudiera corresponderles. Bajo las estipulaciones precedentes, previa lectura y ratificación, dan las partes por celebrado el presente contrato, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sool efecto en el lugar y fecha ut-supra. — L. O. Stekar. — C. J. Loyk. — C. A. Pernarcic. — J. J. Guarnera. — M. A. Lizza. — E|L.: "se", "se", valen. — Entre líneas: de, vale. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. e.2|1. — Nº 57.482 v.2|1|67

LA YERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Iriarte Nº tres mil trescientos setenta y ocho, Capital; José Ramón Blanco, español, casado, domiciliado en la calle Cuba Nº cuatro mil seiscientos setenta, Capital; Ramón Vidal, español, casado, domiciliado en la calle Segundo Queirone Nº mil diecinueve, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; José Horacio Pampín Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Garay Nº setecientos diecinueve, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; José García, español, casado, domiciliado en la calle Urquiza Nº cuatrocientos setenta, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Edelmiro Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Cañada de Gómez Nº dos mil quinientos cuarenta y cinco, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LA YERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Santa Fe Nº cuatro mil seiscientos sesenta y tres, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse a la industria gastronómica: pizzerías, bares, confiterías, restaurantes y negocios similares. — Cuarta: El capital social es de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n.) dividido en doce mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas en partes iguales, es decir, a razón de dos mil cuotas, por un valor nominal de pesos 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) cada uno de los socios. El capital social esta totalmente integrado con el activo y pasivo de la sociedad de hecho integrada por los contratantes, de la que es continuadora la sociedad que se constituye por éste acto, según balance al tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis suscripto por todos los socios y por contador público y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios en calidad de gerentes debiendo actuar en todos los actos dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Tendrán amplias facultades de decisión y administración, inclusive los poderes especiales que se requieren por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo aplicable. Sin que la siguiente cita sea limitativa son atribuciones de los gerentes: comprar, vender, permutar, dar y ceder, tomar y dar en locación, recibir, transferir por los precios, plazos y formas de pago que estimen convenientes toda clase de bienes muebles y mercaderías relacionados con el objeto social; realizar con todos los bancos toda clase de operaciones bancarias; otorgar y revocar poderes generales y especiales; celebrar toda clase de contratos y escrituras; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; promover, contestar, proseguir y desistir demandas y querellas; representar legalmente a la sociedad. La firma social consistirá en las firmas de dos cualesquiera de los gerentes precedidas de la denominación de la Sociedad. Las decisiones sobre la venta del negocio que posee la sociedad o posea en el futuro, sobre compra de fondos de comercio y empresas y sobre operaciones que impliquen obligar a la sociedad por más de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) serán tomadas por las asambleas de socios. — Sexta: Todas las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad, inclusive las que citan los artículos diecisiete y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán en asambleas de socios. Estas serán convocadas con cinco días de anticipación por medio fehaciente, sesionarán con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomarán por la mayoría del total de votos computándose un voto por cada cuota de capital social. De las decisiones de la asamblea de socios se dejará constancia en el libro de actas rubricado de la Sociedad. Por lo menos se realizará una asamblea dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio a fin de considerar los informes contables que se citan en la cláusula octava. — Séptima: Cada socio deberá prestar a la sociedad los servicios que la asamblea de socios determine. — Octava: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con criterios de contabilidad generalmente aceptados. Las utilidades que resulten se destinarán a la constitución de la reserva legal y las reservas que la asamblea de socios determine y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En igual proporción se soportarán las pérdidas, en su caso. — Novena: En el caso que algún socio desee transferir sus cuotas de capital tendrán preferencia para adquirirlas los so-

cios restantes en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas. A fin de que éstos puedan ejercitar tal derecho de preferencia el socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente con dos meses de anticipación indicando precio y forma de la cesión. En asamblea de socios se considerará la compra. Si se resolviere no adquirirlas el socio que deseaba ceder sus cuotas podrá transferirlas a cualquier socio o a un extraño a la sociedad. En esta asamblea el socio cedente tendrá voz pero no voto. Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de recibida la comunicación citada en segundo párrafo de esta cláusula. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación ante la misma, con iguales derechos que el causante o ceder sus cuotas por el procedimiento indicado en la cláusula novena. — Décimo primera: Disuelta la sociedad por cualquier causa serán liquidadores de la misma los gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta. El superávit o déficit de liquidación será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. De conformidad, previa lectura, se firma el presente en Buenos Aires a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — (Fdo.): Manuel González. — José Ramón Blanco. — Ramón Vidal. — José Horacio Pampín Gómez. — José García. — Edelmiro Vázquez. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e. 2|1 Nº 57.488 v. 2|1|67

DANZARTEUN INSTITUTO SUPERIOR DE LAS ARTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre las señoras: Susana Nora Curtarelli de Ardigó, argentina, casada, profesora de danza y arte, domiciliada en la calle Larrea mil trescientos ochenta y uno, piso séptimo, Departamento "A", Capital y Clelia Ana Hernández de Gutiérrrez Calderón, argentina, casada, industrial, domiciliada en la calle Charcas tres mil doscientos veintisiete, piso tercero, Capital, ambas mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las clásulas siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará: "DANZARTEUN, INSTITUTO SUPERIOR DE LAS ARTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendr. su asiento principal en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, representaciones, filiales e institutos en cualquier lugar del interior del país. — Segunda: La Duración de la sociedad se fija en veinte años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la enseñanza integral de las artes, gimnasia de todo tipo, bailes clásicos, cultura física integral, música, decoraciones, y toda actividad afín o derivadas de las precedentemente expuestas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá explotar, administrar y|o financiar toda clase de escuelas, institutos, negocios u operaciones relativas a la enseñanza en general, pudiendo establecer o ejercer representaciones, administrar por cuenta propia y|o de terceros, cualquier establecimiento destinado a los mismos fines, pudiendo darlos y tomarlos en arrendamiento, comprar, vender, hipotecar, celebrar toda clase de contratos, concurrir a concursos de la autoridad nacional, provincial, municipal o privados, del país y del exterior, que sean convenientes a los fines de la sociedad. — Podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, obtener préstamos con o sin garantía real, bancaria o de particulares y en general toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — La enunciación que antecede no es taxativa, sino enunciativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier acto o gestión que sea relativa a su objeto social y a este contrato, realizando todos los trámites, gestiones y diligencias que sean menester para el normal desenvolvimiento de su giro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Susana Nora Curtarelli de Ardigó, quinientas cuotas de un mil pesos cada una o sean quinientos mil pesos m|n., Clelia Ana Hernández de Gutiérrez Calderón, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean quinientos mil pesos m|n. — La socia Susana Nora Curtarelli de Ardigó deja expresa constancia que la suma que aporta es propia obtenida de su trabajo personal con posterioridad a su separación de hecho de su esposo don Hugo Ardigó, sin voluntad de volevr a unirse. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en conjunto por ambos socios o por un socio y un apoderado del otro o representante legal que designen de acuerdo a la ley y con poder amplio suficiente para tales fines. — Ambos socios revisten el carácter de gerentes. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que lo deseen los socios, con el fin de conocer en todo tiempo, el estado de las operaciones sociales, anualmente al (treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencia de la sociedad). — Las utilidades que hubiere serán repartidas entre los socios por partes iguales en un cincuenta por ciento para cada uno, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios gerentes dedicarán sus actividades a la atención del giro comercial, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que ellos mismos designen, y a quienes podrán remover cuando mediare causa para ello o así lo resolvieren en conjunto. — Podrán dedicarse a otras actividades siempre que no afecten el giro social y no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — Octava: Los balances serán aprobados por mayoría de capital y también por mayoría podrán pronunciarse en cualquier cuestión que se plantease entre los socios, sin derecho a recurso o apelación alguna. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Novena: Si en cualquier ejercicio la sociedad sufriera una pérdida de más del cincuenta por ciento de su capital, entrará en liquidación, la que se llevará a cabo por los dos socios gerentes. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios. — Décima: Las cuotas de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: La Sociedad podrá, a más de todos los actos y gestiones que por ley está autorizada, conferir poderes especiales y|o generales a uno de los socios y|o a los dos, como así a extraños a la Sociedad para que la representen en todos los actos en que la misma sea parte o tenga interés, ya sean judiciales y|o extrajudiciales con las más amplias facultades. — Duodécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo de tales condiciones se da por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Clelia de Gutiérrez Calderón: Susana Ardigó. — Enmendado: Danzarteun. Vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. e.2|1. Nº 57.542. v.2|1|67

AUSTRIA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y siete. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de esta Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, escribano autorizante, los señores: Oscar Casas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirem Amaya de Mujica, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y seis mil treinta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos noventa y nueve; don José Hanono, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Olga Yamal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; don Moisés Hanono, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Sacca, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Villanueva mil diez y seis; don Eduardo Hanono, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Grünmann, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil noventa y seis; don Teófilo Hanono, argentino naturalizado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Larrea quinientos cinco; doña Ana Favelukis de Grünmann, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio Gil Grünmann con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Thames dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Adolfo Cattan, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos once mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil seiscientos treinta y siete; doña Marta Haydée Marchetti de Albornoz, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Domingo Albornoz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Cabildo quinientos cincuenta y nueve; don Asdrúbal Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Mazzini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Perú novecientos cincuenta y siete; don José Sabbag, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Adelma Chami, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos quince, domiciliado en la calle Arenales tres mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Elías Setton, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Paso quinientos noventa y siete; don Elías Cattan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Jabbaz, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil ciento diez, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil seiscientos treinta y siete; don Alberto Danón, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Lavalle dos mil tresceintos setenta y ocho; doña Graciela Susana Grünmann, argentina, soltera, con libreta cívica número cuatro millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Las Heras dos mil cuatrocientos diecisiete don Jorge Daniel Grunmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Marta Bercovich, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos cuarenta y cinco; don Saúl Norberto Weinstock, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos once mil dos, domiciliado en la calle Gallo mil doscientos doce; don Jacobo Dabbah, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Pueyrredón setecientos seis y don Moisés Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Esses, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos cincuenta y siete; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que convienen en constituir a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social de "AUSTRIA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Colombres número ciento sesenta y siete, primer piso, departamento C, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias establecimientos y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración será de cinco años a partir de la fecha, a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de la mayoría de disolverla, en cuyo supuesto el o los socios que así lo desearen deberán hacer saber su voluntad a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha del vencimiento del primer período. Cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en cuyo caso los socios restantes podrán optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente su capital más las ganancias que le correspondieran, en la forma que se establezca por simple mayoría — Artículo tercero: La sociedad está habilitada para realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes y afines a su objeto, el cual es la construcción de un edificio a levantarse en el inmueble de la calle Austria número dos mil doscientos sesenta y tres, su posterior comercialización y venta y|o explotación y administración del mismo en todos sus aspectos y modalidades. Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Oscar Casas aporta mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; los señores José, Moisés, Eduardo y Teófilo Hanono aportan cada uno cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno, los señores Ana Favelukis de Grünmann, Adolfo Cattan, Marta Haydée Marchetti de Albornoz, Asdrúbal Rodríguez, José Sabbag y Elías Setton, aportan trescientas cuotas cada uno o sean trescientos mil pesos moneda nacional cada uno; los señores Elías Catta, Alberto Danon, Graciela Susana Grünmann, Jorge Daniel Grünmann, Saúl Norberto Weinstock y Jacobo Dabbah, aportan ciento cincuenta cuotas cada uno o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Moisés Silicaro, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Hanono y Oscar Casas, quienes serán gerentes de la misma por tiempo indeterminado en forma conjunta, pudiendo delegar sus funciones o parte de ellas otorgando poderes a terceros o a otros socios, al efecto. — Artículo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en proporción igual a sus capitales. — Artículo séptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha se practicará el balance general y se realizarán el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas contables corrientes, presentándose a los socios dentro de los sesenta días a contar del cierre. Si a los veinte días de su entrega a los socios, éstos no manifestaran su disconformidad en forma expresa, se considerarán aprobados. Previa deducción del porcentaje de la reserva legal y deducida la reserva especial, las utilidades se repartirán entre los socios en la forma establecida en el artículo sexto. — Artículo octavo: Ningún socio podrá transferir cuotas de su capital a terceros extraños, debiendo ser siempre vendidas a los socios por un haber nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, por mayoría de capital, decidirán si los herederos serán admitidos en la sociedad o si se les reembolsará la parte que les corresponda en la forma prevista en el artículo décimo. Si continuaran en la sociedad, los herederos deberán unificar la personería. En caso de incapacidad de uno o más socios, los restantes tendrán el mismo derecho que para el caso de fallecimiento y se procederá en la misma forma que en ese caso y si éstos optaren por la continuación, el curador legal no tendrá ninguna intervención en la administración y dirección de la empresa. — Artículo décimo: En los casos de los artículos segundo y noveno, la devolución de la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, se efectuará en cuatro cuotas iguales, la primera en el acto y las tres restantes a tres, seis y nueve meses de la aprobación del balance que a ese efecto se realizará dentro de los quince días de producido el retiro, fallecimiento o incapacidad. — Artículo undécimo: Toda divergencia entre los socios que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común,

será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte del conflicto, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero cuya decisión será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Oscar Casas. — J. Hanono. — M. Hanono. — E. Hanono. — T. Hanono. — Ana F. de Grunmann. — A. Cattan. — A. Rodríguez. — José Sabbag. — E. Setton. — Elías Cattan. — A. Danon.— G. S. Grunmann. — J. D. Grunmann. — Marta M. de Albornoz. — S. Weinstock. — J. Dabbah. — Moisés Silicaro. — Está mi sello. — Ante mí: E. García Díaz del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos setenta y seis de este registro número treinta y tres de la ciudad de Morón, de mi adscripción doy fe.— Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados: setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, setecientos noventa y dos mil quinientos, setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y uno, setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Casas, Hipólito Yrigoyen, Cabildo, Danono, Silicaro. — Sobrerraspado: seis, otorgando. — Enmendado: identidad, constituir. — Todo vale. — Sobrerraspado: y siete. — Vale. — Hay un sello. — E. García Díaz del Castillo. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 444.687 que se agrega. — Morón, 23 de junio de 1966. — Hay una firma. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ernesto L. C. García Díaz del Castillo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0792550. — Morón, 23 de junio de 1966. — S|r: Ernesto L. G. García Díaz del Castillo. — Vale. — Hay una firma que dice: Nicolás A. Morano y un sello que dice: Nicolás A. Morano. — Vocal. — Delegación Morón. — Y otro sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia en seis fojas de papel simple. — Sobre raspado: argentina, los, Décimo. — Todo vale. — Firmado: Ernesto L. G. García Díaz del Castillo. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.2|1 Nº 57.641 v.2|1|67

DEPOSITOS RIO DE LA PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha diez de Noviembre de 1966, doña Adela Waisman vende, cede y transfiere las 172 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada: "DEPOSITOS RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Isaac Edelberg, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 835, Capital, por la suma total de pesos 172.000 m|n. Conviniendo por el mismo acto modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada en la forma siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos m|n. dividido en ochocientas cuotas de Un mil pesos m|n. c|u., las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Szuman, 400 cuotas o sean pesos 400.000 m|n.; Señor Shayo, 228 cuotas o sean pesos Doscientos veinte y ocho mil m|n. y Señor Edelberg, 172 cuotas o sean Ciento setenta y dos mil pesos m|n., dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. Enmendado "Doscientos veinte", Vale.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.2|1 Nº 57.558 v.2|1|67

DEPOSITOS RIO DE LA PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 20 de Setiembre de 1966, Don Javier Fernández, vende, cede y transfiere las cincuenta y seis cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "DEPOSITOS RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de Cincuenta y seis mil pesos m|n. a Don Marcos Shayo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 913, Capital. Modificando por este mismo acto la cláusula Cuarta, que quedará redactada en la siguiente forma.: Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos m|n. dividido en ochocientas cuotas de Un mil pesos m|n. c|u. las que han sido suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: señor Szuman, 400 cuotas o sean pesos 400.000 m|n.: señor Shayo, 228 cuotas o sean $ 228.000 m|n. y Sta. Waisman, 172 cuotas o sean $ 172.000 m|n. — Se modifica la última parte de la cláusula quinta en el sentido; Que para la disposición de los bienes inmuebles de la empresa se requerirá la firma conjunta de todos los socios.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.2|1 Nº 57.559 v.2|1|67

GUARDAMUEBLES GENERAL PUEYRREDON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Martín y Hortal con fecha 30 de Setiembre de 1966, Doña Emma Carlota Devoto de Mentasti, y Juan Carlos Gaete, ceden a favor de los señores Salomón Benmuyal y León Benmuyal, la totalidad de las veinte cuotas de mil pesos cada una, que constituyen el capital social de la sociedad "GUARDAMUEBLES GENERAL PUEYRREDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, y los señores Benmuyal declaran que adquieren las veinte cuotas citadas en la siguiente proporción: diez y nueve cuotas el señor Salomón Benmuyal y una cuota el señor Salomón Benmuyal. — Con motivo de esta cesión, se modifica el artículo quinto del contrato social que regirá en la siguiente forma: Quinta: Se nombra gerente de esta sociedad al señor Salomón Benmuyal con todas las facultades de ley, quien tendrá el uso de la firma social acordándosele las más amplias facultades para representar a la sociedad inclusive las enumeradas en el artículo 1881, del Código Civil. — El gerente representará a la sociedad ante todos los tribunales judiciales y o administrativos del país, Ministerios y Reparticiones Públicas del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal, Reparticiones Autárquicas, Bancos, y demás instituciones de créditos Públicos o privados ante sociedades y personas de toda clase, pudiendo nombrar mandatarios generales o especiales, que representen a la sociedad con sus mismas facultades, incluso la de absolver posiciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.2|1 Nº 57.566 v.2|1|67

TIÑETODO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ingeniero Enrique Preibisch, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número tres mil trescientos noventa y ocho, Olivos; Rafael Diorio, domiciliado en la calle Ladines número dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal; Emilio Salem, domiciliado en la calle Paso número cuatrocientos noventa y ocho, Capital; David Jafif, domiciliado en la calle Paso número cuatrocientos noventa y ocho, Capital Federal, y la señora Alejandrina Diorio de Preibisch, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez número tres mil trescientos noventa y ocho, Olivos, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TIÑETODO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ladines número dos mil seiscientos sesenta y tres, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el apresto y teñido de telas en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de noventa y nueve años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos tres meses. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de: Ing. Enrique Preibisch, setecientas noventa cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una; señor Rafael Diorio, diez cuotas de moneda nacional un mil pesos cada una; señor Emilio Salem, doscientas cuotas de moneda nacional un mil cada una; señor David Jafif, doscientas cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, y señora Alejandrina Diorio de Preibisch, ochocientas cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una; en bienes, según inventario realizado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis por los socios, y el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios ingeniero Enrique Preibisch y señora Alejandrina Diorio de Preibisch, en el carácter de gerentes, pudiendo actuar separadamente cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que para comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, se requerirá la actuación conjunta de ambos. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas-administrativas que realicen personalmente; cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada treinta de junio se efectuará el balance general; que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en cuanto legalmente corresponda, y las previsiones y reservas que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedad constituídas y a constituirse, como socia o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida de un treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de alguno de los socios, con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance (no pudiendo exigir suma alguna en concepto de valor llave, transferencia, etc.), así: veinte por ciento en el acto y el saldo en cuatro cuotas iguales, a los ciento veinte, doscientos cuarenta, trescientos sesenta y cuatrocientos ochenta días, con un interés del 15 por ciento anual, o, en el caso c), continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décimo Segunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Alejandrina Diorio de Preibisch, Enrique Preibisch, Rafael Diorio, Emilio Salem, David Jafif.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200. — e.2|1 Nº 57.536 v.2|1|67

DEFENSA AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Francisco Luis Rodríguez, casado, argentino; Juan Santiago Rodríguez, casado, argentino, y Juan Mauro, casado, argentino naturalizado, todos ellos mayores de edad y domiciliados en la calle Defensa 819, Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas contractuales: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "DEFENSA AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Defensa 819, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones, talleres, etcétera, en otros lugares, ya sean en el interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio de ello, el socio que quisiera retirarse podrá hacerlo, comunicando a la sociedad su decisión, por lo menos con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. Asimismo, por decisión de los socios, podrá ser prorrogada la fecha de duración del presente contrato, debiéndose en este caso inscribir la prórroga, como su nueva duración, en el Registro de Comercio respectivo, conforme a las leyes en vigor. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, en forma especial, la compraventa de todo tipo de automotores, su financiación, ya sea de los automotores por ella vendidos, como así también de los que fueren vendidos por terceros; operaciones por cuenta propia y de terceros, o asociada con terceros, como asimismo operaciones de consignación, en calidad de mandataria o comisionista, y en forma general realizar todo otro tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoria o simultánea con el objeto principal de la sociedad, incluyendo operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tendrá amplias facultades para comprar, vender, permutar, ceder e hipotecar toda clase de bienes, al contado o a plazo, precios y condiciones que se juzguen convenientes, dar o recibir dinero u otros efectos en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, o sin ellas, celebrar contratos de locación, de cosas, obras y servicios en general, adquirir o transferir por cualquier título o causa bienes de cualquier índole o derechos, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, permutar, arrendar o subarrendar por cualquier título o causa toda clase de bienes créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías reales o personales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco público o privado, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, cobrar y percibir cuotas y nombrar mandatarios generales y especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicios o para administrar con tan amplias facultades como fuere menester; y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar, extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, concurrir ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente forma: Don Francisco Luis Rodríguez, setecientas cuotas capital; don Juan Santiago Rodríguez, setecientas cuotas capital, y don Juan Mauro, setecientas cuotas capital. El capital social se encuentra integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, todo lo cual consta en el balance general que se acompaña, firmado por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Actuarán como gerentes de la sociedad, con todas las facultades para obrar en nombre de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11.645, debiendo firmar en todos los casos con sus nombres personales al pie de la leyenda "Defensa Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los tres socios indistintamente, siendo necesario que firmen dos de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, cualquiera sea su forma de intervención. Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas, garantías ni avales de ningún género. — Séptima: Se realizará un balance general al 31 de diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán o soportarán

en proporción al capital aportado por los socios. — Octava. Se dejará constancia, en un libro de actas rubricado, de todas las resoluciones que se adopten. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro normal. Los derecho habientes del socio fallecido podrán continuar como socios unificando su representación. Si no quisieran hacerlo, el haber del causante le será liquidado al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento y le será devuelto en el término de un año, en cuotas mensuales, iguales y con el interés del 15 por ciento anual. Estos plazos y forma de pago podrán ser modificados de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derecho habientes del socio fallecido. Para el caso de que un socio deseare retirarse, la parte que le correspondiese le será liquidada en el plazo y la forma ya expresada en esta misma cláusula para el caso de fallecimiento. En todos estos casos deberá practicarse un inventario y avalúo de los bienes sociales, actualizado a la fecha del fallecimiento o retiro del o de los socios, a fin de establecer la cuota parte que le pertenece. — Décima: La liquidación, en todos los casos, se hará por los mismos socios gerentes, a menos que se convenga otra cosa. — Undécima: Sólo de común acuerdo los socios podrán transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital. En tales casos y en igualdad de condiciones, los socios restantes tendrán preferencia para adquirirlas.—Duodécima. Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de disconformidad. Si de este acuerdo no fuera posible la designación, será hecha por los nombrados y en último paso por el juez de Comercio que corresponda. La resolución que se dicte será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden se deja constituida la sociedad "Defensa Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. F. L. Rodríguez. J. S. Rodríguez y V. Mauro.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. — e.2|1 Nº 57.490 v.2|1|67

FISCHER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Curt Fischer, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en Diego Palma Nº mil trescientos ochenta y cuatro, San Isidro, Pcia. de Bs. Aires; la señora Ingeborg Erich de Fischer, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada en Diego Palma Nº mil trescientos ochenta y cuatro, San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, y Eckhard Freiwald, alemán, soltero mayor de edad domiciliado en Paunero Nº dos mil treinta y uno, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, convienen: Primero: Constituir a mérito del presente, la sociedad que girará en plaza con la denominación de "FISCHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el expuesto el rubro y denominación social. — Segundo: El Capital Social está constituido por la suma de moneda pesos nacional cien mil, divididas en cien cuotas de moneda pesos nacional un mil, cada una. — Dicho capital es de propiedad de los socios y ha sido integrado por los mismos, en la siguiente forma: Curt Fischer, cuarenta y cinco cuotas representativas de moneda pesos nacional cuarenta y cinco mil; señora Ingeborg Erich de Fischer, cuarenta y cinco cuotas representativas de moneda pesos nacional cuarenta y cinco mil; y Eckhard Freiwald, diez cuotas representativas de moneda pesos nacional diez mil. — Dicho capital se halla a la fecha del presente totalmente integrado por los socios, de acuerdo con el Inventario y Balance que se adjunta y firma en el presente acto, conjuntamente con el presente y como formando parte del mismo. — Tercero: La sede social estará radicada en la ciudad de Buenos Aires, encontrándose actualmente en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso. — La Sociedad podrá mudar su sede social, estando facultada para abrir agencias, sucursales y oficinas en la República Argentina o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de productos químicos en general, plásticos en todas sus etapas, formas, calidades y cualidades; se dedicará, asimismo, a la administración de propiedades regidas o no por la Ley Nº trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; campos y establecimientos agrícola-ganaderos, podrá, asimismo, ejercer la representación de firmas comerciales e industriales del país o del extranjero. — Puede así también dedicarse a cualquier otra actividad lícita, y a sus efectos podrá abrir fábricas, oficinas, agencias y sucursales dentro o fuera del país, para la compra y venta de sus propios productos, materias primas, productos terminados o en curso de elaboración; podrá, también, importar, exportar, comprar, vender y distribuir materiales, elementos, máquinas, rodados, bienes muebles en general, pudiendo dar y recibir en consignación, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, aun cuando no sean de naturaleza comercial sino civil, y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad, y en ese sentido, podrá: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título, toda clase, en bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, de industria, marcas, patentes y cualquier otro tipo de bienes y|o cosas, con facultad de enajenarlas, hipotecarlas, gravarlas, prendarlas, cederlas todo en la mejor forma que convenga para el fin social, pactando en cada caso, precios, intereses, plazos, formas de pago, y todas las demás condiciones que procedieran, pudiendo así también, abonar los importes al contado, a plazos, obtener créditos, diferir pagos, solicitar quitas y|o esperas y|o ajustes; b) Celebrar todo tipo de contratos de explotación industrial comercial, de locación de obra, de servicios, de cosas muebles e inmuebles; c) Podrá renovar sus contratos, modificarlos y|o rescindirlos y pactar a mérito de contratos innominados, pudiendo en todos los casos percibir y|o oblar arrendamientos, royalties y|o cualquier otro tipo de contra-prestación; d) Convenir como acreedor, deudor, fiador, avalista, todo tipo de garantías, reales, prendarias, conviniendo montos y formas de pago de intereses; e) Hacer y|o aceptar consignaciones quitas, esperas, remisiones de deudas y pactar en todas sus formas; f) Llevar a cabo todo tipo de operaciones cambiarias y comerciales con particulares y|o con los Bancos Oficiales y|o privados de la República o del extranjero, y con todas las demás Instituciones creadas y|o a crearse, en el país o en el extranjero; g) Podrá realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto social, mediante el aporte de capital a otras empresas similares constituidas y|o a constituirse; h) La Sociedad podrá tener cuentas corrientes, a plazo fijo, con o sin intereses, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier forma: cheques, pagarés, letras de cambio, vales, giros y cualquier otro tipo de documentos crediticio, efectuando depósitos de dinero, negociando títulos, acciones, realizar cualquier tipo de extracciones, girar sin provisión de fondos, previa autorización bancaria, y cualquier otra forma de contratación que las leyes autoricen; i) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar cualquier tipo de demandas, querellas y|o denuncias, así como responderlas, en cualquier fuero y|o jurisdicción, incluyendo el arbitral; j) Declinar y|o prorrogar jurisdicciones, transigir, reconocer obligaciones, interponer toda clase de recursos y renunciar a los mismos, conferir toda clase de poderes especiales y|o generales irrevocables, otorgar o realizar cualquier tipo de instrumentos públicos o privados que fuera menester para la mejor cumplimentación del objeto social y de los actos jurídicos precedentemente expuestos; k) Ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales de cualquier fuero y|o jurisdicción, tanto de la Nación como de las provincias y territorios nacionales, así como también ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las del interior del país y demás instituciones nacionales y|o provinciales. — Sexto: Anualmente, el treinta de septiembre de cada año, se realizará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; el primer balance general se realizará el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las utilidades y|o pérdidas sociales se repartirán y|o cargarán en la siguiente proporción: al señor Curt Fischer, el cuarenta y cinco por ciento; a la señora Ingeborg. Erich de Fischer, el cuarenta y cinco por ciento, y al señor Eockhlard Freiwald el diez por ciento. Antes de la distribución definitiva de las utilidades, se efectuará en todos los ejercicios una reserva del cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que indica la Ley. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma individual, y en el mismo sentido indistinto se hará uso de la firma social. En tal carácter tendrán todas las facultades inherentes al cargo, y de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del presente, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Octavo. Las decisiones sociales que así lo requieran serán tomadas por acuerdo común entre los socios, y se asentarán en el Libro de Actas que a tales efectos llevará la Sociedad. — Noveno. — La pérdida del cincuenta por ciento del capital social acarreará la disolución de la Sociedad, la que no podrá seguir girando en plaza sino para finiquitar las negociaciones sociales pendientes de realización. — Décimo. — La muerte y|o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios no acarreará la disolución de la Sociedad, la que continuará girando en plaza con los herederos del fallecido y|o el curador del incapaz. — Los mismos deberán unificar personería, pero el representante del heredero, o los herederos mismos y|o el curador del incapaz, no investirán la calidad de gerente. — Undécimo. — El plazo de duración de esta Sociedad se pacta por el término de veinte años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Duodécimo. — Para el supuesto de disolución y|o liquidación social, así como para el supuesto de tener que justipreciar a cualquier efecto las cuotas, utilidades y reservas, y cualquier derecho de cualquiera de los socios, se aplicarán las normas que a continuación se detallan: a) Las marcas, llaves, rubro social, clientela, créditos, llaves de locales, carecerán de valor, salvo que los socios de común acuerdo señalen lo contrario, dejando expresa constancia de tal decisión en el Libro de Actas y concretando los correspondientes montos; b) El Activo restante se valuará a sus precios individuales de valor de realización en plaza a la fecha de la disolución y|o liquidación y|o venta; c) Los liquidadores de la Sociedad serán los socios de la misma, o él o los que designen los socios de común acuerdo. — Décimo Tercero. — A los efectos del presente contrato y de todas sus consecuencias societarias, las partes constituyen domicilio con carácter de especial en los domicilios denunciados por cada uno de ellos en el acápite del presente. — Cualquiera de los socios podrá mudar su domicilio y constituir otro con carácter de especial, notificando expresamente a la Sociedad. — Las partes, a todos sus efectos legales, renuncian a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que no sean Tribunales Nacionales, de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los que se someten, renunciando expresamente a constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros arbitradores y|o amigables componedores, siendo únicamente competentes los Tribunales Nacionales mencionados. — Leído que fue el presente y sus tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes en prueba de conformidad y ratificando todo ello, firman original y copias todo hoja por hoja, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|r.: siete, diciembre. Vale. — E|l.: arbitral. Vale. — Firmado: Curt Fischer. — Ingebor E. de Fischer y Eckhard Freiwald. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 31.600.— e.2|1 Nº 57.111 v.2|1|67

L. MAYRHOFER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1966 entre los señores Mariana Loeb de Schopflocher, Roberto Schoflocher y Nicolás Gabriel Schopflocher únicos sucesores universales de Juan Schopflocher y en tal calidad socios de L. MAYRHOFER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2578 al folio 46 del libro 22, bajo el Nº 2922 y 2923 al folio 169 del libro 35, bajo el Nº 2490 al folio 172 del libro 38, bajo el Nº 2866 al folio 388 del libro 39, bajo el Nº 3457 al folio 430 del libro 41, bajo el Nº 2275 al folio 829 del libro 49, bajo el Nº 1553 al folio 280 del libro 51 y bajo el Nº 1561 al folio 23 del libro 52 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene ceder y transferir las 312 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una que les corresponde en tal calidad al señor Roberto Schopflocher que acepta esta transferencia. Siendo el señor Roberto Schopflocher ya socio de la mencionada sociedad no hace falta la conformidad de los demás socios de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Firmado: Mariana Loeb de Schopflocher, Roberto Schopflocher y Nicolás Gabrial Schopflocher. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enmen.: "16", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600 e. 2|1 Nº 57.499 v. 2|1|67

KLAMMER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores Juan Francisco Healy (C. I. 1.976.638) y Julio Fernando Cersósimo (C. I. 3.235.046) en su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada "KLAMMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe 3596, de esta Capital, de un capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1957, bajo el número 352 al folio 223 del libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Ampliar el plazo de duración de la sociedad, que en virtud del artículo tercero fenece el 1º de octubre del corriente, por cinco años a partir del 1º de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: Modificar el artículo segundo que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto, la compraventa y fabricación de artículos alimenticios y afines y toda otra actividad lícita que directa o indirectamente, dentro del objeto, tienda a favorecer su desarrollo". — Tercero: Designar gerente de la sociedad, con todas las atribuciones acordadas por el artículo quinto al señor Antonio Riopedre, C. I. 3.928.052. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200 e. 2|1 Nº 57.508 v. 2|1|67

EDITORIAL VICTOR LERU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por este acto privado de fecha 9 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "EDITORIAL VICTOR LERU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo: Primero: Que en la modificación de la cláusula tercera, del contrato efectuado con fecha 27 de mayo de 1966 e inscripto el 7 de julio de 1966 en el Registro Público de Comercio se ha deslizado un error involuntario en lo siguiente: al señor Víctor Nep le corresponden dos millones cien mil pesos moneda nacional y no dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y un mil pesos moneda nacional y al señor León Nep, le corresponden un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional y no un millón doscientos sesenta y dos doscientos veintinueve mil pesos moneda nacional. — Segunda: Se modifica la cláusula quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta para todos los actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, a este efecto revistan ambos calidad de gerentes, quienes deberán suscribir con su firma personal, todos los documentos concernientes al giro del negocio con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia y las contractuales que se dirán, a cuyo efecto podrán comprar, adquirir, enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, dar y tomar préstamos en dinero con garantías reales o personales y cualquier operación de crédito, constituir prendas y prendas agrarias, explotar, adquirir, transferir y otorgar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, fondos de comercio y bienes de cualquier índole, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, nacional, provincial o extranjera o con particulares. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa. — De conformidad así lo otorgan en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Victor Nep. — L. Nep.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.2|1-Nº 57.638-v.2|1|67

LA TENTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Contrato de Disolución Social de "LA TENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre los señores Irma González de Villafañe, Fermín Collar, Rosalía Palastro

de Rossi, María Esteban de Pérez y Roberto Mario Lopes, de común acuerdo resuelven: Disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "La Tentación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter retroactivo al 30 de julio de 1966, fecha a la cual se ha procedido a distribuir entre los socios el activo y pasivo que les ha correspondido a cada uno, según documento de fecha 27 de setiembre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.2|1-Nº 57.646-v.2|1|67

LA-DO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 25 de octubre de 1966, entre La-Do, S. R. L. representada por los Sres. Bernardo Weich y Miguel Kitainik que firman en sus caracteres de gerentes de la misma, por una parte y el Sr. Vicente Groppa, por la otra, se conviene: Primero: Los Sres. Weich y Kitainik contratan por LA-DO S. R. L. en razón de ser socios únicos y gerentes de la sociedad, por compra hecha por separado, de todas sus cuotas al ex-socio Vicente Groppa. Segundo: Así, La-Do S. R. L. vende al señor Vicente Groppa parte del fondo de comercio de la sociedad nombrada, que gira con el nombre comercial de Sastrería Diagonal Sport, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 872, consistiendo lo vendido en lo siguiente: a) nombre del local; b) muebles y útiles e instalaciones, cuyo inventario por separado, integra el presente. — Tercero: La venta se hace absolutamente libre de personal y de pasivo de toda índole y entendiéndose por tal deudas comerciales, fiscales y de previsión social. — Cuarto: El precio de la operación, se conviene en la suma de cinco millones setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 5.701.754,—) pagadero de la siguiente manera: m$n. 751.754,— en este acto, el saldo de m$n. 4.950.000 en dos cuotas de m$n. 300.000 cada una con vencimiento, el día 30 de octubre de 1966 y el 30 de noviembre de 1966, y 29 cuotas mensuales sucesivas, la primera de las cuales con vencimiento al día 30 de enero de 1967, que se garantiza por separada mediante sendos pagarés librados por la compradora y recibidos por la vendedora en este acto de conformidad. — Quinto: La compradora se halla en la tenencia del local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 872, en virtud del contrato de alquiler firmado con la propietaria del inmueble. — Sexto: Esta transferencia se hace retroactiva al 1º de agosto de 1966. Se firma en dos ejemplares de igual texto y efecto, uno para cada parte. B. Weich. — M. Kitainik. — Vicente Groppa.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280.— e.2|1 Nº 57.647 v.2|1|67

EFRAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Elías Fortunato Abraham, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, L. E. Nº 3.330.417; Fanny Ester Abraham, argentina, soltera, de veintidós años de edad, libreta cívica Nº 4.517.787 y Enrique Elías Abraham, argentino, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.538.454 todos los comparecientes, personas hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "EFRAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se ajustará a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al armado e instalación de quemadores de gas y toda otra industria con la que pudiera tener afinidad sin limitación alguna. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Cabrera Nº 2950 de esta Capital Federal, pudiendo establecer para el cumplimiento de su objeto otro domicilio en la misma ciudad o en cualquier otro lugar del país.— Cuarto: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad después de un año de constituida, comunicando su voluntad por telegrama colacionado y con un preaviso de seis meses. — Asimismo durante la vigencia del presente contrato se podrán aceptar nuevos socios por la voluntad unánime de sus integrantes. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.—) dividido en ochocientas (800) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) que los socios integran en este acto en maquinarias, herramientas, etc., de acuerdo al inventario practicado en la fecha que los socios firman de conformidad e integran en la siguiente proporción: Socio Elías Fortunato Abraham $ 520.000 (quinientos veinte mil pesos m|n.) o sea 520 cuotas de un mil pesos cada una; Enrique Elías Abraham $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) o sea 200 cuotas de un mil pesos cada una y Fanny Ester Abraham $ 80.000.— (ochenta mil pesos moneda nacional) o sea 80 cuotas de un mil pesos cada una. — Sexto: Los socios de común acuerdo dispondrán de la suma que se asignarán mensualmente como retribución a cada uno que se imputará a la cuenta gastos generales. — Séptimo: Los negocios de la sociedad serán dirigidos por el socio señor Elías Fortunato Abraham quien reviste la calidad de socio gerente y se desempeñará con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición sin restricción alguna aún en los casos en que un Código o Ley en vigor o a sancionarse pudiera requerir poder especial. — Tendrá asimismo el uso de la firma social y podrá efectuar en el desempeño de su cometido todos y cada una de las siguientes operaciones: a) Celebrar toda clase de contratos de sociedad, participación, compraventa, locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Cobrar, percibir, dar recibos y cancelaciones; c) Tomar dinero en préstamo de bancos o particulares y realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad abriendo y clausurando cuentas corrientes, girando, descontando, aceptando, endosando cheques, vales, pagarés y demás documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero, valores y|o efectos, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; f) Otorgar escrituras públicas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar todos los actos y contratos sujetos a esta formalidad ya sean públicos o privados ejerciendo también conjuntamente ya sea judicial o extrajudicialmente, la representación legal de la sociedad y hállase facultado para realizar sin limitación alguna todo acto que a su juicio fuere directa o indirectamente conducente a la explotación y marcha de los negocios sociales. — Octavo: Los socios Fanny Ester Abraham y Enrique Elías Abraham tendrán a su cargo la administración y dirección técnica respectivamente de la sociedad. — Los socios en su calidad de administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir representaciones de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria y deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones. — Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes tienen las más amplias facultades para inspeccionar los libros, papeles y demás documentos sociales. — Décimo: El ejercicio financiero comenzará el día primero de julio de cada año y fenecerá el día 31 del año subsiguiente. — Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, que deberán hallarse concluidos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio y las especiales establecidas en el artículo siguiente. — Undécimo. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se destinará el 5 oo al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social. — Podrá hacerse asimismo las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Duodécimo: El remanente de las utilidades luego de efectuadas las reservas será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo tercero: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas rubricado que al efecto llevará la sociedad. — Décimo cuarto: En caso de que algún socio deseare ceder todo o parte de su cuota de capital el o los socios tendrán preferencia para su adquisición respecto de cualquier tercero y por el valor que resulte de un balance especial que al efecto se practicará y cuyo importe resultante podrá abonarse hasta los seis meses que aquí se establece con opción para la compra. — En su defecto el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia en cuyo caso deberá mediar el consentimiento unánime para la aceptación del nuevo socio comprador. — Décimo quinto: El fallecimiento, incapacidad u otro impedimento de alguno de los socios no importará la disolución de la sociedad. — Independientemente los socios que quedaren reconocerán la asignación mensual que como retiro correspondía al socio fallecido o incapacitado. — Por otra parte el socio fallecido o incapacitado podrá designar un representante en la sociedad. — Décimo sexto: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, de cualquier naturaleza que fuere y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechos habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes para el caso de empate designarán un tercero. — Si los socios o los arbitradores en su caso no concordaren en la designación se requerirá el nombramiento al Juez de Comercio en turno en la Capital Federal. — Las partes contratantes fijan sus domicilios legales y especiales en la calle Cabrera Nº 2950 de esta Capital Federal donde se tendrán por válidos todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero. — Bajo las cláusulas precedentes los socios dejan formalizada la sociedad que se trata y firman en prueba de conformidad previa lectura y ratificación en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Elías Abraham. — Enrique Elías Abraham y Fanny Ester Abraham.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.2|1 Nº 57.047 v.2|1|67

EL TRIANGULO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Antonio Cuevas, domiciliado en la calle Guido Nº 1944; Adolfo Segundo Bascarán, domiciliado en la calle Chile Nº 1588; Alberto Alvarez, Luis Alvarez y Oscar Alvarez, domiciliados los tres últimos en la calle Venezuela 2468, todos argentinos, excepto el señor Antonio Cuevas, que es de nacionalidad cubana, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL TRIANGULO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Guido Nº 1944, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer filiales, agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad se dedicará a la comercialización de vehículos automotores, sus repuestos y acesorios, importar, exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros, las máquinas y productos ya mencionados, recibir en consignación y a depósito, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros, y desarrollar toda actividad industrial y comercial relacionada con el ramo, en el sentido más amplio. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por cuenta propia o de terceros, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, constituir prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, celebrar toda clase de contratos, aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, asociarse con otras personas o sociedades, sea cual fuere su naturaleza jurídica, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejando expresa constancia de que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa.— Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Todos los socios se comprometen formalmente a no retirarse de la sociedad hasta haber cumplido los dos primeros años de vigencia efectiva. Después de cumplido dicho lapso, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión a los restantes socios con una anticipación no menor a los noventa días corridos hasta la fecha fijada para su retiro. — Quinta: El capital social estará constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) que se divide en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado totalmente y por partes iguales por cada socio en repuestos, accesorios, muebles y útiles, etc., según inventario realizado el día 1º de octubre de 1966, firmado de conformidad por todos los socios y que se adjunta formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Segundo Bascarán y Oscar Alvarez, con el cargo de gerentes, otorgándoseles las más amplias facultades de administración y dirección para realizar todos los negocios de la sociedad, representándola conjunta o individualmente ante todos los organismos oficiales, nacionales, provinciales, comunales, mixtos y|o privados, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, inscribirse en el Registro de proveedores del Estado, etc., entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La firma de cheques, pagarés, letras y demás documentos comerciales o de otra índole que obliguen a la sociedad, así como avales y endosos, estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta. — Las firmas, actuando del modo precedentemente expresado, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto o privado, pudiendo operar en cuenta corriente y|o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden solicitar préstamos de terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, transferir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etc. — Estas atribuciones se detallan con carácter enunciativo y no limitativo. — Octava El ejercicio comercial cerrará el día 30 (treinta) de septiembre de cada año, en que se efectuará el inventario y balance general. — Dicho balance será válido si no es pugnado por escrito dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal y otras previsiones que se estimen convenientes y procedentes, el beneficio líquido será distribuido en forma proporcional al capital suscripto e integrado por cada socio. — Asimismo, las péridadas que hubieren será soportadas en la misma proporción. — Novena: Los gerentes responderán mora- material y solidariamente ante los demás socios por las consecuencias de toda disposición adoptada sin previa autorización inscripta en el libro de actas cuando su valor, traducido a pesos moneda nacional, sea de cincuenta mil pesos o más. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o incapacidad legalmente decretada de uno o más socios y continuará, mediante la integración en su seno, de los derecho-habientes del socio fallecido, interdicto o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — En caso de que los derechos habientes resolvieran no continuar en la sociedad y así lo comunicarán fehacientemente a los socios restantes, se practicará un balance general a la fecha del suceso causal a fin de determinar el monto de las acreencias del ex socio. — El pago de tales acreencias a sus derechohabientes se realizará del modo que se considere posible y siempre atendiendo a la real situación económico-financiera por que atraviese el negocio en la oportunidad del caso y al consiguiente cuadro de recursos y obligaciones. — Los derecho habientes quedan ampliamente facultados a realizar

las comprobaciones y verificaciones pertinentes por la vía legal. — Undécima: En caso de producirse la desvinculación de un socio acogiéndose a lo que permite el último párrafo de la cláusula cuarta de este contrato, el mismo podrá transferir su parte con expresa prioridad a favor del conjunto de socios restantes, quienes convendrán con el saliente las condiciones de dicha transferencia. — Queda prohibida la transferencia de cuotas a un socio determinado, pero el conjunto de socios restantes o cualquiera de ellos puede desistir del derecho de adquisición de cuotas del socio saliente. — La renuncia de todos los socios al derecho de prioridad acordado por esta cláusula deja al socio saliente en libertad de acción para transferir sus cuotas de capital. — Duodécima: El ingreso de otra persona a la sociedad, ya sea como nuevo socio por aumento de capital o por adquisición de cuotas de socios salientes, debe ser previamente aceptado por todo los socios restantes. — Toda oposición debe ser debidamente fundamentada y expresada en el libro de actas, así como la aceptación en su caso. — Décimo tercera: Esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento si así lo disponen unánimente todos los socios, sin que ninguna cláusula de este contrato se oponga a tal decisión. — Décimo cuarta: El socio que, sin consentimiento de todos los socios expresado en actas, utilizare fondos de la sociedad para fines particulares, será compelido al inmediato reintegro de los mismos más los gastos y daños causados por su inconducta. — Si el causante no pudiera reponer los fondos indebidamente utilizados en el plazo que por escrito le impondrán los demás socios, se compromete a transferir de inmediato su parte a la sociedad, la que desde ya queda autorizada como vendedora y liquidadora de sus acreencias. — Décimo quinta: Los gerentes nombrados en la cláusula sexta del presente contrato, podrán retirar una suma mensual en carácter de retribución por servicios efectivamente prestados por el desempeño de sus respectivos cargos, con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — El monto de dichas retribuciones será fijado oportunamente en acuerdo de socios y toda modificación deberá estar debidamente autorizada por escrito. — Décimo sexta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios o entre los derecho habientes del socio fallecido, interdicto o incapaz y los socios restantes, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no conordar en su dictamen, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo séptima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación; a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo caso en que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de dicha pérdida; b) A pedido de, por lo menos, tres socios, con una anticipación no menor a los noventa días corridos, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por ejercicio de la cláusula decimotercera del presente contrato. — Décimo octava: Para todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Firmado: Antonio Cuevas. — Adolfo Segundo Bascaran. — Alberto Alvarez. — Luis Alvarez. — Oscar Alvarez.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.920.— e.2|1 Nº 57.118 v.2|1|67

ELART
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Ubaldo Atilio Gaggero, argentino, casado con domicilio en la calle Robertson N 592, Capital Federal y don Bronislaw Sadowski, polaco, casado, con domicilio en la calle Mansilla 2755, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ELART COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle El Artesano Nº 1260, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. — La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización de productos plásticos, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin limitación alguna. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, siendo el uso de la firma conjunta, que será la firma de cada uno de ellos precedida de la razón social y seguida de la mención "gerente". — Podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el art. 1881 del Cód. Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en 10 años, a partir del 1º de noiembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Sexto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Ubaldo Atilio Gaggero mil seiscientas cuotas equivalentes a un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) y don Bronislaw Sadowski cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al inventario practicado el 1º de noviembre de 1966, que los socios aceptan de común acuerdo y que firmado integra el presente contrato. — Séptimo: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas, de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 o|o hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, para formar el fondo de Reserva Legal. — El remanente resultante será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, estados de contabilidad, asignación a los socios, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, inclusive, los consignados en el art. 17 de la ley 11.645, se expresará por unanimidad de votos. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Noveno: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado de común acuerdo, en la oportunidad que lo consideren conveniente. — Décimo: Queda convenido que los socios podrán transferir sus derechos en la sociedad, previa conformidad por escrito del otro socio, existiendo prioridad a favor del mismo en las mismas condiciones ofertadas por un tercero. — Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse en forma anticipada si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido al toro socio, con una anticipación no menor de noventa días. — En tal caso el socio que deseare continuar con el giro social, podrá hacerlo, desinteresando al socio saliente su parte de capital y ganancias, conforme a un balance general que se practicará a tal efecto a la fecha del retiro, estimándose el activo por su valor de libros, y abonándole el importe resultante en cuotas semestrales consecutivas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación; c) abonar a los herederos o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital, reservas y utilidades en la forma prevista en el artículo décimo primero. Dicho haber se determinará mediante un balance que se practicará a tal efecto, estimándose el activo por su valor de libros. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que ocurriera entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte y uno tercero, para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décimo Cuarto: En cualquier momento y siempre que se decida de común acuerdo, previo cumplimiento de los recaudos legales, esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o de cualquier otro tipo que las leyes permitan. — Décimo Quinto: Los socios se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes del presente contrato, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal, constituyendo a tal efecto domicilio especial en los arriba indicado. — Décimo Sexto: A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente contrato, queda autorizado cualquiera de los socios gerentes para solicitarla, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Entre líneas: "Capital Federal". Vale. Firmado: Ubaldo Atilio Gaggero. — Bronislaw Sadowski. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.2|1 Nº 56.273 v.2|1|67

FEBA GLASS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Celestino Barbieri Lastreto, chileno, soltero, domiciliado en Carlos Calvo 2858, Capital, mayor de edad y Angel Lorenzo Ferrari, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Echagüe 2475, Capital, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta el 2 de diciembre de 1966, bajo el Nº 606 al folio 408 del Lº 6 de venias para ejercer el comercio, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social FEBA GLASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Pedro Echagüe 2475, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: Su duración será de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1966. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El objeto de la sociedad consiste en la manufactura, venta, importación exportación y comercialización de espejos, vidrios, acrílicos y materias primas relacionadas con dicha industria. Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los socios señores Carlos Celestino Barbieri Lastreto y Angel Lorenzo Ferrari quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquicas. Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptimo: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandas y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décimo: Queda expresamente prohibido a los socios instalar negocios del mismo ramo o similar. — Undécimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décimo Segundo: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Tercero: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — El socio restante incorporará a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Quinto: Qualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Sexto: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial, y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Carlos Celestino Barbieri Lastreto — Angel Lorenzo Ferrari. — E|l. "Carlos" vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.2|1 Nº 57.307 v.2|1|67

MACEIRAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Actualmente:
METALURGIA LA FRANCESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Julio Maceiras, español, casado, domiciliado en la calle Santo Domingo 2604, Capital; Pedro Romeo Risposi, argentino, casado, domiciliado en Santo Domingo 2608, Capital; Yolanda María Depierro de Risposi, argentina, casada, domiciliada en Santo Domingo 2608, Capital, y Jorge Ernesto Ugarteche, argentino, casado, domiciliado en P. Reta 420, de Monte Grande, en Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Maceiras y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de octubre de 1951, bajo el número 2.609, al folio 50 del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones societarias, inscriptas en el mismo registro con fecha 11 de mayo de 1956, bajo el número 769, al folio 318 del libro 29 de contratos; con fecha 28 de agosto de 1959, bajo el número 2.220, del folio 134, del libro 38 de contratos; y con fecha 22 de abril de 1963, bajo el número 696, al folio 64, del libro 45 de contratos, convienen dejar expresamente establecido que el socio señor Jorge Ernesto Ugarteche, por su propia voluntad, se retira definitivamente de la sociedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, debiendo percibir a esa fecha directamente de la misma y como único concepto, el saldo a su favor proveniente de aportes de capital, más el saldo de utilidades que le correspon-

da, practicando a estos efectos el balance general de práctica, previsto en la cláusula cuarta. En este mismo acto el resto de los componentes de la sociedad, señores Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi y Yolanda María Depierro de Risposi, resuelven continuar como únicos socios con las actividades de la sociedad, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, inclusive, modificando a estos efectos las cláusulas del contrato social en lo que se refiere al cambio de denominación de la razón social, dirección, duración capital, distribución de utilidades y pérdidas y eliminando alguna cláusula, quedando el contrato social definitivamente así redactado: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "METALURGIA LA FRANCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santo Domingo 2604, Capital Federal, sin perjuicio de que podrá crear sucursales, filiales y representantes en el interior como en el extranjero. — Segundo: El objeto social será el de la explotación del ramo de fabricación de varillas para soldar y anexos, en todas sus formas comerciales e industriales; industrias metalúrgicas en general; importaciones y exportaciones en general; industrialización y comercialización de materiales de construcción y sus derivados; materias primas metalúrgicas y textiles; compra y venta de automotores; compra y venta y explotación agrícola ganadera de establecimientos de campo; dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de inmuebles urbanos y|o rurales, incluyendo el loteo de terrenos, de fraccionamientos, construcciones de edificios por cuenta propia o de terceros, permutas, colonizaciones; gravar por cuenta propia con hipotecas u otras garantías en caso de compra o de venta; explotación de inmuebles; transferencias de negocios, transportes en general con elementos propios u ajenos; efectuar operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vía de realización o sociedades constituidas o a constituirse. — Tercera: El capital social está constituido por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales por los tres socios, es decir, mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo al balance de saldos al 31 de octubre de 1966, que se agrega, firmado de conformidad por los socios y debidamente certificado por contador público nacional. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios así lo requiera, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán aprobados por mayoría de capital. — Quinta: Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción del fondo de reserva legal correspondiente. — Sexta: La sociedad será dirigida por los socios señor Pedro Romeo Risposi y señora Yolanda María Depierro de Risposi, en carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo por todo el tiempo que dure el contrato social. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de ambos gerentes, ya sea en conjunto o indistintamente. La firma no podrá ser utilizada ni comprometida en operaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Octava: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del plazo, siempre que mediare un aviso por telegrama colacionado con un mes de anticipación. — Al efecto se determinará el patrimonio líquido al momento del retiro y se establecerá el importe que resulta a favor del socio saliente. — Este importe será reintegrado por la sociedad mitad al contado y la otra mitad en dos cuotas iguales a seis y doce meses, respectivamente, devengando el saldo impago un interés igual al corriente en bancos oficiales. — Frente al pedido de retiro, los demás socios podrán optar por la disolución social. — Novena: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños, ni a otros socios, sin el consentimiento unánime de los demás. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, pudiendo en estos casos los demás resolver si continúan las operaciones sociales, entregando a quien corresponda el importe que resulte a favor del causante dentro del plazo y forma prevista en caso de retiro anticipado de cualquier socio, o en caso contrario disolverán la sociedad. — Undécima: Mientras dure el contrato social el señor Julio Maceiras permitirá que la sociedad use para su objeto la marca "La Francesa", quedando expresamente establecido que la cede en uso solamente, continuando la misma de su propiedad. — Décima segunda: En cualquier caso de liquidación social, la misma estará a cargo de los gerentes los que, una vez pagadas las deudas sociales, distribuirán el remanente líquido en partes iguales entre los socios. — Décima tercera: Quedan facultados indistintamente los gerentes, para aceptar cualquier modificación del presente contrato, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Testado: "derivados", "fraccionamientos", "anualmente". Todo vale. — En prueba de conformidad firman todos los socios. — Firmado: Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi. Yolanda María Depierro de Risposi. Jorge Ernesto Ugarteche. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 283 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Julio Maceiras, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.812.240; Pedro Romeo Risposi, cédula de identidad expedido por la Policía Federal número 2.997.621; Yolanda María Depierro de Risposi, cédula de identidad expedido por la Policía Federal número 2.428.807 y Jorge Ernesto Ugarteche, con cédula de identidad número 1.034.740, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1965. Firmado: Ernesto Guillermo Tosi, escribano público.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.2|1 Nº 57.278 v.2|1|67

FINCA LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 497. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Ignacio Herce o Ignacio Herce Soloaga, que firma "Ignacio Herce", nacido el veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Serana, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en calle Azcuénaga mil sesenta y uno, piso séptimo, departamento veintiséis, vecino de la Ciudad de Buenos Aires; don Gregorio Carlos Zabala, que firma "Gregorio C Zabala" argentino, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña María Elena Monserrat domiciliado en Media Agua, Departamento de Sarmiento, Provincia de San Juan, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos treinta y seis mil treinta y uno; don Eduardo Fortunato Bech, que firma "Eduardo F. Bech", argentino, casado en primeras nupcias con doña Pilar Francisca Herce, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cinco mil veintinueve, domiciliado en Azcuénaga mil sesenta y uno, séptimo piso. departamento veintiséis, de la Capital Federal, y don Héctor Oscar Bech, que firma "Héctor O. Bech", argentino, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Ana María Jiménez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cinco mil treinta, domiciliado en Muñiz doscientos sesenta y siete, piso sexto, departamento doce, Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que comparecen a este acto en su carácter de únicos componentes de "FINCA LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con un capital totalmente suscripto e integrado de seiscientos mil pesos moneda nacional, por un plazo de diez años, con vencimiento el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos dos, al folio cuatrocientos cuarenta, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificándose dicho contrato social en forma parcial con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en su cláusula quinta en lo referente al Balance y Distribución de Utilidades, de lo que se tomó razón en el mismo Registro Público de Comercio, con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. bajo el número dos mil quinientos ochenta y siete, al folio sesenta y cinco. del libro treinta y uno, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, convinieron en prorrogar por dos años más el término de duración de la mencionada sociedad prevista en la cláusula sexta el que, en consecuencia vencerá el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ciento sesenta y nueve, al folio doscientos noventa y siete, libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes, en el carácter indicado, continúan diciendo: Que han resuelto elevar el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de cuatro mil cuatrocientas nuevas cuotas de capital por un monto de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que son suscriptas en la siguiente forma: un mil trescientos veinte cuotas por don Ignacio Herce; un mil trescientas veinte cuotas por don Gregorio Carlos Zabala; ochocientas ochenta cuotas por don Eduardo Fortunato Bech y ochocientas ochenta cuotas por don Héctor Oscar Bech, quienes las integran totalmente mediante el aporte a la sociedad de dos fracciones de terreno de su propiedad con todo lo en ellas edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en el departamento de Sarmiento, de la Provincia de San Juan, de esta República, las que son parte del establecimiento conocido con el nombre de "Colonia San Antonio" que limita: Primera. Formada por la manzana número sesenta y sesenta bis, del plano de amanzanamiento de la citada "Colonia San Antonio" con los límites y dimensiones que más ampliamente detalla su respectivo título de propiedad, con una superficie de ciento diez hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos, con dotación de agua de regadío para ciento diez hectáreas, y Segunda: Formada por los lotes uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana número sesenta y cinco, los que por estar unidos forman un solo cuerpo con las medidas y linderos que detalla su título con una superficie de noventa y cuatro hectáreas, cuatro mil metros cuadrados, sin derechos a agua de regadío. — Dicho inmueble les corresponde por compra que hicieron a don Evaristo Peña Diago y a don Carlos Arturo Lange Hormann, según escritura de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio novecientos ochenta y ocho, ante el Escribano de la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, en el Registro número dos a su cargo, y en testimonio se tomó razón del mismo en el Registro General de Transferencias de Dominio del Departamento de Sarmiento, tomo uno, al número setenta y cinco, folio setenta y cinco. — Dicho inmueble está empadronado en la Dirección General de Rentas para el pago de Contribución Directa Territorial bajo la partida cuatrocientos treinta quince — Cuenta sesenta y cinco mil novecientos — catorce. Valuación fiscal: Dos millones ciento noventa y siete mil pesos. — Y la capitalización de los importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que figuran registrados en la cuenta "Reserva para aumento de Capital", según Balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, que se considera parte integrante del presente contrato y que mereció la unánime aprobación de los componentes de la Sociedad, el que debidamente certificado el Contador Público Nacional, don Domingo Santos Tallarico, forma parte integrante de este instrumento y en copia se agrega por cabeza de la presente. — Han resuelto además, prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el contrato social anterior, quedando en consecuencia sus cláusulas redactadas como se indica a continuación: Primera: La sociedad continuará bajo el nombre de "Finca Los Andes", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Muñiz doscientos sesenta y siete, piso sexto, departamento doce, o donde posteriormente los socios lo establezcan; estando ubicado el inmueble objeto de la explotación en la localidad de Media Agua, Provincia de San Juan, pudiendo asimismo establecer las sucursales, agencias, y representaciones que por el giro de los negocios se requieran, tanto en el país como en el exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de viñedos, olivares, ganadería, agricultura, granja, chacra y forestal, como así también la comercialización e industrialización de tales productos. — La precitada enumeración no es taxativa, pudiendo emprender la explotación de otros ramos. — Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos, pudiendo emprender cualquier otro tipo de negocio vinculado con el objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde el día primero de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato con respecto a los socios. — La sociedad podrá disolverse con anticipación al vencimiento del plazo establecido, si así lo resolvieran los socios en su totalidad. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios con el aporte de los inmuebles que se detallaron y de acuerdo al Balance a que se ha hecho referencia y que forma parte integrante de este contrato, en la siguiente proporción: mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos, por don Gregorio Carlos Zabala; mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos, por don Ignacio Herce; mil cuotas o sea un millón de pesos, por don Eduardo Fortunato Bech, y mil cuotas o sea un millón de pesos, por don Héctor Oscar Bech. — La capitalización de los créditos y aportes premencionados se realiza con efecto al primero de agosto del corriente año. — Quinta — Balances y resultados: El ejercicio económico anual será cerrado el treinta y uno de julio de cada año, a esa fecha se confeccionará un balance ajustado a las siguientes normas: a) Las diversas partidas del activo y pasivo deberán enunciarse con claridad, sin compensaciones; b) Los inmuebles no deberán ser incorporados al balance por un valor superior a su costo más los gastos de adquisición o transferencia excepto los casos indicados en los dos siguientes puntos: c) Los inmuebles solo podrán revaluarse a objeto de capitalizar el mayor valor, de ningún modo para distribuir utilidades o beneficios, siempre que se demuestre una variación real y no una fluctuación ocasional del valor; d) Los gastos que hayan tenido por el objeto introducir mejoras en los inmuebles únicamente, podrán figurar capitalizados si en forma incuestionable han aumentado el valor de los mismos; e) Los bienes sujetos a desgaste o depreciación, en ningún caso podrán integrar el patrimonio social, justipreciados por encima de su valor de costo o transferencia más los gastos de instalación deducidas las amortizaciones anuales practicadas después de su adquisición o transferencia más los gastos de transferencia si los hubiere. Las cuentas puramente de valor nominal serán castigadas anualmente haya o no utilidades empleando los tipos de amortización admitidos por los usos y costumbres comerciales; f) El patrimonio se presentará depurado total o parcialmente de los créditos dudosos e incobrables que hayan tenido su origen en operaciones de la sociedad; g) El pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales; h) El cinco por ciento de las utilidades se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; i) Se constituirá, según las necesidades, un fondo de previsión para ley despido del personal, cuyo monto será establecido por los socios; j) Las utilidades netas de cada ejercicio anual se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; k) La pérdida líquida que pueda arrojar un ejercicio económico desfavorable será cubierta en primer término con el Fondo de Previsión si a tal objeto se hubiera constituido y si éste no alcanzare o no existiere será cubierta por el Fondo de Reserva Legal, el cual deberá ser reintegrado tan pronto como sea posible y si por último quedara un saldo sin cubrir, el mismo figurará en el Activo bajo la denominación "Déficit Ejercicio Anterior" y será cancelada en el próximo ejercicio. Ninguna distribución de utilidades podrá hacerse hasta tanto el déficit quede absorbido; l) Practicado el balance anual y puesto en conocimiento de los socios, el mismo deberá ser aprobado u observado dentro de los sesenta días de su presentación, quedando entendido que vencido dicho plazo automáticamente se considerará aprobado. El Inventario General que se practicará anualmente será suscripto por los socios que representen a las dos terceras partes del capital, lo que ratificará su aprobación. — Sexta. — Administración y Gerencia: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes en su carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, salvo las limitaciones impuestas en el punto séptimo, siendo sus atribuciones las siguientes Primero: Representar legalmente a la socie-

dad con amplias facultades de acuerda las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil y también del presente contrato. — Tercero: Podrán comprar y vender cosas muebles, constituir, aceptar o transferir o extinguir prendas, canciones, anticresis; adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda close de promesa de pago; podrán recibir cuotas a vencer de ventas o plazos, pagaderas por particulares, o municipales. —. Cuarto: Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de San Juan y con cualquier otro Banco o establecimiento, Repartición o ente nacional, provincial o municipal tanto del país como del exterior. — Quinto: Promover querellas o toda otra clase de acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Sexto: Otorgar mandatos y poderes y revocarlos a favor de terceros; celebrar contratos de locación de obras y servicios; adquirir cuotas de capital en otras empresas y suscribir acciones de Sociedades Anónimas; aceptar pagos por entrega de bienes; percibir importes de los créditos hipotecarios constituidos a favor de la Sociedad; aceptar cesiones de derecho y realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho y sus modificaciones del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptimo: Se requerirá la firma conjunta total de los socios para realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, recibir en pago y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar bienes inmueble por el precio, plazo y condiciones que estimen conveniente, como así también tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria. — Séptima: De los Socios: Primero: Queda a cargo de don Gregorio Carlos Zabala la atención de los trabajos concernientes al desenvolvimiento y producción de la finca, para lo cual dedicará su actividad en forma personal íntegramente constituyendo domicilio legal en Finca Los Andes, Media Agua, Provincia de San Juan. — La precitada tarea será retribuida en una suma mensual que los socios de común acuerdo determinarán y se imputará a la cuenta Gastos Generales y de Administración.

— Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá si el heredero inmediato del socio fuera su esposa e hijos, ésta y éstos continuarán participando de las prerrogativas que gozará el causante. — Los herederos de común acuerdo designarán quien los represente ante la Sociedad. — Tercero: En todos los casos para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado se practicará un inventario y balance ajustado a las siguientes normas: a) Las existencias se determinarán de acuerdo a los criterios de inventarios, anteriores, sin intervención de persona extraña; b) Los bienes de carácter fijo, tales como maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, etc., serán valuados por su valor de plaza; c) Las acciones y títulos de renta, al valor de cotización en plaza; d) A los inmuebles se le fijará el valor que de común acuerdo le asignen los interesados y en caso de disidencia el que determine el perito único designado por unanimidad de las partes: e) Respecto a los créditos de cobro dudoso serán excluidos del activo y serán abonados en caso de hacerse efectivos;

f) En cuanto al valor llave, no será reconocido ni a favor de los socios ni a favor de los herederos, en el caso de que se presente tal situación; Cuarto: En caso de retiro de socios o herederos de éstos, deberán notificar su resolución por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación su haber se establecerá en la forma prevista para el caso fallecimiento o incapacidad sobreviniente a uno de los socios, y sus consocios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus respectivos capitales. — El saldo que resulte a favor del socio, le será liquidado por la Sociedad en diez cuotas iguales y semestrales con los intereses en igual número de cuotas a la tasa que el Banco Nación Argentina, tiene estipulada para el descuento de documentos, calculándose los mismos a partir de la fecha que el socio ha sido reconocido como saliente. — Octava: Divergencias: Cualquier discrepancia o discusión que se suscitare entre los socios, ya sea durante el giro de los negocios o en el momento de la liquidación o partición de la Sociedad será resuelta por el fallo inapelable de un arbitrador único designado por los socios, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo de Amigables Componedores o Arbitradores del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Novena: Disolución y Liquidación: Para la disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la aprobación del total de los socios. — Los socios administradores procederán primeramente, a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados, luego procederán a reembolsar el capital a medida que se realice el activo y en proporción a las cuotas de capital. — Toda divergencia que se suscitare sobre el particular será resuelta en la forma prevista en la cláusula octava — Décima: Ningún socio o derechó habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás integrantes de la sociedad, quienes tendrán prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que los terceros interesados. — Décima Primera: En cualquier momento y previa decisión unánime de todos los socios componentes de la Sociedad, la misma podrá transformarse en Sociedad Anónima, llenándose a ese efecto las exigencias legales correspondientes. — Esta disposición se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Sellos en lo relativo a la Transformación de una sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Décima Segunda: Para lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo pertinente del Código de Comercio, sometiéndose, desde ya las partes, para cualquier eventualidad a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décima Tercera: Los otorgantes dan mandato suficiente al autorizante para que inscriba este contrato en el Registro Público de Comercio, presente documentos, haga peticiones, redacte edictos, testimonios, oficios y en general realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento del presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan redactados los estatutos de "Finca Los Andes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ignacio Herce. — Gregorio C. Zabala. — Eduardo F. Bech. — Héctor O. Bech. — Ante mí: Gomollon. — Está mi sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos noventa y siete del Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno numerados correlativamente desde el número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Valuación fiscal: dos millones ciento noventisiete mil pesos, vale. — Ramiro Gomollon, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.000.— e.2|1 Nº 57.210 v.2|1|67

CIOLLARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por escritura pública del 30 de noviembre de 1956, pasada ante el escribano Horacio A. Oyhanarte, en la sociedad "CIOLLARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha producido la siguiente cesión de cuotas: El señor José Francisco Gerardo Ciollaro vende, cede y transfiere las 550 cuotas de capital de m$n. 1.000 m|n. cada una que tiene en la sociedad, a "Albany Sociedad en Comandita por Acciones". Dicha cesión se realiza por la suma de $ 550.000. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 2|1 Nº 57.604 v. 2|1|67

ENVASES PLASTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta.—En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen doña Sabina Kohn de Amar, turca, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Larrea quinientos cuarenta, de la Capital Federal, departamento uno, y don Alfredo Nahmias, yugoslavo, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Tucumán mil seiscientos cincuenta, piso tercero, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que son los únicos componentes de "ENVASES PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según lo acreditan con los siguientes elementos: a) Contrato constitutivo de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscripto con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cinco, al folio doscientos setenta y seis, del Libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y b) con las modificaciones de fechas, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, treinta de diciembre de ese mismo año, y veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscriptas respectivamente, con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco y catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo los números seiscientos ochenta y uno; quinientos setenta y seis un mil cuatrocientos veinticuatro, y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a los folios sesenta y dos, trescientos sesenta y tres, Uno: y trescientos cincuenta y ocho, de los Libros cuarenta y cinco, cincuenta, cincuenta y dos, y cuarenta y nueve, respectivamente, de todo lo que en fotocopia debidamente autenticadas agrego como cabeza de la presente, doy fe. Y en el carácter invocado los comparecientes continuan diciendo: Primero: La señora Sabina Kohn de Amar, vende, cede y transfiere, sus mil setecientas setenta y cinco cuotas sociales, que tiene y le corresponden en Envases Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un mil pesos nacionales cada una, a favor de los señores Conrado Klotzche y Ernesto Sosa, en la proporción de ochocientas ochenta y siete, cuotas al primero y ochocientas ochenta y ocho cuotas al segundo, por sus valores nominales o sea las sumas de ochocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional, y ochocientos ochenta y ocho mil pesos de igual moneda, respectivamente, que la cedente declara haber recibido antes de ahora, en dinero en efectivo de manos de los cesionarios, otorgando en consecuencia, suficiente recibo y carta de pago en forma, y apartandose y desistiendo de los derechos que le correspondían en la mencionada sociedad, los que transfiere a los adquirentes colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, y Segundo: El señor Alfredo Nahmias, vende, cede y transfiere las setecientas cuotas que tiene y le corresponde en Envases Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los señores Conrado Klotzche, y Ernesto Sosa, en la proporción de trescientas sesenta y ocho cuotas al primero, y trescientas sesenta y siete, al segundo por sus valores nominales, o sean trescientos sesenta y ocho mil pesos nacionales, y trescientos sesenta y siete pesos de igual moneda, respectivamente, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por las sumas recibidas suficiente recibo y carta de pago en forma, apartándose de los derechos que había y tenía en la mencionada sociedad, los que pasa a los adquirentes colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, presentes a este acto, don Conrado Klotzche con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya bajo el número doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, y don Ernesto Sosa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Uruguaya bajo el número quinientos seis mil ciento ochenta y uno, siendo, ambos comparecientes uruguayos, mayores de edad, vecinos de la República Oriental del Uruguay, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que prestan su conformidad a las cesiones efectuadas a su favor, por ser de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Sabina Kohn de Amar. — Alfredo Nahmias, — C. Klotzche. — Ernesto Sosa. Hay un sello. Ante mí: G. A. Umaschi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cincuenta del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de actuación notorial numerados correlativamente del cinco millones quinientos ochentiún mil quinientos uno al presente número cinco millones quinientos ochentiún mil quinientos tres G. A. Umaschi. Hay un sello que dice: Gustavo A. Umaschi. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 478.808 que se agrega, Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 1966. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 4.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.551.503, Lomas de Zamora 14 de noviembre de 1966. Hay una firma y el sello dice Jorge Aprupé Pro-Secretario Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. Para su inscripción el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia de su original. Conste. — Fdo.: Gustavo A. Umaschi, escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.2|1 Nº 57.196 v. 2|1|67

SAN JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Luzzi, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil quinientos uno, y el señor Roberto José Rota, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos diecisiete mil ciento cincuenta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, se conviene: Primero: El señor Luis Luzzi declara que por contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyó con el señor Luis Gentile la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado el dicente a la misma la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos, divididos en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según así surge del testimonio de contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil quinientos noventa y uno, al folio doscientos treinta y cinco, del tomo cincuenta del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Luis Luzzi vende y transfiere al señor Roberto José Rota la totalidad de las doscientas cuarenta cuotas mencionadas con todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene la mencionada sociedad, sin exclusión ni reserva alguna. — Tercero: El precio de esta venta es de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, por lo que le otorga recibo y carta de pago total. — Cuarto: El señor Roberto José Rota, en su carácter de cesionario y adquirente, acepta esta venta y transferencia a su favor, agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, así como también, el contrato social, cuyo texto ratifica. — Quinto: El señor Luis Gentile, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la sociedad, firma el presente en prueba de conformidad con la cesión efectuada, liberando de toda responsabilidad al cedente como socio hasta la fecha de "San Jorge S. R. L.". — De conformidad, se firma el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a setiembre doce de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Luis Luzzi; R. Rota; Luis Gentile. — Entre líneas: "José". Vale. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 57.614-v.2|1|67

REPRESENTACIONES ROMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1966, la señora Luisa Minyersky de Roses y los señores José Benjamín Roses y Marcelo Pariewski, todos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio legal en la calle Moreno 2258, Capital, convienen: Primero: Constituir la razón social: "REPRESENTACIONES ROMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Moreno 2258, Capital, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben la proporción de: José Benjamín Roses, seiscientas cuotas; Luisa Minyersky de Roses, trescientas cincuenta cuotas y Marcelo Pariewski, cincuenta cuotas, y las integran totalmente, según balance que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años. — Cuarto: El objeto de la sociedad serán las representaciones, comisiones, compra y venta de mercaderías en general, importación y exportaciones,

pudiendo realizar cualquier clase de operaciones comerciales o fabriles que los socios estimen convenientes a los fines de la Sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo, en forma indistinta de la señora Luisa Minyersky de Roses o el señor José Benjamín Roses y en el manejo de los negocios sociales tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1881, incisos 1º; 2º; 3º; 4º; 7º; 9º; 10º; 13º; 14º; 15º y 17º del Código Civil. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Balance General y el resultado, previa las reservas legales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Bajo las cláusulas se preceden queda formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman, lugar y fecha mencionados. — Firmado: Luisa Minyersky de Roses, José Benjamín Roses y Marcelo Parlewski. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 e. 2|1 Nº 57.572 v. 2|1|67

J. y M. NUDMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1966, los señores José Nudman Gendelman y Manuel Nudman Cohen, chilenos, mayores de edad, casados, con domicilio legal en la calle Lavalle 1362, Capital Federal, convienen: Primero: Constituir la razón social "J. y M. NUDMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Lavalle 1362, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el Capital Social en la suma de tres millones de pesos, moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que suscriben en la proporción de mil ochocientas cuotas el Sr. José Nudman Gendelman y mil doscientas cuotas el Sr. Manuel Nudman Cohen, e integran totalmente, según balance que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha. Podrá disolverse en cualquier momento, por acuerdo entre los socios, o también por voluntad de uno cualquiera de ellos, mediante comunicación a la fecha que estime retirarse de la sociedad. — Cuarto. El objeto de la sociedad será la compra y venta de mercaderías en general, comercialización e industrialización de cueros y lanas en todas sus formas, importación y exportación, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones comerciales, fabriles o industriales que los socios estimen convenientes a los fines de la sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, y tendrá el uso de la firma en la misma forma pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1881, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil. — Sexto: Anualmente el 30 de setiembre se practicará un Balance General y el resultado, previa las reservas legales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital a la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de Actas, rubricado en el que los socios consignarán las decisiones que tomen respecto a la marcha de los negocios sociales. — Bajo las cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman en lugar y fecha mencionados. — José Nudman Gendelman. — Manuel Nudman Cohen. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 2|1 Nº 57.573 v. 2|1|67

EL RAPIDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Ventas de Cuotas Sociales — Entre los señores José García Amoedo, casado, español, con domicilio en Mercedes 3793, Capital Federal; Consuelo Alfaya de García, casada, española, domiciliada en Mercedes 3793, de esta Capital; Alberto David García, casado, argentino, con domicilio en Franklin 1149, dpto. 3º de esta Capital y Domingo Jorge García, casado, argentino, con domicilio en Franklin 1149, dpto. 3, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: Es motivo de esta convención la sociedad formada por dichas personas con fecha 30 de agosto de 19.1 bajo el rubro de "EL RAPIDO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituido por contrato privado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 1962 bajo el número 874 al folio 110 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada con fecha 28 de marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril de 1964 bajo el número 720 al folio 48 del libro 47 de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Sr. José García Amoedo cede, vende y transfiere al Sr. Domingo García las ochenta cuotas que tenía en la Sociedad y la señora Consuelo Alfaya de García, cede, vende y transfiere las ochenta cuotas que tenía en la Sociedad al Sr. Alberto David García, quedando la sociedad integrada por los señores Alberto David García con ciento sesenta (160) cuotas o sea 160 mil pesos moneda nacional y el Sr. Domingo Jorge García con ochenta (80) cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; las cuotas de referencias se venden por el valor nominal o sea por un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, lo que hace un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000 m|n.) pagaderos en este acto en efectivo. — Tercero: Los nombrados en común acuerdo convienen en modificar la cláusula séptima del contrato primitivo por el siguiente: "La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Alberto David García, quien en carácter de Gerente actuará sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Cuarto: Dejar sin efecto la cláusula décima segunda del contrato social primitivo. — Quinto: Mantener las demás cláusulas que no afecten lo dispuesto por este contrato. En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a los siete días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — José García Amoedo. — Consuelo Alfaya de García. — Alberto David García. — Domingo Jorge García. — Buenos Aires, diciembre 12 de 19 6. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080.- e.2|1 Nº 57.623 v.2|1|67

CAPUTO, GIARDELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 2 de diciembre de 1966, doña María Magdalena Delduque de Giardelli y doña Marta Susana Giardelli y Delduque, ceden, venden y transfieren al señor Humberto Pascual Caputo, las 1.000 cuotas de cien pesos cada una de que era titular don José Alfredo Giardelli en la Sociedad "CAPUTO, GIARDELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 303.074,32 m|n. y con efecto retroactivo al 24 de septiembre de 1961. — Enrique Sixto Herrera (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.- e.2|1 Nº 57.628 v.2|1|67

FEDE GARIBALDI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen por una parte los señores Victorio José Fede, Victorio Manuel Garibaldi, José Angel Garibaldi y los herederos de Juan Miguel Tomás Fede, Héctor Tomás Fede, Juan José Fede y señora Nélida Angela Fede de Mondino y por la otra Jorge Victorio Fede, Isaac Kesselman, Juan José Fede y Héctor Tomás Fede, los primeros en el carácter de cedentes y los últimos en el de cesionarios de cuotas de capital de "FEDE GARIBALDI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolviendo dejar constancia del error cometido en la redacción del art. primero del contrato de cesión de cuotas del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Donde dice en partes pertinentes "dando a la presente cesión y transferencia efectos retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno", debe decir "dando a la presente cesión y transferencia efectos retroactivo al veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 57.639 v.2|1|67

EDITORIAL CIRCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores César Manuel Menéndez, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos catorce, con domicilio en la calle Eduardo Costa mil doscientos setenta, Planta Baja, Tres, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Oscar Díaz Franco, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número setecientos veinte y seis, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Santiago del Estero trescientos sesenta y seis, segundo piso, oficina veintiuno, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "EDITORIAL CIRCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle Santiago del Estero trescientos sesenta y seis, segundo piso, oficina veintiuno, de la Capital Federal, o donde en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Segunda: Su duración será de Noventa y nueve años, a contar del primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la edición, importación, exportación, distribución, compraventa y comercialización de toda clase de libros, revistas, publicaciones en general, y todo lo inherente al ramo "Editorial" en el país y en el exterior, pudiendo formar parte de sociedades o vincularse accidentalmente con estas para la impresión y|o edición de determinadas publicaciones. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), dividido en Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los contratantes de la siguiente manera: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor César Manuel Menéndez; y Cincuenta mil pesos de igual moneda, el señor Héstor Oscar Díaz Franco; dicho capital los contratantes lo integran en bienes y valores según Balance que firmado por los mismos forma parte integrante de la presente escritura. La sociedad podrá aumentar el capital social cuando las necesidades del negocio lo exijan o incorporar nuevos socios a la misma cuando la mayoría lo resuelva. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida por el señor César Manuel Menéndez, que firma "César Menéndez", desempeñándose como Gerente de la Sociedad, en tal carácter representará a la misma investido de las más amplias facultades, pudiendo por lo tanto firmar en nombre de ella todos los documentos, actos y contratos en la que la misma tenga intereses o sea parte, como asimismo solicitar créditos en instituciones bancarias oficiales y privadas, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar bienes muebles e inmuebles, efectuar quitas, percibir intereses, gestionar permisos de importación y exportación. Lo expresado es solamente enunciativo y no limitativo. Le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas a terceros o en negocios ajenos al giro de la Sociedad. El Socio Gerente podrá nombrar uno o más apoderados con las facultades que se le otorguen en el momento de su designación. — Sexta: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del día primero de enero de un año, al día treinta y uno de diciembre del mismo año. Al final de cada ejercicio se practicará un Inventario y Balance General, de conformidad con las normas técnicas y contables de forma que la utilidad neta a creditar o distribuir a los socios sea una utilidad líquida y realizada. Dichos elementos se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularan objeción alguna. — Séptima: La utilidad neta de cada ejercicio, como así también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital aportado por los socios respectivamente. — Octava: Cada socio retirará mensualmente, en carácter de sueldo, con imputación de gastos generales, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. — Novena: El carácter de socio es personal, el que deseare transferir sus cuotas, deberá comunicarlo a la Sociedad indicando el nombre de la persona que deseare adquirirlas, con sesenta días de anticipación por lo menos. El socio restante tendrá derecho preferencial para elegir comprador por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente a su capital le correspondiera de las ganancias acumuladas a la fecha del último Balance. — Décima. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En caso que éstos no desearan seguir en la Sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el impedimento o fallecimiento, se formulará un Inventario y Balance General; b) El valor llave de la Sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave, se establecerá el importe resultante y se pagará en diez cuotas bimestrales iguales con el interés bancario que rija en ese momento, sumas que deberán documentarse. El interés no debe exceder al abonado por el Banco de la Nación Argentina. — Décima Primera: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de cuotas de capital. — Décima Segunda: La Sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por el plazo que se determinará en su oportunidad; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, Capítulo X, del Código de Comercio. — Décima Tercera: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. Bajo las condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, firmado al pie de conformidad, en el lugar y fecha "tu supra" indicados. — H. O. Franco; César Menéndez. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. e.2|1. — Nº 57.494 v. 2|1|67

PRODUCCIONES JAS FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1966, don Leonardo Mario Berelejis, cede, vende y transfiere al señor José Agustín Mahieu, 50 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PRODUCCIONES JAS FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 50.000 m|n. Por este mismo acto el señor Leonardo Mario Berelejis, cede, y transfiere al señor José Agustín Spósito, 50 cuotas de capital valor de un mil pesos m|n. cada una en la suma de $ 50.000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.000.— e.2|1 Nº 57.112 v.2|1|67

EMPIRE AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 7 de diciembre de 1966, don Francisco Roberto Murano, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 375 cuotas de capital a favor de Hugo Angel Damián Baldassare, por la suma total y convenida de $ 375.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "EMPIRE AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por este mismo acto don Osvaldo Jorge Murano, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 375 cuotas por un total de pesos 375.000 m|n., a los señores Hugo Angel Damián Baldassare y don Carmelo Conte, quienes las adquieren en la siguiente proporción: el señor Hugo Angel Damián Baldassare 25 cuotas por la suma de $ 25.000 m|n., y el señor Carmelo Conte, 350 cuotas por la suma de $ 375.000 m|n., colocando el cedente a

los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. En consecuencia se modifica la cláusula Cuarta del contrato social que se leerá así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.200.000 m|n., dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Carmelo Conte, 600 cuotas o sean $ 600.000 m|n., y el señor Hugo Angel Damián Baldassare 600 cuotas o sea $ 600.000 m|n. El capital suscripto se halla totalmente integrado por los socios y constituído por valores patrimoniales que figuran en el balance firmado por ellos que se adjunta al presente contrato como parte integrante del mismo. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.2|1 Nº 57.115 v.2|1|67

CIANCIO, SIRITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Bodegas y Viñedos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Sr. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 19 desetiembre de 1966, pasada ante el escribano don Florencio N. Amoresano, al folio 1087, del Registro Nº 299 a su cargo, los socios de CIANCIO, SIRITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BODEGAS Y VIÑEDOS, transfirieron por su valor nominal la totalidad de sus cuotas que tenían y le correspondían, en la sociedad, así: Bodegas y Viñedos, Ricardo Ciancio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la totalidad de sus 3.000 cuotas, así: a Rodolfo Alejandro Siritó, 1300 cuotas, a Pedro Alberto Mogliatti, 800 cuotas, a Oscar Bernardino Marino, 800 cuotas, y a Carlos Alberto Mogliatti, 100 cuotas. "Barraud Hermanos", Sociedad Colectiva, la totalidad de sus 1000 cuotas, así a Juan José Puliti, 800 cuotas, y a Carlos Alberto Mogliatti, 200 cuotas — Juan Cremaschi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la totalidad de sus 500 cuotas, a favor de Osvaldo Leopoldo Sirito. — Fiadino, Roggero y Carbonari", Sociedad Industrial, Agrícola, Comercial Colectiva, la totalidad de sus 500 cuotas a favor de don Rodolfo Carlos Sirito y don Graciano Giurliani, la totalidad de sus 500 cuotas a favor de don Oscar Ernesto Sirito. — Las cuotas cedidas lo fueron por su valor nominal de pesos 1.000. m|n. c|una.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.2|1 Nº 57.666 v.2|1|67

ARAYU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dieciséis. — En la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen Martín Juan José Britos, casado en primesas nupcias con María Cristina Sayús, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en El Cano tres mil doscientos treinta y nueve: Juan Domingo Righetti, casado en primeras nupcias con Celia Amalia Ferrari, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón ochocientos diecisiete mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en Reconquista mil once; Pedro Antonio Federico, casado en primeras nupcias con Carmen Depalma, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón trescientos veintisiete mil quinientos diez, domiciliado en Nicasio Oroño dos mil sesenta; Celestino Rodrigo, casado en primeras nupcias con Susana Ana Mayorga, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Rivadavia cinco mil seis; José Manuel Jayme, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en Juncal mil novecientos cincuenta y ocho; Susana Estanguet, divorciada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, ochocientos cuarenta mil quinientos setenta, domiciliada en El Cano tres mil doscientos treinta y nueve; Floreal Puerta, casado en primeras nupcias con Odelia Vodopivic, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos veinticinco, domiciliado en Arribeños tres mil seiscientos veintisiete y como todos los nombrados en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; y Mario Horacio Orsolini, casado en primeras nupcias con Lila Martha Cione, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Rauch ochocientos sesenta, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son de nacionalidad argentina y personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARAYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento ochocientos cuarenta y seis, pudiendo constituir sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, prorrogable por igual plazo cinco veces, mientras lo apruebe la mayoría. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la impresión, edición, administración, compra y venta de toda clase de libros, folletos, opúsculos, revistas y publicaciones de carácter jurídico, económico, histórico, literario, filosófico y científico así como cualquier otra industria o negocio que en forma directa o indirecta tenga relación con el objeto social o la industria del libro, por cuenta propia y|o de terceros. — Además la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo tipo de operaciones en los bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales o generales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Setecientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y constituído por aportes en dinero efectivo los cuales han sido integrados en el cincuenta por ciento y proporcionalmente a los aportes, siendo suscripto de la siguiente manera: el señor Martín Juan José Britos, cuatrocientas cuotas; el señor Juan Domingo Righetti, cincuenta cuotas; el señor Pedro Antonio Federico, cien cuotas; el señor Celestino Rodrigo, cincuenta cuotas; el señor José Manuel Jayme, cincuenta cuotas; la señora Susana Stanguet, veinte cuotas; el señor Floreal Puerta, cincuenta cuotas, y el señor Mario Horacio Orsolini, cincuenta cuotas. El cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los noventa días de la fecha. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de la Sociedad, su representación legal y comercial y el uso de la firma social será ejercida por el señor Martín Juan José Britos, quien actuará en carácter de gerentes, con las más amplias facultades, cargo que desempeñará durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, inclusivo sus prórrogas. Así podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir en nombre y representación de la Sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, con garantía hipotecaria o sin ella, arrendarlos y|o venderlos y firmar las escrituras públicas correspondientes, ya sean de compra, venta, hipoteca o cancelación y todos los documentos públicos o privados que fuere menester; d) Representar a la sociedad ante todos los Bancos con que la misma opere u otras Instituciones de crédito, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Tiene además todas las facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, aún aquéllas para las cuales, según los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, catorce y dieciseis del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres, se requiere poder especial como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: El gerente gozará de un sueldo o una remuneración que la mayoría estipulará con cargo a gastos generales de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Séptima: La sociedad cerrará su ejercicio financiero el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, oportunidad que se comunicará por medio fehaciente a los socios citándoles a una reunión para tratarlo dentro de los quince días. Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre los bienes depreciables, en proporciones adecuadas. De las mismas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo de despido de empleados u obreros, de acuerdo con lo establecido por la ley once mil setecientos veintinueve y sus modificaciones, constituyéndose la reserva correspondiente; c) Una reserva facultativa y hasta del cinco por ciento de las utilidades para asignaciones especiales al gerente y demás personal, que se distribuirá de acuerdo con la resolución de la mayoría; d) Las sumas necesarias para constituir otras previsiones que a juicio de los socios se consideren convenientes para la mejor marcha de los negocios sociales; e) El remanente das serán soportadas en igual proporción a su respectivo capital. Las pérdidas serán soportadas en gual proporción. — Octava: Las utilidades de cada ejercicio sólo podrán ser retiradas en la proporción que resuelva la mayoría, quedando los saldos acreditados en las respectivas cuentas corrientes. Estos saldos no darán derecho a mayor número de votos que el que corresponda a cada uno por el capital suscripto y aportado ni serán considerados a los efectos de distribución de utilidades. Igual tratamiento tendrá cualquier eventual aporte efectuado por los socios en caso de necesitar la Sociedad mayores disponibilidades en cualquier momento. — Noveno: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "Libro de Actas", en el que se asentarán todos los acuerdos que tome o adopte la sociedad. También se anotarán en dicho libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tome o adopte el gerente. — Décima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerente y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de que cualquier balance arroje una pérdida, los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social, podrán pedir la liquidación anticipada de la sociedad, en una reunión especial convocada al efecto con tres días de anticipación mediante citación a los socios a sus respectivos domicilios por telegrama colacionado. — La misma mayoría de capital decidirá la fecha en que entraría en liquidación la misma. — Duodécima. — En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, el liquidador será el gerente, facultándosele a obrar en la forma establecida en el artículo quinto de este contrato. — Expresamente queda facultado para enajenar los bienes muebles o inmuebles, establecimientos mercantiles y|o industriales, pudiendo hacer las enajenaciones por entero o en lotes, al contado o a plazos, en remate o particularmente, hipotecar bienes por cualquier plazo para facilitar la venta, deducir acciones judiciales, reales o personales, demandar y ejecutar a deudores, hacer quitas y esperas, cobrar, percibir y cancelar derechos reales, ceder y transferir derechos y créditos, conferir mandatos y revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública o privada que fuere menester. — También podrá hacer renovaciones y amortizaciones y contraer nuevas obligaciones que repute necesarias para facilitar la liquidación, firmar como librador, aceptante, girante, avalista y endosante de letras de cambio, pagaderas a la orden; vales y avales, usando la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se acordará el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella razón. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital, salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, le adquirirán su cuota parte de Capital Social, con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que será abonado a sus acreedores o a quienes legalmente corresponda, en la siguiente forma y sin interés: el diez por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad legal o retiro, y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esa fecha, de todo lo cual se dejará constancia en escritura pública, y si esas cuotas fuesen documentadas en pagarés, el impuesto respectivo será a cargo de la parte que lo solicite. — A efectos de liquidar la presunta proporcional utilidad del ejercicio durante el cual ocurra el fallecimiento, incapacidad legal, o retiro, a la fecha en que ésta se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad arrojada por el balance del año anterior. — En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro del Socio Gerente, el nuevo nombramiento se hará por mayoría de votos dentro de los diez días de producida la acefalía. — Décima Cuarta. — Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente contrato, a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero. — Décima Quinta. — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y subsidiariamente los del Código de Comercio, y del Código Civil, en el orden expresado. — Y yo, la Autorizante, hago constar según boleta que en fotocopia certificada por mí, agrego, que se ha efectuado el depósito exigido por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada la firman de conformidad, de todo lo cual, doy fe. — M. J. J. Britos. — Juan D. Righetti. — P. A. Federico. — C. Rodrigo. — José Jayme Urrizaga. — S. Estanguet. — F. Puerta. — Mario Orsolini. — Está mi sello. — Ante mí: Norma Alicia Smith. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco fojas repuestas cada una de ellas con cinco estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y uno al tres millones ochocientos cincuenta y siete mil quientos ochenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Dieciséis, Juan, novecientos, constituye, edición, cualquier, prórrogas, cuales, obreros, considerados, dicho, respectivos, ejecutar, cambio, dará, cargo; Entre líneas: económico, histórico, literario, filosófico y científico: Vale. — Sobrerraspado: cinco, han, en el cincuenta por ciento; Entre líneas: mientras, sido y proporcionalmente a los aportes; el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los noventa días de la fecha: — También Vale. Testado: absoluta, absoluta: No vale. — Hay un sello: Norma Alicia Smith. Escribana. — Hay una firma. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 497.698 que se agrega.—La Plata, 9 Dic. 1966. Hay un sello.—Colegio de Escribanos.—Legalización—Provincia de Bs. Aires, Nº 497.698 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90. inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Norma Alicia Smith, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.857.585. — La Plata, 9 Dic. de 1966. — Hay una firma. — Elvio N. Cigarroa. — Consejero. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. — Legalización, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.400.— e.2|1 Nº 57.342 v.2|1|67

B I X B Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Camilo Mendiondo Erro, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.424.637, domiciliado en la calle Méjico Nº 1522, 2º, "D", Capital Federal; Teodoro Angel Lazo, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 2.470.159, domiciliado en la calle Cangallo Nº 3953, Capital Federal; Miguel Jacinto Remuiñán, español, casado, comerciante, C. I. Nº 6.030.103, domiciliado en la calle Paracas Nº 107, Capital Federal; Antonio Losada, argentino naturalizado, comerciante, C. I. Nº 635.356, domiciliado en la calle Benito Juárez Nº 4029, Capital Federal; José María Pazos, español, casado, comerciante, C. I. Nº 926.172, domiciliado en la calle Pasaje Tte. Félix Origone Nº 904, Capital Federal; Carlos Alberto Picasso, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.478.608, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos Nº 2168, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Duberlin Bernardo Pérez, argentino, casado comerciante, C. I. Nº 6.050.643, domiciliado en la calle Basavilbaso número 1010, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pedro Navarro Giménez, español, soltero, comerciante, C. I. número 5.378.397, domiciliado en la calle Warnes Nº 2323, Capital Federal; Julio Ramón Cirelli, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.847.033, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1219, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; José López Diéguez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 6.390.872 domiciliado en la calle Bacacay Nº 3199, Capital Federal; Bartolomé Fernández Parra, español, soltero, comerciante, C. I. Nº 6.457.875, domiciliado en la calle Bartolomé Hidalgo Nº 1573, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Antonio Ríos, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. Nº 531.722, domiciliado en la calle Donado Nº 1607, 1º "B", Capital Federal; Fidel Salles, español, soltero, comerciante, C. I. número 4.246.816, domiciliado en la calle Venezuela Nº 2125, departamento "B", Capital Federal; Julio Parrondo, argentino, soltero, comerciante, L. E. número 136.235, domiciliado en la calle Haedo Nº 590, Paso del Rey, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Manuel Folgueira, español, casado, comerciante, C. I número 4.558.918, domiciliado en la calle Gavilán Nº 4778, Capital Federal; Jesús López López, español, casado, comerciante, C. I. Nº 2.135.195, domiciliado en la calle Bernardo de Monteagudo Nº 1830, Florida, Provincia de Bs. As.; Antonio Manríquez, español, casado comerciante, C. I. Nº 2.346.176, domiciliado en la calle Ramón Castro número 1748, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Armando Alves, portugués, soltero, comerciante, C. I. Nº 6.378.437, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 551, Departamento 2, Capital Federal; Ramón Bermúdez, español, soltero, comerciante, C. I número 6.444.176, domiciliado en la calle Gascón número 1150, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y por las disposiciones del reglamento interno, que todos conocen y aceptan en todas sus partes y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "BIXBY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Avenida Corrientes Nº 839|47 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en siete años y dieciséis días a partir del día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, ya que en ese momento comenzó a funcionar la sociedad. Dicho plazo podrá ser prorrogado por voluntad de los socios automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de los negocios del ramo de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, cafetería, restaurant, confitería y cualquier otro, rubro de la rama gastronómica. — Cuarta: El capital se fija en la suma de dos millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional (2.570.000), dividido en dos mil quinientas setenta cuotas de mil pesos cada una, dicho capital se encuentra en su totalidad suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Camilo Mendiondo Erro, doscientas cuotas, es decir doscientos mil pesos; Teodoro Angel Lazo, cuatrocientas cuotas, es decir cuatrocientos mil pesos; Miguel Jacinto Remuiñán, 100 cuotas, es decir, cien mil pesos; Antonio Losada, setenta cuotas es decir, setenta mil pesos; José María Pazos cien cuotas, es decir, cien mil pesos; Carlos Alberto Picasso, ciento cincuenta cuotas, es decir, ciento cincuenta mil pesos; Duberlín Bernardo Pérez, cien cuotas, es decir, cien mil pesos; Pedro Navarro Giménez, setenta cuotas, es decir, setenta mil pesos; Julio Ramón Cirelli, cien cuotas, es decir, cien mil pesos; José López Diéguez, cien cuotas, es decir, cien mil pesos; Bartolomé Fernández Parra, setenta cuotas, es decir, setenta mil pesos; Antonio Ríos, doscientas setenta cuotas, es decir, doscientos setenta mil pesos; Fidel Salles, 70 cuotas, es decir, setenta mil pesos; Julio Parrondo, treinta y cinco cuotas, es decir, treinta y cinco mil pesos; Manuel Folgueira, ciento noventa y cinco cuotas es decir, ciento noventa y cinco mil pesos; Jesús López López, ciento setenta cuotas, es decir, ciento setenta mil pesos, Antonio Manríquez, ciento setenta cuotas, es decir, ciento setenta mil pesos; Armando Alves, cien cuotas es decir, cien mil pesos; Ramón Bermúdez, cien cuotas es decir, cien mil pesos. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos gerentes, quienes tendrán atribuciones para realizar todos los actos administrativos y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645. — Los dos gerentes, en conjunto, tienen el uso de la firma social para todos los actos normales de la sociedad. — Los gerentes, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia, con facultad de administrar pero no de disponer. — Los señores Camilo Mendiondo Erro y Teodoro Angel Lazo revestirán el cargo de gerentes. Les queda vedado a los Sres. Gerentes compromoter la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgiar fianzas o garantías a terceros. Cualquiera de los dos gerentes, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de todo fuero o jurisdicción. — Además de las funciones normales inherentes al cargo de gerente, serán facultades de la gerencia: distribuir el trabajo entre los socios y personal de servicio, ordenar horarios, asignar tareas, cambiarlas, organizar los turnos de descanso, vacaciones, etc., en la forma que estimen más conveniente para la buena marcha del negocio social. Mientras el negocio esté abierto, todos los socios deberán obediencia a las órdenes, indicaciones o instrucciones de los socios gerentes, aun cuando consideren a las mismas desacertadas o improcedentes, sin perjuicio de los derechos que tendrán de someter la cuestión a la consideración de la Asamblea de socios. — Toda desobediencia será considerada falta grave, que podrá ser sancionada de conformidad con lo previsto en la cláusula novena de este contrato. — Sexta: Al treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de las actividades sociales. — Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada socio, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Dentro de los quince días de entregadas las copias, se celebrará una Asamblea de socios para la consideración del mismo e inventario general, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. — Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no concurrieren a la Asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — Sin perjuicio de lo expuesto por los socios, tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación, a su costa. — Se llevarán los libros de Contabilidad en la forma que determina el Código de Comercio, incluido el libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que adopte la Asamblea. — Séptima: Las ganancias netas, después de practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — El procedimiento para la distribución de utilidades se ajustará en un todo a lo prescripto en el artículo 21 de la Ley 11.645. — Octava: Los socios deberán dedicar su atención exclusiva a la presente sociedad, por lo que no podrán desempeñarse en otras actividades comerciales y|o profesionales, durante la vigencia del contrato.—

Quedan expresamente excluídos de esta obligación los socios: Antonio Ríos, Jesús López López, Antonio Manríquez y Bartolomé Fernández Parra. — Si por cualquier circunstancia se vieran los socios impedidos de dedicar su atención al negocio, podrán hacerlo por interpósita persona, pero a su exclusivo cargo, y siempre que dicho reemplazante no intervenga en cuestiones que hagan a las decisiones de conducción de la empresa. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, a fin de considerar la marcha de la sociedad y demás aspectos inherentes a la misma. — Se requerirá la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital para formar quórum. — Para el nombramiento como la revocación del o de los gerentes se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el art. 412 del Código de Comercio. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Se requerirá la presencia de los socios que representen las dos terceras partes del capital y el voto favorable de los socios que representen la mitad del capital por lo menos, para resolver sobre lo siguiente. 1º) Disolución anticipada de la sociedad; 2º) Prórroga de su duración; 3º) Fusión con otra sociedad; 4º) Reducción del capital social; 5º) Reintegración o aumento de capital. Este mismo porcentaje se exigirá para imponer sanciones o excluir de la sociedad a un socio conforme a lo establecido en la cláusula quinta. — Décima: Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. Sólo en caso de que éstos no las desearen, podrán ser ofrecidas a terceros, con aceptación previa por los demás componentes de la calidad de socio de tales personas. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad, por así resolverlo la Asamblea de socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución; 2º) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; 3º) El remanente que resta, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Undécima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidador, en el caso de quiebra, deberá nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuentos de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el 20 o|o al contado y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, con más un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. — En tales casos, las utilidades se determinarán conforme al balance que se practicará dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o la interdicción. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio en turno, a solicitud de parte, siendo su laudo inapelable. — Las partes se someten a la Jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Para su inscripción por conducto del Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Camilo Mendiondo Erro. Teodoro Lazo. Miguel J. Remuiñán. Antonio Losada. José Mario Pazos. Carlos A. Picasso. Duberlin B. Pérez. Pedro Navarro Giménez. Julio R. Cirelli. José López Diéguez. Bartolomé Fernández Pena. Antonio Ríos. Fidel Salles. Julio A. Parrondo. Miguel Folgueira. Jesús López López. Antonio Manríquez. Arnaldo Alves. Ramón Bermúdez.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.2|1 Nº 57.190 v.2|1|67

SWISSTUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Osvaldo Dámaso López, argentino, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero 171, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.330.056, y Jorge Klauber, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes 369, quinto piso, Dep[illegible] esta Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.546.891, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Socie dad que se denominará "SWISSTUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento de sus actividades en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1110, quinto piso, Ofic. 2 y 3 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Diez (10) años, a partir del 21 de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, es decir, que el vencimiento será el 21 de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la explotación y|o comercialización del ramo de Agencias de Viajes y Turismo. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá facultad para adquirir o transferir toda clase de bienes, total o parcialmente, sean muebles o inmuebles, ceder o aceptar derechos de prenda o hipoteca, edificar o tomar bienes inmuebles en locación y realizar todos aquelos negocios que se relacionen directa o indirectamente con las finalidades sociales. — Podrá operar en cuenta corriente, a crédito o en cualquier otra forma con los Bancos Oficiales y Particulares de la República Argentina, como así también con las entidades autárquicas, au[illegible]tas o del Estado, intervenir en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas, e intervenir en ellas como parte actora, demandada o testigo, [illegible] o dar dinero en préstamo con o sin garantía, pagar o realizar cualquier acto que convenga a los intereses comunes. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (1.000.000.— m$n.), dividido en mil (1.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (1.000.— m$n.) cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, e integradas totalmente con los Muebles y Utiles e Instalaciones, según Inventario que corre agregado al presente y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realización se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (1[illegible]) del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a[illegible]tal aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — El Balance sometido a los socios deberá ser aprobado o impugnado dentro de los quince días subsiguientes al día de la reunión designada para su examen, fenecido este plazo no habrá lugar a reclamaciones y se conceptúa aprobado. — Sexta: Se conviene que la dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo indistinto de ambos socios, en carácter de socios Gerentes, e intervendrán en todas las operaciones sociales sin más límite que la de no comprometer a la razón social con negociaciones ajenas al giro de su comercio, como tampoco realizar operaciones comerciales del mismo ramo por cuenta propia. — Séptima: Cualquiera de los socios que por razones de índole particular o comercial quisiera separarse de la Sociedad, tendrá opción para hacerlo, debiendo para ello notificar a la misma de tal decisión mediante acto notarial o telegrama colacionado, por lo menos con seis meses de antelación, practicándose un balance a la fecha del retiro, con fijación técnica de un valor de llave que incoporará el activo, cuyo monto servirá de base para la restitución del capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes socios se obligan a reconocer la continuidad de los capitales y los derechos habientes, previa unificación de represen-

tación, como también a admitir los representantes del incapacitado, perdiendo en ambos casos esas representaciones las facultades relativas a la administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma, no habiendo excepción a esta regla, aun si se trata ra del cónyuge superstite, salvo que por unánime decisión para esta única situación se resolviera lo contrario. — Desistiendo los derechos habientes o representantes del incapacitado al derecho de continuidad de los capitales, se practicará un balance a la época del fallecimiento o fecha de declaratoria de incapacidad, con fijación técnica de un valor de llave que incorporará al activo, cuyo monto servirá de base para la restitución del capital, cuyas cuotas serán distribuidas proporcionalmente a los socios, conforme con las reglas contenidas en la cláusula séptima. — Novena: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión y el acta que se labre, con la firma de los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato durante su vigencia, será dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se designará un tercer, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de los que acepten, una indemnización equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Las partes se sujetan a todos los efectos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio en su sede de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1110, quinto piso, Ofic. 2 y 3. — Para obligarse a derecho los intervinientes firman este único ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Osvaldo Dámaso López, Jorge Klauber. — Testado: Soc de Resp. Ltda. No vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.2|1 Nº 57.066 v.2|1|67

SUPER LUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 1966, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Tellier 1053 de esta Capital Federal, que girará bajo el rubro de "SUPER LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesto de las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad estará compuesta de las siguientes personas, Juan Carlos Pedraglio, casado, argentino, mayor de edad, C.I. Nº 2.497.121 domiciliado en la calle Tellier 1053 de esta Capital Federal y del señor Miguel Cruz Garciarena, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tellier 1053 de esta Capital Federal, C.I. Nº 27.470, todos hábiles para contratar. — Segundo: La razón social tendrá su asiento en la calle Tellier 1053 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en otros puntos del país y del exterior. — El plazo de duración queda fijado en cinco (5) años a partir de la fecha, este término quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, siempre que alguno de los socios no manifestase su voluntad expresa de retirarse de la sociedad, lo que deberá hacerlo notificando al otro socio con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, compuesto de quinientas cuotas de mil pesos cada una, e integradas doscientas cincuenta cuotas de mil pesos por el señor Juan Carlos Pedraglio y doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una por el señor Miguel Cruz Garciarena. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revistarán el carácter de gerente, debiendo firmar en forma conjunta en todos los actos en que se comprometa el patrimonio social de la firma, en todos los casos debajo del sello con la denominación de la sociedad, pudiendo hacerlo únicamente en forma individual y con sello, depósitos, endosos y descuentos bancarios. — A los efectos de cumplir sus fines, la sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación y venta de toda clase de lámparas para automotores y cualquier otro rubro de lícito comercio, los gerentes estarán revestidos de las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, conforme al principio enunciado en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Podrán otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos. — Quinto: Anualmente se practicará un Balance General Inventario General y las cuentas de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades, previa deducción de las reservas legales y de las que acordasen los socios se distribuirán entre estos en proporción a sus respectivas cuotas del capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexto: Los socios gozarán de una remuneración mensual que será fijada anualmente de común acuerdo entre los socios, con cargo a la cuenta de sueldos y jornales. — Séptimo: En todo lo que no se hubiese previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 11.645. — Conforme las partes se ratifican en un todo lo convenido, suscribiendo el presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 1966. Firmado: Juan Carlos Pedraglio y Miguel Cruz Garciarena. — Entre líneas Cruz y cincuentas. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4,000.— e.2|1 Nº 57.058 v.2|1|67

ALBERTO MEZGER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Guillermo Mezger, casado en primeras nupcias con Ingeborg Albrecht, argentino, con cédula de identidad número 2.048.183, por una parte, y Julio Alberto Dupeyron, casado en primeras nupcias con Marieli Helmi Erna Irmgard Ebert, argentino, con libreta de enrolamiento 4.075.467, por la otra parte, ambos domiciliados en la provincia de Buenos Aires, pero constituyendo domicilio especial en la Capital Federal, en el mismo de la sociedad que se constituye por este acto, siendo mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen formalizar el contrato social que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída con carácter retroactivo al día primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta y seis, la sociedad "ALBERTO MEZGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene domicilio legal en Capital Federal, actualmente calle Junín 1040, pudiendo constituir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: Su duración es de Veinte Años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la ejecución de los actos a que se refiere el artículo octavo del Código de Comercio y realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en especial, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra - venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas y|o productos manufacturados o semimanufacturados y de toda mercadería en general, explotación de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, huesos, metales, productos de material plástico y sintéticos, químicos u otros en general. — Pulido de todo tipo y sobre cualquier material. — Fabricación y|o terminación de todo tipo de piezas, objetos y envases, rebarbado, rectificado, armado, modelado, torneado, estampado, fundición, etcétera y en general, todo tipo de fabricación, terminación y adaptación de piezas de cualquier material. — Quinta: El capital social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado por ambos socios en la proporción de: El socio Alberto Guillermo Mezger, el 51 o|o o sea quinientas diez cuotas del capital social, y el socio Julio Alberto Dupeyron el 49 o|o, o sea cuatrocientas noventa cuotas de dicho capital, todo lo que así resulta al igual que su suscripción e integración, del respectivo balance e inventario que firmado por las partes en prueba de conformidad y autenticado por contador público y debidamente legalizado, se agregara por cabeza de la presente como parte integrante de este contrato. — Sexta: Ambos socios tendrán el carácter de socios gerentes, con el uso indistinto de la firma social, teniendo individualmente las más amplias facultades que acuerda la ley, y en especial, y con carácter meramente enunciativo cada uno de ellos, en representación de la sociedad podrá: a) Realizar todos los actos indicados en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se tendrán por reproducidos en este lugar. — b) Administrar libre y ampliamente todos los negocios, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos, acciones, dinero y cualquier otra especie que actualmente posea o adquiera en lo futuro la sociedad. — c) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, dividir, locar o sublocar, aun por mayor plazo que el legal, y de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar los inmuebles o muebles que posean o lleguen a adquirir, pudiendo someterlos a las leyes que reglamenten formas especiales de venta, darlos en prenda civil, comercial, agraria o industrial en anticresis o en caución. — d) Aceptar donaciones de bienes y|o derechos, con o sin beneficio de inventario. — e) Colocar dinero en préstamo, con garantía personal, prendaria o real; aceptar hipotecas a favor de la sociedad, modificarlas y cancelarlas o cederlas. — f) Comprar y vender mercaderas en general, rodados, maquinarias, materias primas y productos elaborados, semielaborados de cualquier clase. — g) Hacer todo tipo de pagos, aun cuando no fueren los ordinarios de la administración. — h) Contratar todo tipo de seguros. — i) Firmar todo tipo de contratos. — j) Realizar todo tipo de trámites administrativos y ante las reparticiones públicas del estado nacional, provincial y|o comunales. — k) Realizar cualquier operación comercial o bancaria, con Bancos oficiales, estatales, provinciales, departamentales o municipales, Cooperativas de todo tipo y demás instituciones públicas y privadas del país o del extranjero, a cuyo objeto podrá abrir cuentas corrientes, cajas de seguridad, de ahorro, hacer depósitos y retirar los mismos y cualquier otro que hubiere a nombre de la sociedad o a su orden, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos documentados o en cuenta corriente, o con otras garantías o sin ellas girar en descubierto autorizado, solicitar descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito, otorgar, firmar y endosar cheques, letras, giros, pagarés o vales, como girante, aceptante, endosante avalista, hacer amortizaciones, dar y tomar giros y cartas de crédito, firmar renovaciones. — l) Contratar locación de servicios en que la sociedad sea locadora o locataria. — ll) Estar por sí o por intermedio de apoderados en los juicios en que sea parte, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios con facultades de impugnar, reconocer, confesar, extinguir, novar o modificar obligaciones, renunciar a derechos, beneficios, privilegios y prescripciones legales, hacer quitas o remisiones de deudas, compensar, conceder esperas y beneficios de competencia, otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones totales o parciales, modificar, rescindir, aclarar, ampliar o confirmar actos o contratos de cualquier naturaleza, rendir cuentas, exigirlas a quienes deban ofrecerlas, impugnarlas o aceptarlas y determinar y liquidar saldos, cobrar y percibir judicial o privadamente todos los valores, dinero en efectivo, rentas, créditos, capitales, frutos o productos que en la actualidad o en lo sucesivo se deba a la sociedad por cualquier motivo. — m) Concurrir o intervenir en licitaciones públicas o privadas con las más amplias facultades que fuere menester para cumplir con su cometido. n) Recibir mercaderías, contratar locación de sitios a los efectos de depósito, en estaciones, planchadas, galpones, etcétera; firmar boletos de compra-venta, endosar recibos y toda clase de documentación y mercadería. — ñ) Firmar toda clase de documentos y escrituras públicas o privadas. — o) Nombrar y remover empleados, fijar y pagar sus remuneraciones. — p) Conferir poderes especiales, generales, judiciales, revocarlos y finalmente ejecutar libremente toda clase de operaciones, pues lo precedente es meramente explicativo y no debe tenerse por taxativo. — Séptima: Anualmente, y de común acuerdo resolverán los socios el importe que se adjudicarán en concepto de sueldos mensuales en retribución de sus respectivos trabajos, cuyo importe total se debitará de las utilidades líquidas anuales de la sociedad. — Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará balance e inventario y previa deducción del fondo de reserva legal de las retribuciones de servicios a los gerentes y de todo el pasivo social, las utilidades se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes o cuotas sociales. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En el supuesto de incapacidad sobreviniente de un socio, muerte, retiro voluntario, dentro del plazo de 60 días de ocurrido o enterados, se confeccionará un balance e inventario a esa fecha y el socio restante resolverá continuar la sociedad con sus derecho-habientes, liquidar la sociedad o bien continuar él solo con el giro de la misma, o con nuevos socios. — En el supuesto de excluir a los herederos o representante legal y continuar el giro social, al igual que en el supuesto de retiro voluntario del socio, el socio que continuare procederá a reintegrar el capital y utilidades del socio saliente, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, contadas a partir de los seis meses del suceso, el primer vencimiento, y con más un interés sobre saldos deudores, igual al que rija para descuentos bancarios. — Novena: Pasado el término de dos años de la fecha, cualquier socio podrá solicitar el retiro voluntario de la sociedad en cuyo caso se procederá a la liquidación social, o bien en el supuesto de que el otro socio desee continuar con el giro social, podrá proceder a continuar con el giro comercial, reintegrando al socio saliente su haber, conforme a lo establecido en el artículo anterior. — El retiro voluntario deberá preavisarse con tres meses de antelación, para que el socio restante pueda resolver el criterio a seguir. — Décima: En el supuesto de liquidación social, se procederá conforme a las normas legales, revistiendo ambos socios el carácter de liquidadores, si de mutuo acuerdo no resolvieren nombrar un tercero. — La distribución de los bienes y activo, se efectuará proporcionalmente a los respectivos aportes. — Décimo Primera: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en avales ajenos al giro social. — Ninguno de los socios podrá tampoco ejercer el comercio en competencia con la sociedad, mientras revista el carácter de socio gerente. — Décimo Segunda: Para resolver problemas entre sí, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal. — En todo lo no previsto en este contrato, regirá el Código de Comercio. — En un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída y ratificada, firman por ante mí: doy fe. A. G. Mezger. J. Dupeyron. — Hay un sello. — Ante mí: A. González Venzano. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro 204 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, correlativos del seis millones novecientos diez mil doscientos cuarenta y uno, al presente, todos Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — A. González Venzano (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.2|1 Nº 57.073 v.2|1|67

COCHERIA JOSE C. PAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ruperto Manuel Dufau, argentino, de 57 años de edad, domiciliado en General Enrique Martínez Nº 580, Capital Federal, soltero; Enzo Carlos Fausto Moradei, italiano, de 63 años de edad, casado, domiciliado en Santa Adelina 256, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y el señor Andrés Vicente Luis Fernández, argentino naturalizado, de 64 años de edad, soltero, domiciliado en Charlone 2147, Dpto. 1º, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COCHERIA JOSE C. PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en la calle General Enrique Martínes 580, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de servicios fúnebres, casamientos, recepciones y anexos, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales y pudiendo desarrollar actividades complementarias de su finalidad, sin limitación alguna. — Tercera: El tiempo de duración será de 10 años a partir del día 1º de octubre de 1966. — El socio que deseare retirarse durante la vigencia de este contrato, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscriptas en este acto, correspondiendo seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos m|n. al socio señor Andrés Vi-

cente Luis Fernández; trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos m|n., al socio Enzo Carlos Fausto Moradei; y trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos m|n. al socio señor Ruperto Manuel Dufau y totalmente integrado según Balance-Inventario, que se firma por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Andrés Vicente Luis Fernández y Enzo Carlos Fausto Moradei, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género, y estando autorizados para abrir cuentas corrientes bancarias, librar cheques, pagarés, vales, etc., endoso de cheques o pagarés, debiendo registrar a tal efecto sus firmas en las instituciones bancarias. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y el respectivo cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias; de las utilidades líquidas se deducirá a) un 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social; b) Lo que convengan los socios para reservas especiales de previsión y c) El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. El Balance General, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de haber sido conocidos por los socios, no fueran expresamente objetados — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los restantes podrán optar entre adquirir las cuotas de capital y demás créditos y derechos del socio fallecido o incapaz, o continuar el giro del negocio con los herederos legales o representantes legales, quienes para ello, deberán unificar su personería, no pudiendo ejercer funciones de gerente. — En el caso de opción por las compras de cuotas de capital, los socios abonarán las mismas a los herederos legales en veinticuatro cuotas mensuales, iguales, y consecutivas, con un interés anual similar al vigente en el Banco de la Nación Argentina en esos momentos, incluyéndose en las mismas los créditos y demás derechos del socio fallecido o incapaz. — Octava: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3 a) los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, teniendo los socios preferencias sobre terceros para adquirir las cuotas de capital y demás créditos del que se retira, debiendo abonarlas en veinticuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas, con un interés similar al vigente en el Banco de la Nación Argentina en esos momentos. — Novena: La sociedad se disuelve por voluntad de todos los socios y de acuerdo con lo previsto por el artículo 422 del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será resuelta por árbitros amigables componedores, designados a tal efecto, uno por cada socio, los que en caso de no arribar a un acuerdo podrán designar un cuarto y único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad y obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Ruperto M. Dufau; Enzo Moradei; A. Fernández. — S|raspado: doce; diciembre, valen.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200 e. 2|1 Nº 57.160 v. 2|1|67

SARCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor, Jean Chistian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Entre Isaac Grobocopatel, argentino, naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Nazca dos mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital; Nuta Goldemberg Kahan, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa mil doscientos cincuenta y tres, Mario Damski, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia dos mil ciento cuatro, Capital, Luis Nijamkin, argentino, constructor, casado, domiciliado en la calle Acevedo cuatrocientos ochenta y seis, Capital, Moisés Prajs, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle César Díaz mil seiscientos veintiocho, Capital, Simón Ossipoff, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Parral mil trescientos cincuenta, Capital, Mauricio Ossipoff, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Hidalgo mil doscientos cuarenta y cuatro, C a p i t a l, Samuel Ossipoff, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno, tercer piso, departamento C, Capital, Erico Rodolfo Weinberger, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Campana dos mil trescientos cinco, Capital, Rafael Mileí, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Darwin quinientos ochenta y ocho, séptimo piso, Capital, y David Lempert, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Lavalleja ciento setenta y tres, primer piso, departamento trece, y Manuel Lempert, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Lavalleja ciento setenta y tres, primer piso, departamento trece, Capital, en representación de Daman S. C. A.; convienen: Primero: Constituir una sociedad responsabilidad limitada con el objeto de construir y|o vender inmuebles por cuenta propia o de terceros, pudiendo hacerlo en ambos casos con su propia o ajena empresa, podrá comprar, vender y fraccionar bienes muebles e inmuebles, transformar, importar, exportar, cualquier producto o mercadería, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir, anticrésis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, ya sea urbanos o rurales y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro social de SARCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual en la calle Sarmiento cuatro mil seiscientos setenta y dos. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación o su liquidación pasados cuatro años de la fecha del presente, debiendo comunicarlo a los otros socios con una anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Doscientos mil pesos en doscientas cuotas por don Isaac Grobocopatel, doscientos mil pesos en doscientas cuotas por don Mario Damski, ciento treinta y cuatro mil pesos en ciento treinta y cuatro cuotas por don Nuta Goldemberg Kahan, ciento treinta y tres mil pesos en ciento treinta y tres cuotas por don Luis Nijamkin, doscientos mil pesos en doscientas cuotas por don Moisés Prajs, doscientos mil pesos en doscientas cuotas por don Simón Ossipoff, cien mil pesos en cien cuotas por don Mauricio Ossipoff, doscientos mil pesos en doscientas cuotas por don Samuel Ossipoff, cien mil pesos en cien cuotas por don Erico Rodolfo Weinberger, ciento treinta y tres mil pesos en ciento treinta y tres cuotas por don Rafael Mieli y doscientos mil pesos en doscientas cuotas por Daman S. C. A. — El capital social se encuentra totalmente en bienes de conformidad a un balance que se firma por separado. Quinto: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance o inventario general de conformidad a las leyes impositivas. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social, se partirán o soportarán entre los socios en proporción a las cuotas del capital aportado. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados, y semielaborados, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar, oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones b a n c a r i a s de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse, dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Séptimo: La representación legal, gerencia y dirección y administración estará a cargo de los socios Samuel Ossipoff; Isaac Grobocopatel, David Lempert y Moisés Prajs, quienes quedan designados como socios gerentes, debiendo actuar indistintamente. Cada socio podrá sustituir total o parcialmente sus facultades en uno o más personas que crea conveniente, inclusive el derecho al uso de la firma social con el consentimiento de los otros socios. — Octavo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos socios gerentes en forma conjuntamente dos cualesquiera de ellos y firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, No podrá utilizarse la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma, ni garantizar obligaciones suyas personales o de terceros, ni otorgar fianzas cualquiera sea la naturaleza de las mismas. — Noveno: No obstante lo establecido en la cláusula que antecede cualquiera de los gerentes indistintamente tendrá el uso de la firma social para realizar trámites ante bancos, retirar libretas de cheques y demás papeles, endosar cheques y para actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción que fuere, ya sea dentro del orden administrativo o judicial. — Décimo: Los socios gerentes podrán dedicarse sin limitación alguna a otras actividades aunque sean similares a las del giro de la sociedad. — Décimo primera: El nombramiento o remoción de los gerentes así como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota social. — Décimo segunda: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta tanto esté totalmente terminado el edificio a construirse en la calle Sarmiento cuatro mil seiscientos setenta y dos y se obligan a aumentar los aportes sociales en la proporción de las cuotas por ellos suscriptas para poder satisfacer el íntegro costo de dicho edificio. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. — Décimo cuarta: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte disidente, los que, antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o pronunciamiento judicial. De conformidad con lo expresado en las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Simón Ossipoff. — Grobocopatel. — Goldenberg Kahan. — Damski. — Nijamkin. —, Prajs. — Seinberger, — Milei. — David Lempert. — Manuel Lempert. — Mauricio Ossipoff. — Samuel Ossipoff. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320 e. 2|1 Nº 57.090 v. 2|1|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA VALETTE de CREMONTE. — Publíquese diez días. —Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.21-Nº 58.369-v.16|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARDARDJIAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.375-v.16|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ENRIQUETA o ELVIRA VIDIRI de PALANGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.339-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta das a heredros y acreedores de don JORGE ALDO CAVEGGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.331-v.16|1|67.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERGAMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.301-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VICTORIANO BERRUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.448-v.16|1|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELIA BIANCO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.2|1-Nº. 58.367-v.16|1|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.332-v.16|1|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELLEIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 17 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.259 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE LEOTARD DE DE FERRARIS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.318 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.385 v.16||67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GENNA de RUSSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.277 v.16|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CATTAN de TAWIL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.410 v.16|1|67

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 que desempeña el doctor César R. Herbón, cita por treinta días a acreedores y herederos de don VICENTE ANDREU. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.396 v.16|1|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIADIGOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.417 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADDISON DORR, MANUEL ALBERTO DORR, MANUEL ALBERTO RAMON DORR y ROSALIA MEDINA de DORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.401 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ONETO DE MONACO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.379 v. 16|1|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MENDEZ de DE BIASE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.366 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GELLERT DE LASZLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Norma J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.308 v.16|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a JUAN DEL CERRO a comparecer en el juicio "Gramegna de Del Cerro Alfonsina s|presunción de fallecimiento". El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 360 e. 2|1 Nº 58.405 v. 2|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de JOSE LIANTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.290 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTIN de ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.421 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SCIMONELLI DE TROVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.253 v. 16|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMED ALI MOHAMMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.330 v. 16|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA CHERDUDI de BERTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.278-v.16|1|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL COLLAZO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.450-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO GERONIMO DONADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.391-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MARTIGNONI de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.285-v.16|1|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.300-v.16|1|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por días a ABRAHAM KRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN, para comparecer en juicio "Matus Salvador León c|Torres Eduardo Leoncio y otro s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.200.— e.2|1-Nº 57.445-v.9|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|12|66.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a MARGARITA CANTON PEREZ y JUAN JOSE VILLAVERDE a estar a derecho en los autos: "Rocha de Pittfunes María Elena c|Villaverde Juan José y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.263-v.9|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAAMONDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.400.— e.2|1-Nº 58.249-v.16|1|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PABLO AIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.449 v.16|1|67

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA ROITMAN Y MAURICIO MERAJVER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.409 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MAZZEI y de don ENRIQUE MAZZEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.312 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MIASNIK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.314 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA SALA de RONCORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. - Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.316 v.16|1|67

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUSTGARTEN de HECHT y MENDEL HECHT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.348 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER BRIENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.340 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SAGASTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.289 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FRANCICA de POLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.296-v.16|1|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARIANO AYRE ARCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.365-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARGARITA LAMBERTINI DE DELLATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, Secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.276-v.16|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO ALFREDO o ALFREDO S TAGLIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.414-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARMEN MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.426-v.16|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTORINO ROSIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.245-v.16|1|67

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER AMALIA CASTILLA STEGMAN de BENCE o ESTHER CASTILLA STEGMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.350-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELINA SANTUCHI Vda. de MONTUORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1966. — Eduardo D. Cravlotto, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.428-v.16|1|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVAK y FRANCISCA GIULIANO de NOVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.403 v.16|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERACLIO ALCACER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.357 v.16|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERMAN PIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966, Alberto H. Mnotes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.310 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MATEO GABAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.288 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO JULIO GOLOD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.261 v.16|1|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VENDITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.393 v.16|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz 2, comunica por dos días en el juicio BORENSTEIN SAMUEL c|BALDERRAMA HUGO, s|ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el 5 de enero a las 10 hs. en Rivadavia 1389, donde se exhibe: heladera marca Aurora de 1.30 x 0,70 aproximadamente, en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|1 Nº 58.378 v.3|1|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE SOTO o SOTO LEIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 58.282 v.9|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por seis días a LUISA DE CORDEIRO para comparecer en el juicio "Borgese Francisco c|Facio Roberto Marcelo y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.250 v. 4|1|67.

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por 5 días a herederos y acredores de FRANCISCO DOMINGO VICTOR CONSOLE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.274 v. 9|1|67.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOMARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Samuel Sineini, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.404 v. 9|1|67.

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a JORGE FORBES y JOSE VIEYTES, para comparecer en juicio "Velarde de Carlos Fanor y otros c|Forber Jorge y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.267 v. 4|1|67.

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CAPALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 57.565 v. 9|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del 30|12|66.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.283-v.9|1|67

Nº 22

Juzgado Nac. de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA LYDIA SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, novembre 30 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.406-v.9|1|67

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Dr. Martiré cita por seis días a Susana María Isabel Raña, para comparecer en juicio "SINDE JESUS MANUEL c|HERMIDA AVELINO y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e.2|1-Nº 58.407-v.4|1|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 3 días a Julia Marta Romero para comparecer en juicio: "KUKER DE TJARKS ELVIRA ADOLFINA contra BLANCH ELSA J. de s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.080.— e.2|1-Nº 58.389-v.4|1|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 2|1 Nº 58.289 v. 9|1|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE o PATRICIO SERRANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.264-v.9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de "M. R. G. SOCIEDAD COLECTIVA de Antonio Micaelli, Enrique Rubin y Orlando Francisco Gómez s|convocatoria", que la junta que debía realizarse el día 13 de diciembre, a las 10 hs., ha sido postergada para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.200.— e.2|1-Nº 58.258-v.9|1|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BERNET, SAUL R. s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. y Achával Rodríguez, Amaral Paz y Cía. rematarán el domingo 15 de Enero, a las 16,30 hs. sobre los mismos, 6 lotes desocupados sitos en esta Capital, calles Av. Gaona 3036-48, Fray Cayetano 1145, Franklin 2431 designados con los números 5f al 5f manz. 97, sec. 65, circ. 5 que miden: Lote 5f: 12m89 s|Gaona; 30m14 y 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 343,35 m.c. Lote 5b: 10m. s|Gaona por 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 300 m.c. Lote 5c: 3m11 s|Gaona; 6m01 ochava; 25m85 s|Fray Cayetano; 13m21 y 30m. respectivos contrafrentes Sup.: 374,47 m.c. Lote 5d: 25m44 s|Fray Cayetano; 11m51 s|Franklin; 25m61 y 11m11 respectivos contrafrentes: Sup.: 288,49 m.c. Lote 5e: 10m. s|Franklin por 25m61 y 25m76 costados y 10m. contrafrente. Sup.: 256,85 m.c. Lote 5f: 10m. s|Franklin; por 25m76 y 26m02 costados y 12m10 contrafrente. Sup.: 285,58 m.c. Base $ 3.00 el m.c. Forma de pago: 8 o|o seña, 42 o|o a los 15 días de notificada la aprobación judicial de remate y 50 o|o a 1 año de otorgarse la posesión con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escribano Edmundo A. Ventura, Av. de Mayo 580, Capital. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.
$ 7.200.— e.2|1-Nº 58.354-v.9|1|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4, Secretaría 8, hace saber por cinco días que el martillero Blas Mussetto rematará en los autos "MANGANOTTI REMO QUINCIO contra CEBALLOS GENARO ROQUE, ejecución hipotecaria", sobre la misma el día 15 de Enero de 1967, a las 11 horas, una finca ubicada en Partido Morón, Villa Tessei, calle Provincias 435, lote siete b, Manzana trescientos treinta y siete, superficie 180 metros cuadrados. Base $ 292.620 contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.2|1-Nº 58.262-v.9|1|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por diez días en autos "GONZALEZ MODESTO y LOBO de GONZALEZ, RAMONA DEL CARMEN, s|sucesiones" que el martillero Julio Abel Tassara rematará el día 28 de Enero de 1967, a las 17 horas, sobre la misma la finca denominada "Los Abuelos", edificada en la quinta 74 de Miramar", Pcia. de Bs. As., F. N. G. R., y delimitada por las calles 1, 44, 48 y Arroyo Durazno, incluyéndose todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Medidas y linderos conforme a títulos agregados en autos. Superficie total 38.622,60 m2. Base $ 16.000.000 pagaderos: 50 o|o contado a los 5 días de aprobado el remate y el saldo en 4 cuotas semestrales más 15 o|o interés anual. Seña y cuenta precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano será designado por los vendedores. Inscripción del bien: Nº 269 del 24|8|1942 de Gral. Alvarado. Libre de ocupantes y gravámenes. Se aceptan también ofertas compra extrajudicial antes del remate sobre precio mínimo de $ 25.000.000. El comprador del inmueble tiene opción de compra de muebles y útiles inventariados y por el precio de $ 479.900 al contado y comisión del 10 o|o. Seña, precio y comisiones en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 14.000.— e.2|1-Nº 58.427-v.16|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio: "LOVIC NICOLAS A. contra ARESTIN ANTONIO, cob. de alq." que el martillero Carlos A. Cabrera Castilla con escritorios en Uruguay 911, 3º "B", 42-5956, rematará el domingo 15 de Enero pxmo. a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble sito calle La Colombiana 122-125 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., en el estado de ocupación en que se encuentra. Catastro Zona VI, Secc. G. Manz. 27, Parc. 25, Partida 35.220. Base $ 237.333,33 (2|3 de Valuación. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.402-v.9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "AUTOYORK S. A. c| CONSTRUCTORA VIAL s|ejec. prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Vélez Sársfield número 801 (donde se exhibe) el día 17 de enero de 1967, a las 11 hs., una máquina pavimentadora marca Ransome tipo 13 E Nº WTU PU 629A con motor marca Buda Nº 188302A nafta 30 CV, en el estado que se encuentra. Base pesos 142.705. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.345-v.4|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c| NORIEGA ALFREDO y MALLOCA LIDIA BEATRIZ, s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 11.30 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado marca Oldsmobile, modelo año 1950, procedencia importado, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8823327-0 H, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 205322, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 311.786. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 N: 58.351 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOBERA JUSTO contra C. A. U. S. A. y otros" sobre ejecución, que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el día 10 de enero de 1967, a las 14.30 horas, máquinas de escribir Olivetti, Remington y de calcular divisuma; diversos escritorios metálicos y escritorios; teletipos, conmutador telefónico cinco líneas; sillones, sillas, heladera, cocina, estufas a garrafas, mostradores fórmica; divisiones de oficinas de siete ambientes con puertas, ventiladores, caja de hierro con tesoro, ficheros metálicos y demás elementos de escritorios que se detalla en autos. — Sin base, al contado, entrega inmediata. Comisión 10 o|o, en efectivo. Alejandro A. Pinedo, secretario. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
$ 2.760 e. 2|1 Nº 58.284 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c|RIVA de TRONCOSO NELIDA HAYDEE, s ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado marca Renault IKA, modelo año 1960. Ind. Arg., tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 1153906, serie Nº 06131-01503, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 155.236. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e. 2|1 Nº 58.343 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c. ALONSO CIRILO JACINTO y VILLAN JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 11 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automor usado, marca Valiant, modelo año 1963, de Industria Argentina, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 384089, serie 304089, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 431001, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 520.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.362 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "OLIVER ANTONIO HECTOR c|JORGE LUIS LOZADA s| prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. General Paz 16.618, de Capital Federal, el siguiente: Automotor usado, marca Renault IKA, modelo 1961, tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 200-257, serie Nº 16131-14082, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.121.257 del año 1964 para uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 83.003 m|n — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.383 v. 4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA, S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero, a las 10 hs. en San José 1754 donde se exhiben, cocinas a gas Simplex, Valio y Flecha de Oro, estufas a gas y garrafa Volcán, Simplex, London, San Sur e Inelga, ventilador de pie Rosario pantalla infrarrojo, faroles Simplex, Petrogas, Parrilla Circular, enceradora Bretaña, Calefón Oriflama, máquina de coser Madex, relojes eléctricos de pared y garrafas Agipgas, Simplex, Essogas y T. M. M., según detalla en autos. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e.2|1 Nº 58.424 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero, a las 10 hs. en San José 1754, donde se exhiben una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 006097957 y dos licuadoras marca Demalix. Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.420 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado: "OSCAR CABALEN S. R. L. c|ANTONIO SALIM NAME s|ejec. Prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor sedán 4 puertas marca "Renault 4 L" modelo año 1964, serie 46336-01109 con motor de 34 CV Nº 5002352, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.158.803 del año 1965" en el estado en que se encuentra. — Base $ 51.500 m|n. al contado; seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280 e. 2|1 Nº 58.378 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PEMA S. R. L. C. F. c|ALEJANDRO RODRIGUEZ y otro s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618 el siguiente bien: "Un automotor marca Ford F-600 motor Nº 180022, de 8 cilindros modelo año 1961, patente Nº 713.081 de la Pcia. de Buenos Aires", en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.370 v. 4|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. AUTOMOTORES S. A. c|JOSE ASQUINEYER y MUGUERZA S. A. s|ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, modelo VKNQ|6, año 1962, motor Nº 552, con chassis marca Siam-Thornycroft Nº 62.763, en el estado en que se encuentra, no surgiendo de autos el estado de patentamiento. — Base: $ 1.061.890 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040.— e.2|1 Nº 58.381 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|MUGUERZA S. A. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión Siam Thornycroft, modelo Trusty, año 1962, tipo VKN|Q6, chassis Nº 62.771, motor Nº 558, sin patentar, en el estado en que se encuentra y no surgiendo de autos el estado de patentamiento del mismo. — Base: pesos 1.047.200 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160 e. 2|1 Nº 58.380 v. 4|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: VICENTE MAROTTA e HIJOS S. A. c|SIMONE VICENTE y otra s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 14 de enero de 1967, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: una heladera eléctrica s|n. visible, no funciona; un lavarropa a paleta cilíndrico s|n. ni marca; un mueble aparador con vitrina de cinco cajones y cuatro puertas corredizas; dos de vidrio azul y amarillo; una mesa de fórmica, 1 1|2 m. por 0,80 y seis sillas de madera colores diversos. — Se exhibe en Ruta Tres 20.200 Nº 5261 San Justo. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
- Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160— e. 2|1 Nº 58.415 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "TURRI, JOSE DOMINGO c|IBARRA, JUAN ROGELIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de enero de 1967, a las 9 horas, en el local calle Méndez de Andés 1230 de la Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un lote de 276 butacas de cine y teatro fabricadas en estructuras de madera de pino y cedro, tapizadas en tela plástica color oro, grabado venise, contrachapas de respaldo y asientos de madera terciada de guatambú 3 mm., lustradas, pies intermedios de hierro dulce, igual los movimientos, puntas de filas de madera maciza de viraró, igual los apoyabrazos. Butacas modelo Pullman 19 de 1 mt. de alto por 0,50 mts. de ancho y 0.45 mts. de fondo, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta y oblado el precio en autos.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.
— Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.360.— e.2|1 Nº 58.382 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA LA LIBERTAD S. de CDTO. LTDA. c|PRADA RODOLFO y otros s|Ejecutivo" que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 9 de enero de 1967 a las 8.30 horas en el Salón de Ventas, calle Balbastro 2018, donde se exibe el siguiente bien: Un equipo refrigerador marca "Frigidaire" para heladera comercial de 5 puertas, una Registradora National modelo 842, funcionando. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entrregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.
— Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 58.317 v.3|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el Juicio INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GOMEZ GARAY JUSTO ROMAN s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 15.30 horas, en la calle Viicla Nº 4634|50 donde se exhibe de 10 a 13 horas y de 14 a 16 horas: Un automotor marca DKW Auto Unión frontal modelo 1964, motor número 886302419, chassis Nº 1989, carrocería Nº 1993, serie de producción número F-1989, potencia del motor 39 HP. En el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 172.850. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.
— Guillermo Fernández Moore, secretario.
$ 2.520.— e.2|1 Nº 58.440 v.4|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en los autos "XAUBET LYE, RAMON c| RIOS, HORACIO s|ejecución prendaria" que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 12 de enero de 1967 a las 11,30 horas, en la calle Corro Nº 695, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Nash, modelo 1941, motor Nº R-378.943 carburante a nafta y 90 HP. carrocería tipo sedán 4 puertas. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 828729 con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 59.880 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente la subasta
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 58.368 v. 3|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| MUGUERSA S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Av. Gral. Paz 16.618 de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Siam Thornycroft, mod. Trusty, año 1962, motor Nº 551 con chasis Nº 62.762 tipo VKN|Q6, marca Siam Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de su patentamiento. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos. Base: $ 624.480. m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.371 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio :"SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| RUBEN VILLANON y otros s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de Av. Gral. Paz Nº 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, motor Nº Q 6 560 mod. VKN, año 1962, chassis 62.769, marca Siam-Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de patentamiento, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.542.906. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.372 v. 4|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S.A. c|MARTINEZ GARES, SALVADOR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 10.00 hs., en el local calle Av. Gral. Paz 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Thornycroft, tipo RKW - V 590, motor Nº 3.213, chassis marca Siam Thornycroft, sin patentar, en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que de autos no surge el estado de su patentamiento. Base: $ 3.613.304. m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.
$ 2.160.— e.2|1 Nº 58.279 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio "SUCESION ORESTE PENAZZO S. R. L. c| HALPERN DINA s| ejecución prendaria" que el martillero Angel Vodopiviz rematará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas en Rincón 26 donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 modelo TA-5 P B, motor Nº 646115765, serie 44511-02596, patente Nº 493475. Base: $ 589.992 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.447 v. 4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c|SAFRRA S. R. L. ejecución prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & CIA., procederán a la venta en público remate, el miércoles 18 de enero de 1967, a las 15 hs., en la calle Luis Viale Nº 2321|25, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 hs., Una topadora, marca "Caterpillar", modelo, D-6, serie 5 R, Nº 1.637-E, montada sobre orugas, con pala doble angular y escarificadores hidráulicos. — Base $ 1.490.000. Facilidades, se otorgarán por el 50 % del importe fijado como base de la subasta, siempre que el comprador reuna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, a dos años de plazo, amortizaciones trimestrales iguales y consecutivas y garantía prendaria en primer grado sobre el bien a rematar. — Los intereses serán pagados por trimestres adelantados a la tasa que el Banco aplica a sus operaciones ordinarias. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., a cargo del comprador, todo en efectivo. — Informes: Banco de la Nación Argentina, gerencia asuntos contenciosos 3º piso Of. 305 y Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 2º piso T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.
F. C. Castellanos, secretario.
$ 4.200 e. 2|1 Nº 58.377 v. 4|1|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANKARA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Expte. 9.251
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1967, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Garay 56, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales, elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 25.000.000;
2º Reforma del artículo 4º facultando a elevar el capital social a la suma de m$n. 125.000.000;
3º Determinación del número de directores y su elección;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
— Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966.
$ 4.200.— e.2|1-Nº 57.823-v.9|1|67

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 12 de Enero de 1967, a las 18 hs., en Viamonte 867, 2º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|66;
2º Elegir Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.309-v.4|1|67

"B"

BESTANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Av. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio 1965|1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 1.000.000.000 y emisión de acciones de conformidad con los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales;
4º Elección de Síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|1-Nº 58.064-v.9|1|67

"C"

CREDITOS CASTELAR, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Créditos Castelar Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 1967, a las 19 horas, en Fragueiro 743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y tres suplentes;
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
5º Aumento del capital;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.2|1-Nº 58.394-v.9|1|67

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
Domicilio Legal: Directorio 232, Capital T. E. 923-6710. Fundado 31 3|5|47. Carácter mutual, social y deportivo Personería jurídica acordada por el P. E. N. 19|11|55, Dto. 2.277. Inscripto en la Dirección Gral. de Mutualidades con el número 263 P. J.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo, tiene el honor de convocar a la misma a todos los señores asociados, a fin de realizar un acto eleccionario para la elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Un presidente; un vicepresidente 1º; un vicepresidente 2º; un pro secretario de Actas; un vocal titular 4º y un revisor de cuentas titular 2º que se hallan vacantes desde la última elección del 24 de Setiembre ppdo., en virtud de no haber sido proclamados sus candidatos por no obtener el porcentaje de votos que se exigen a los reelectos, excepto el Revisor de cuentas que es vacante por ausencia. Los que resulten electos una vez proclamados durarán en sus puestos hasta Setiembre de 1968, excepto el vicepresidente 1º que finalizará en Setiembre de 1967. El acto eleccionario se efectuará en nuestra sede social Directorio 232 de esta Capital, el día 4 de Marzo próximo a las quince horas.

Nota: Podrán votar todos los socios con seis o más meses de antigüedad. Podrán ser candidatos a los puestos de la H. C. Directiva todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. Directiva, antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y apoyadas por veinte socios por lo menos. Art. 18 y 40 de nuestro Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre de 1966. — Horacio Pereira, presidente interino. — José García, secretario.
$ 600.— e.2|1-Nº 58.432-v.4|1|67

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.
Registro 6.135

Convócase Asamb. Gral. Ord. día 12|1|1967; 18.30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 y del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de setiembre de 1966.
3º Ratificación y retribución al Directorio y distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Designación del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.395 v.9|1|67

"E"

E. J. E. A. S.A.C. e I.
Reg. Nº 6.590
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 265, piso 1º, oficina 8, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|1 Nº 58.363 v.9|1 67

"F"

FIDELNOR S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 906, Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1966.
2º Designación del directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|1 Nº 58.056 v.9|1|67

F.I.C.O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.
Nº 16.075
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 18 horas en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:
1º Emisión y determinación características acciones series 51 a 100.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.2|1 Nº 57.790 v.9|1|67

"G"

GRANDAY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El directorio de Granday S.A.I.C.F.I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1967 a las ocho horas en la calle Santiago del Estero 250, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.2|1 Nº 58.336 v.9|1|67

GARU TEXTIL
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, en el local sito en Hidalgo 723, piso 1º, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.136 v. 9|1|67

"I"

IBER AMER ARGENTINA
Publicaciones Hispanoamericanas
S. A. C. e I.
Registro Nº 9.012
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del depósito de acciones.
$ 5.000 e. 2|1 Nº 58.382 v. 9|1|67

INDUBIAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 21.371
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 7 horas, en Biarritz 2342, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para elevar el Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.187 v. 9|1|67

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES IADEM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1967, a las 10 horas, en la sede Cerrito 1371, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescriben los Art. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1966.
2º Nombramiento de Directores, conforme el Art. 11 del Estatuto.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Informes referentes a la situación planteada con motivo de la Asamblea del 10 de agosto de 1966 y Canje de Acciones dispuesto por la Asamblea del 18 de octubre de 1966.
5º Reforma estatutaria.
6º Cargos efectuados, en cuenta especial, por diferencia contable y política a adoptar al respecto.
7º Fijación de amolumentos a Directores con funciones delegadas.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.200 e. 2|1 Nº 58.212 v. 9|1|67

INDUSTRIAL RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de enero de 1967, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.205 v.9|1|67

"J"

JORGE y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de Mayo de 1966.
2º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.2|1 Nº 57.995 v.9|1|67

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de enero de 1967 a las 18 horas, en la sede social de Santiago del Estero Nº 315, piso 5º, oficina 55, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de síndico.
4º Emisión de Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.2|1 Nº 57.955 v.9|1|67

"L"

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Expediente Nº 1433
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10.30 horas, en San Martín 662, 8º, Capital para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30 de setiembre de 1966.
2º Elección Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.2|1 Nº 58.360 v.9|1|67

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2901
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1967 a las 10 horas en 25 de Mayo 444, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, incluida remuneración de Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.
3º Reforma del Art. 17 de los Estatutos Sociales —cambio de la fecha de cierre de los ejercicios comerciales—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.- e.2|1 Nº 58.141 v.9|1|67

"M"

MUTRANS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967 a las 16 horas, en el local de la calle Pampa 4773, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA,
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.
2º Emisión de 11 series de acciones ordinarias; 8 Clase A de 5 votos y 3 de Clase B de 1 voto.
3º Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.- e.2|1 Nº 58.190 v.9|1|67

MICHELIN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
Nº de Registro 3,039
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1967 a las 11 horas, en el local social calle Cochabamba Nº 176, de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Planilla Anexa "A" e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 33 cerrado el 30 de Septiembre de 1966.
2º Elección del Directorio para el Ejercicio 1966|1967 y fijación de su remuneración.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Nota: El Directorio recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — El Directorio.
$ 7.000.- e.2|1 Nº 57.446 v.9|1|67

M. BALE
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1967 a las 9 horas en la sede social, calle Cerrito Nº 40, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|66.
De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los socios comanditarios deberán entregar sus acciones o el certificado de su depósito en algún banco o institución, en las oficinas de la Sociedad.
$ 1.040.- e.2|1 Nº 58.337 v.2|1|67

MARBY S. A.
C.I.F.I.A.
Expte. Nº 13.508
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asambela General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 9 de enero de 1967, a las 17 hs. en Av. Vélez Sársfield 638, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|4|66.
2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
3º Reforma de Estatutos, aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.- e.2|1 Nº 58.315 v.4|1|67

METALURGICA PRECISION
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asambleae General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, en Castillo 1332, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200.- e.2|1 Nº 58.287 v.9|1|67

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1967, a las 11 horas, en Avda Roque Sáenz Peña Nº 852, 7º piso, Buenos Aires, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital Social.
4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y tres Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.2|1 Nº 57.998 v.9|1|67

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº. OF ARGENTINA S. A.
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
CONVOCATORIA
N. 1538
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1967, a las 9,30 horas, en Cerrito 268, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) C. de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1966;
2º Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.2|1 Nº 58.210 v.9|1|67

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 17 de enero de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades, incluido remuneración anual Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
5º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e.2|1 Nº 58.142 v.9|1|67

"R"

R E W L O N
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 24 de diciembre de 1966 convócase por segunda vez para el 12 de enero de 1967, a las 18.30 horas, en el local social, calle Camargo 335, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuadros anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por el término de tres (3) años y de síndico titular y suplente por el término de un (1) año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.120 e.2|1 Nº 58.419 v.4|1|67

RAGGIO, FORCHIERI y CIA.
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 11 de enero de 1967, a las 16,30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1966.
2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Fijación número miembros Directorio: elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|1 Nº 57.918 v.4|1|67

"T"

TAMANACO SOCIEDAD ANONIMA
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
2º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.2|1 Nº 57.854 v.9|1|67

TEJEDURIAS "M. D." S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|1|67 ,a las 9 horas, en la calle Nogoyá 2435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio 31, 8|65.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.2|1 Nº 58.252 v.9|1|67

TIPA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 866, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción parcial y reintegro del capital social.

2º Consideración de las renuncias de los directores y eventual elección de sus reemplazantes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.0000.- e.2|1 Nº 58.431 v.9|1|67

"U"

UCOMAR

Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera

Expte. Nº 5.118

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso para tratar

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma artículos 2º, 6º, 8º, 18º, 23º Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|1 Nº 58.085 v.9|1|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

D. Mazzoni y Cía., (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ. Of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ARENALES 2046, piso 1º, Capital, que el señor Félix Tauro, vendía a los señores Antonio Demarco y Ricardo Rene Vázquez, según edicto 38.801 del 26|9|66; reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.423 v. 9|1|67.

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, Valentín Santillán, José Andrés Martín, Angel Varela, Manuel Gil, José García, Antonio Henriques y Vicente Fraga, en su calidad de socios de Restaurant Hotel El Imperial Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Idoro Pérez, Manuel Angel Marcelino Simón, Ernesto Méndez, César Insúa, Daniel Vázquez, Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, María Covadonga Menéndez de Morgazo, Juan Baschiera y José Vázquez, el negocio de Restaurant y Hotel, sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 994, Capital. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 4.800.— e. 2|1 Nº 58.438 v. 9|1|67.

Manuel Ramos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, representadas por Manuel Ramos, avisan que Jesús Otero, Antonio Maneiro, José Martínez y María Maneiro, venden su hotel alojamiento denominado "Sucre" sito en la calle ALSINA Nº 917, Capital, a los Srs. Arturo Calvo y Laura Feijoo de Mena. — Domicilio Vendedores el mismo negocio. — Domicilio compradores Sarmiento 1480. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 2.600.— e.2|1-Nº 58.333-v.9|1|67

Se avisa al comercio que los señores José Vicente Aliano y Mario Bortot venden a Ariodante Paganucci y Radegonda Pelli de Brunello sus partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio de Restaurant y Hotel sito en la calle AGÜERO 632|36, Capital Federal, tomando los compradores a su cargo Activo y Pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.390 v. 9|1|67.

Carrillo & Cía. balanceadores y mart. públicos (Eliseo Carrillo comisionista) con oficinas en Cangallo 1710, piso "" avisan que por nuestro intermedio Khalil Haddad y José Jattar venden su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle AV. CORDOBA Nº 2564 al Sr. Rogelio López Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 2|1 Nº 58.335 v. 9|1|67.

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público); con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345 Piso 1º, Dto. 5, avisan que los Sres. José Blanco, Héctor Olivero, José Carrero Blanco, Antonio Peña, Juan Derose, Lorenzo David Paladini, Eloy Rodríguez, Angel Ugidos, Reinaldo Claudio Pastrano y Manuel Pérez, en su calidad de socios de Pizzería Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Salvador Bocchicchio, Humberto Cassese, José Antas, Juan Mackiewicz, José Alberto González, Nicolás Rigopoulo, Nicolás La Porta, Carmen Maceda de Rodríguez y Antonio Ortiz el negocio de Elaboración y Venta de Pizza fainá, fugaza, postres, empanadas, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Cap., AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5765. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de Acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 5.400.— e.2|1 Nº 58.433 v.9|1|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Manuel López Fontal y Julio Rodríguez venden su negocio de Restaurant, Bar, Parrilla, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, a los Sres. José Mouro, Atilano Herrero y Gustavo Herrero. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 2|1 Nº 58.436 v. 9|1|67.

Florencia de Luque, Escribana, hace saber por 5 días que Alfredo Ignacio Gnecco, vende a los señores Emilio Mancini y Jorge Antonio Rivas, sus cuotas de capital, 50 o|o, en la firma Con-Met S. R. L., Administración en la Calle AV. PUEYRREDON Nº 1877, Cap., con talleres en Isla Maciel (Avellaneda), calle Zapiola Nº 1501 ó 1507, dedicada a reparaciones y construcciones mecánica navales; la que se entregará libre de pasivo. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad Nº 133, 4º, Dto. 8, Capital, sus domicilios.

$ 2.800.— e. 2|1 Nº 58.437 v. 9|1|67

Lois y Mato S. R. L. Delmiro R. R. Mato, martillero público Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, comunican que por voluntad de las partes, se anula la compra-venta del negocio Pizzería, Fainá y derivados de la calle AV. RIVADAVIA 2886, Capital que los Sres. Angel Devesa, José Zapico, Manuel García, Alberto Oscar Lucero, Julio García, Ramón García, Francisco Díaz Martínez, Renato de Barros, Lima E. Costa y Manuel Domínguez vendían a los Sres. Antonio Ortiz, José Alberto González, José Antas en comisión: según edictos número 48.163. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 3.200.— e. 2|1 Nº 58.446 v. 9|1|67.

"B"

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Manuel Vilas, vende a Manuel Félix Iglesias y Matutina Alvarez de Ortega, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle BME. MITRE 1484, Capital. — Reclamos Ley y domic. partes, en mi oficina. — Se publica nuevamente por error de los nombres de los compradores en el edicto del 30|11|1966.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.444-v.9|1|67

"D"

Parodi & García", balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1623, 2º, 6, avisa: Elena Julia Marty Vilar de Quintas, vende a Juan Carlos Aragón su negocio de despensa y fiambrera, sito en DEL BAÑADO 2199. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.412-v.9|1|67

"E"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan; que el señor Ovidio Alonso vende al señor Joaquín Díaz Casas, su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 2402, esquina a la de MATHEU, — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.328-v.9|1|67

"H"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emilio Fernández vende a Agapito Gómez, el despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en HEREDIA 401|05, Capital. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 22.105-v.9|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|6 al 1º|7|66.

"J"

Se hace saber que Amine Cafa, vende a Beatriz Clelia Argarate, el negocio de fiambrería y artículos comestibles ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5099, Capital. — Reclamos ley y domicilios, en Pueyrredón 662, Planta Baja 1, Capital Federal.

$ 1.200.— e|2|1-Nº 58.270-v.9|1|67

"T"

Covello y Cía, martilleros, oficinas: José Martí 3478, Capital, avisan que: Marino Ovidio y Juan Víctor Osorio, venden a: "Traful s.c.p.a." su negocio: garage, sito TRAFUL 3451|57, Capital — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.306-v.9|1|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y mart. públ., of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TUCUMAN 730, Piso 3º Dt. 5, Capital, que el señor Rosendo López, vendía al señor Carlos Salvador Tauro, según edicto 50.353 del 17|11|66. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.425-v.9|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez, vende a Alfredo Desio el "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en TERRADA Nº 1727, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, N|oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 855-v.9|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletn Oficial del 10 al 16|3|66.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio' ha correspondido al Nº 1.876 y el segundo al Nº 4.501, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 876-1 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 41 del Libro de Actas de Sorteo Nº 3. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 362.644, octubre 1946, $ 5.600,—, Carlos J. de Nevares, Capital; Nº 362.645, octubre 1946, $ 5.600.—, Carlos J. de Nevares, Capital; Nº 381.905, julio 1947, $ 3.000,—, Roberto Cabaleiro, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 407.140, noviembre 1948, $ 3.000,—, Rosalba y Ofelio Delle Caste, Capital; Nº 413.028, marzo 1949, $ 3.000,—, Rosa y Josefina Agrafogo, Capital; Nº 496.873, febrero 1952. $ 3.000,—, Roberto y Estela A. Cabaleiro, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 500.998, abril 1952, $ 3.000,—, Teresa y H. Cerrutti, Capital; Nº 524.859, enero 1953, $ 10.000,—, Margarita y Lidia Tamara Bardicevchi, Capital; Nº 524.860, enero 1953, $ 10.000,—, Margarita y Lidia Tamara Bardicevchi, Capital; Nº 566.262, abril 1954, $ 3.000,—, Emilio Edmundo Boudgousta, Manuel de Pinazo (Bs. As.); Nº 585.013, noviembre 1954, $ 6.000,—, Farima Omar de Bernardez, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 586.586, noviembre 1954, $ 10.000,—, Emma Z. de Laurito, Remedios de Escalada (Bs. As.); Nº 616.605, octubre 1955, $ 10.000,—, Alfredo Echeverría, Capital; Nº 622.126, diciembre 1955, $ 10.000,—, Nicolás F. de la Rada, Capital; Nº 630.057, febrero 1956, $ 3.000, Marta Z. Bernio Llinares, Capital; Nº 633.051, abril 1956, $ 10.000,—, Ana María Tello, Capital; Nº 660.584, noviembre 1956, $ 10.000,—, Claudio S., José A., Manuel, Juan A. y Josefa Calviño, Capital; Nº 693.566, agosto 1957, $ 10.000,—, Luis M., Ramón D. y Buenaventura J. Iglesias, Wilde (Bs. As.); Nº 701.116, octubre 1957, $ 6.000,—, María Elena Cabrera, Santa Fe; Nº 705.326, diciembre 1958, $ 10.000,—, Flora H. y Susana E. Haberkorn, Capital; Nº 705.819, diciembre 1957, pesos 10.000,—, Elena M. de Pessi, Bahía Blanca (Bs. As.); Nº 716.988, abril 1958, $ 50.000,—, Establ. Talleres Record S. R. L., Rosario, Nº 722.559, mayo 1958, $ 20.000,—, Elida A., Diega G. y Carlos Scrimaglia, Caseros (Bs. As.); Nº 752.275, marzo 1959, $ 10.000,—, Jorge A. Salatino, Capital; Nº 766.193, junio 1959, $ 10.000,—, José Luis Perea, Capital; Nº 771.044, agosto 1959, pesos 10.000,—, Miguel A. Zabala, Capital; Nº 779.460, octubre 1959, $ 10.000,—, Juan Schat y Jacobo Schat, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 801.910, abril 1960. $ 20.000,—, María Benaud y Josefina de Martínez, Capital; Nº 808.757, mayo 1960, $ 10.000,—, Víctor E. y Mabel Mascherano, Carreras (S. Fe); número 817.269, julio 1960, $ 20.000,—, Est. Talleres Record S. R. L., Rosario (S. Fe); Nº 830.953, octubre 1960, $ 50.000, Alfredo O. Echeverría, Capital; número 832.672, octubre 1960, $ 20.000,—, Víctor E. y Mabel Mascherano, Carreras (S. Fe); Nº 842.238, diciembre 1960, $ 20.000,—, Elena M. de Pessi, Bahía Blanca (Bs. As.); Nº 879.883, julio 1961, $ 10.000,—, Teresa y Haydée Cerrutti, Capital: Nº 898.479, setiembre 1961, $ 30.000,—, Elsa L. y Elena M. de Pessi, Bahía Blanca (Bs. As.); Nº 899.382, setiembre 1961, $ 20.000,—, Néstor R. Oyarbide y María L. Larramendy, Capital; Nº 904.834, octubre 1961, pesos 10.000,—, Claudio S., José A., Juan A. y Manuel Calviño, Capital; Nº 933.321, diciembre 1962, $ 30.000,—, Víctor M. Brodersen y Ruth H. Adducci, Aguilares (Tucumán): Nº 948.157, abril 1962, $ 50.000,—, Norma Tomadini, Córdoba; Nº 953.844, mayo 1962, $ 30.000,—, Juan Tomlienovich, Córdoba; Nº 956.341, mayo 1962, $ 100.000,—, Marta, Esteban, Eduardo, Carlos J. Nevares, Capital; Nº 975.999, agosto 1962, $ 20.000, Adriana H. y Adrián P. Fandiño, Burzaco (Bs. As.); Nº 977.373, agosto 1962, $ 30.000,—, Silvia Rosalía L. Cervoni, Santa Fe; Nº 987.589, setiembre 1962, $ 10.000,—, Dardo A. y Eleonor de la Puenta, Córdoba; Nº 997.771, octubre 1962, $ 30.000,—, Adela del V., Teresa E. y Adela del C. Cabrera de Varela, Las Cejas (Tucumán); Nº 1.033.910, marzo 1963, $ 30.000,—, Matilde S. de Ronchese, El Palomar (Bs. As.); Nº 1.049.692, mayo 1963, $ 20.000,—, Luis Francisco Caselli, La Plata (Bs. As.): Nº 1.090.943, octubre 1963, $ 20.000,—, Roman Elenteria, Bahía Blanca (Bs. As.); 1.093.145, octubre 1963, $ 20.000, Jorge A. Salatino, Capital; Nº 1.101.505, noviembre 1963, $ 50.000,—, Carlos Castelli, Rosario (S. Fe); Nº 1.107.024, diciembre 1963, $ 20.000,—, Clara Antonia Aguirre, Tucumán; Nº 1.147.623, junio 1964, $ 50.000,—, Mariel Bordone, La Plata (Bs. As.); Nº 1.166.313, agosto 1964, $ 50.000,—, Guillermo Galdes y otros, Córdoba; Nº 1.181.212, octubre 1964, $ 50.000,—, Teresa Cerrutti, Capital; 1.196.434, diciembre 1964, $ 50.000,—, Marta F. de Mazieres, Capital; Nº 1.211.608, marzo 1965, $ 20.000,—, Mercedes y Leonor Toloza, Capital; Nº 1.212.142, marzo 1965, $ 20.000,—, Roberto Cabaleiro, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 1.221.747, mayo 1965, $ 100.000,—, Carlos Andreotti, Capital, Nº 1.234.143, junio 1965. $ 30.000,—, Juan y Juana Cura, Tigre (Bs. As.); Nº 1.238.117, julio 1965, $ 20.000,—, Adduci de Brodersen, Monteros (Tucumán); Nº 1.242.164, agosto 1965, $ 30.000,—, Rosa G. de Peralta, Rosario (S. Fe); Nº 1.254.796, setiembre 1965, $ 30.000,—, Elisa Poggi, Capital; Nº 1.255.291, setiembre 1965, $ 50.000,—, Roberto Buddensieg, Martínez (Bs. As.); Nº 1.263.460, octubre 1965, $ 30.000,—, Eduardo E. Villarreal, Rosario (S. Fe); Nº 1.304.673, enero 1966, $ 50.000,—, Nilda V. María, Tucumán; Nº 1.312.470, febrero 1966, $ 50.000,—, Lidia P. de Cuño, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 1.312.471, febrero 1966, $ 50.000,—, Lidia P. de Cuño, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 1.312.472, febrero 1966, $ 50.000,—, Lidia P. de Cuño, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 1.364.934, julio 1966, $ 50.000,—, Ilda Cabrera de Mule, Tafí Viejo (Tucumán); Nº 1.364.935, julio 1966, $ 50.000,—, Ilda Cabrera de Mule, Tafí Viejo (Tucumán); Nº 1.365.446, julio 1966, $ 50.000,—, Daniel Gioffi y Flia., Mar del Plata (Bs. As.); Nº 1.365.447, julio 1966, $ 50.000,—, Daniel Gioffi y Flia. Mar del Plata (Bs. As.); Nº 1.368.390, agosto 1966, pesos 50.000,—, Adela Baena y Flia., Las Cejas (Tucumán); Nº 1.397.058, octubre 1966, $ 50.000,—, José Omar Gere, Tandil (Bs. As.); Nº 1.397.059, octubre 1966, $ 50.000,—. José Omar Gere, Tandil (Bs. As.); Nº 1.397.897, octubre 1966, $ 50.000,—, María B. de Morello, Capital; Nº 1.416.562, noviembre 1966, $ 50.000,—, José E. Medina, Ca-

tamarca; Nº 1.416.563, noviembre 1966. $ 50.000,—, José E. Medina, Catamarca; Nº 1.416.564, noviembre 1966, $ 50.000,—, José E. Medina, Catamarca: Nº 1.416.565, noviembre 1966, pesos 50.000,—, José E. Medina, Catamarca.

Nota: En el sorteo realizado el 9 de noviembre de 1966, también resultó amortizado el título Nº 834.614, símbolo 907.5, $ 30.000,—, noviembre 1960, de José María Boyó, domiciliado Carreras (S. Fe). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Vicepresidente.

$ 8.000.— e.2|1-Nº 56.302-v.2|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|12|66.

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima de Ahorros

Lavalle 534, 7º, 20 - Capital

El extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del sorteo del 25 de noviembre de 1966, determinó el número 9843 como primer premio y el número 31042 como segundo premio. En consecuencia, el símbolo favorecido es 2843 para el mes de noviembre de 1966. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

TITULOS FAVORECIDOS

Certificado: 1319-3 v$n. 20.000, Emilio Giannuti, Vig. 3|65, V. Adelina; certificado: 1694-8 v$n. 20.000, M. del Rosario López, Vig. 5|65, Palomar; certificado. 2188-8 v$n. 20.000, Juan Coll, Vig. 7|65, S. Justo; certificado 4998-3 v$n. 20.000, Heber Alois Holzer, Vig. 8|66, Lanús Este; certificado 5165-8 v$n 20.000, Gloria E. Aguzzi, Vig. 8|66, Hurlingham; certificado 5439-2 v$n. 20.000, Omar F. Sosa, Vig. 9|66, V. Celina; certificado 5677-8 v$n. 20.000, Ricardo A. Quesada, Vig. 10|66, Virreyes; certificado 6101-8 v$n. 20.000, Ovidio Romero, Vig. 10|66, Berisso; certificado 6156-8 v$n. 20.000, Silvano Bertillad, Vig. 10|66, Garín.

$ 800.— e.2|1-Nº 57.454-v.2|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|12|1966.

ELECTRICIDAD HAEDO S. A.

Se comunica que el Directorio de Electricidad Haedo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha resuelto emitir ochenta mil (80.000) acciones ordinarias al portador de un voto de cien pesos m|n. ($ 100.— m|n.) cada una, clase "B", series tercera a décima por un valor total de ocho millones de pesos m|n. (m$n. 8.000.000.—). Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en proporción de sus enencias por los actuales accionistas con pago íntegro al contado dentro de un plazo de treinta días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.920. —e.2|1-Nº 58.266-v.4|1|67

C. A. I. M. S. A.

Compañía Argentina Importadora de Maquinarias Sociedad Anónima

El Directorio por resolución del 18 de Noviembre de 1965 dispuso emitir 500 acciones preferidas serie "T" cada acción a cubrirse al contado en el acto de suscripción. Gozarán un dividendo preferencial y acumulativo del 6 1|2 por ciento pagadero una vez abonado el preferencial de las series B, C, D, E, F, G y H, cuyos privilegios tienen prelación a los de la presente emisión. Se hace saber a los efectos del inciso 1) Art. 7º de los estatutos que la suscripción se abre el 9 y se cierra el 20 de Enero de 1967, recibiéndose solicitudes en Sarmiento 2444. - El Directorio.

$ 2.140.— e.2|1-Nº 58.276-v.4|1|67

COLUMBIA S. A. C. E. I. I. F. A.

Nº 6.488

Se comunica que por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 175, del 25|11|66, fue aprobada la reforma del Estatuto de la Sociedad, efectuada por Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 1965, en sus artículos 4º y 5º, por la cual se elevó el capital autorizado a m$n. 20.000.000, y se modificó el valor nominal de las acciones llevándolo a $ 1.000 por unidad. Asimismo se informa que el Directorio, en su reunión del 12 de diciembre resolvió la emisión de $ 10.000.000 en acciones de clase "A", que oportunamente aplicará al pago de dividendos.

$ 2.040.— e.2|1-Nº 58.260-v.4|1|67

H O R I Z O N T E

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|1966, el Directorio ha dispuesto la emisión de las 28ª, 29ª y 30ª series de acciones de $ 100.000 c|u. por capitalización de reservas con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 3.000.000 m|n. Dichas acciones serán entregadas liberadas a los señores accionistas a razón de 11,11 % sobre las que posean. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|1-Nº 58.307-v.4|1|67

DISTRIBUIDORA ROSARINA S. A. C. I. F. I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que del 2|1|67 y hasta el 30|1|67, serán puestos a disposición de los señores accionistas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.269-v.9|1|67

JUAN CHECANOVSKI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 1966, ha dispuesto la emisión total de las series 9, 10 y 11 de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de pesos 12.000.000 y cuya suscripción será a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.251-v.4|1|67

ESTANCIAS POLIEDO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Registro Nº 6556

Se comunica que el 23 de mayo de 1966 fue elevada a escritura pública la emisión de tres series de acciones ordinarias por $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) destinada a la capitalización de parte del saldo revalúo contable Ley 15.272 según lo resuelto por la Asamblea del 30 de abril de 1966, la que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 2|1 Nº 58.358 v. 4|1|67.

GENARO GRASSO

Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con los Estatutos se ofrece a los Señores Accionistas a la par m$n. 67.837.500 en acciones ordinarias de las cuales 460.760 clase A y 217.615 clase B, las que deberán pagarse al contado contra cupón Nº 16, según sus respectivas tenencias y clase de acciones en Bolívar 430, piso 3º. — Período de suscripción del 2 de enero al 15 de febrero de 1967.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|1 Nº 58.392 v. 4|1|67.

TIA S. A.

Tiendas Industrias Asociadas

Suipacha 140, Buenos Aires

Nº 4898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 30 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.344 v.4|1|67

TIA S. A.

Tiendas Industrias Asociadas

Suipacha 140, Buenos Aires

Nº 4898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, correspondientes a la Serie 5ª, que la cuota semestral de su dividendo, de 3,50 o|o se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 1966. -- El Directorio.

$ 1.560.- e.2|1 Nº 58.319 v.4|1|67

KEN BROWN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 50.000.000 m|n a la suma de pesos 75.000.000 m|n.

$ 1.400.- e.2|1 Nº 58.353 v.4|1|67

BLUBANA

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por asamblea extraordinaria del día 16 de diciembre, se resolvió aumentar el capital autorizado, emitiendo ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de m$n. 1.000 c|u., o sea ocho series de m$n. 5.000.000 c|u. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos deberá ser ejercido en el local de la calle Acevedo 648, integrando las acciones suscriptas en dinero efectivo.

$ 1.680.- e.2|1 Nº 58.418 v.4|1|67

CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL

Sociedad Anónima Financiera

Nº Inscripción 14838

Se hace saber por tres días que por resolución Asamblea 17|9|66 se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.349 v.4|1|67

MARCALS S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Expte. 9.106|58

Comunícase emisión series 15, 16 y 17 de m$n. 1.000.000 en 10.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto cada serie. Integración 25 o|o en el momento de la suscripción, 25 o|o antes del 31|1|1967, 10 o|o mensual en los meses de Febrero a Junio 1967. Dividendo desde el 1º de Julio 1966. — El Directorio.

$ 1.440.- e.2|1 Nº 58.355 v.4|1|67

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

(Nº 1536)

Se avisa que por asamblea de accionistas del 31|10|66, se resolvió elevar el capital autorizado mediante emisión de 142.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, destinadas a la capitalización del saldo de revalúo.

El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.399 v. 4|1|67.

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional, y a la vez emitir las series 913 a 1114 del mismo por valor nominal de $ 20.200.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1966.

El Directorio.

$ 1.080.— e.2|1 Nº 58.443 v.4|1|67

LA PRODUCTORA ALIMENTARIA S. A. C. I. A. F.

Comunícase la emisión de las series Nº 29 a 33, o sea m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador 1 voto. — Forma de pago contado.

El Directorio.

$ 840.— e. 2|1 Nº 58.435 v. 4|1|67.

SIHER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los Sres. Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 7|7|64 se ha resuelto emitir $ 10.000.000.— en Acciones de clase B con iguales derechos de los actualmente en circulación y con dividendos a partir del 1º de enero de 1966. Las nuevas acciones son ofrecidas a la par pudiendo ser suscriptas por los actuales accionistas sin distinción de categoría a razón de 2 acciones por cada una que posean. En el acto de suscripción deberá abonarse el total del monto suscripto. La opción para suscribir para los actuales tenedores conforme al Art. 6º de los Estatutos vence el 19|1|67. Las acciones deberán suscribirse en la sede social de la empresa, Paraguay 729, Capital.

El Directorio.

$ 2.640.— e. 2|1 Nº 58.434 v. 4|1|67.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o CHUNA LEWENBAUM. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.094 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.167 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO RYMASZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.163 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN ABALOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.071 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO EICHMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.140 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LANDONI de INGANNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.176 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PINTOS o MANUEL PINTOS ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.[illegible] v.13|1|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.947 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REBOREDO. — Publíquese durante 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.944 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.936 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELQUIADES FRAILE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.781 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MENELLA de SINISI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.973 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATERINA DE NARDI de LAVEZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.061 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SALOMF QUERENCIO y ANTONIO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.20|12|66 N 56.213 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANTONIA TREMON TI de GERARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.258 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CIANCILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.378 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JOLIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.664 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.493 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.670 v.10|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.574 v.10|1|67

Juzgado en el Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.262 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRABA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.811 v. 12|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don DAVID BERENSTEIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66. Nº 58.131. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ISRAEL ARBIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66. Nº 58.118. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BARGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.840 v. 12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.568-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA o MACSIMA MARCELINA o MAXIMA MARCELINA FARIAS de MORENO TULIA o TULIA LIANA MORENO de ASLA; MARIA FARIAS y SANTIAGO JESUS o SANTIAGO DE JESUS CANUTO FARIAS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 3.200.— e.21|12|66-Nº 56.659-v.3|1|67

Juez Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARTURO GUARAGNA y TERESA INES ARENZ de GUARAGNA. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.950 v. 12|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|12|66. Nº 57.568 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARBARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.675 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GILARDENGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.393 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.657-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DE BRASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.673-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.592 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 55.343 v. 12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELINA SELLITTI de RABUFFETTI, Da. ROSA CARCE de SELLITTI y de D. RODOLFO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.895 v.12|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI de DEGESE, HAYDEE VIRGINIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.213. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ADAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.829 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFONSO GONZALEZ o GONZALES TIRADAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.749 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavo Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.709 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICTORINO RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.793-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA ALCALDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.589-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA TISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge. secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS FARACI o ZACHERIA FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.049. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o ANTONIO RIMOLDI o EDUARDO RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.096. v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LAS MERCEDES VIEYRA de BIAGI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Luis María Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.703 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZAROSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 49.043 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66. Nº 56.346 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.082 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPINA. — Publíquese por diez días.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.917 v.12|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CATUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.739 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LEONILDA CARMEN CASTELLI de PASCOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.787 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DALMACIO IGNACIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 66. — César R. Herbón. secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.741 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JASOVICH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.687-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAROSZEWICH de LUKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.716-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENOIT y EMMA, o EMMA JUANA PIERES de BENOIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.679-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO SANTIAGO MAZZOLINI e ISABEL CEREGHINI de MAZZOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.479 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTAÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e29|12|66 Nº 57.972 v.12|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FRAIZ y de CARMEN SALGUEIRO DE FRAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.698-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE BUSQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.035. v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE EMILIA MANGUDO de NEGRETE o ANATILDE E. MANGUDO de NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.
— José M. Monclá, secretario
$ 3.200.— e.30|12 66 Nº 58.088 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FODARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.083 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.706 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.016 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CAP IEN DOMUS de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.591 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARALDO DALIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.599 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MASTRANGELO de CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.524 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LERNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.293 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANARDI, OSCAR ANGEL FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966 — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.369 v.2|1 67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ANTONIO ROTUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.824 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VENANCIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29 12 66 Nº 57.871 v.12|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Bnuenos Aires, diciembre 13 de 1966.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.360 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Pedro Julio Torrent, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILEM HOLZER o GUILLERMO HOLZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66 Nº 56.554 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.931 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PIZARNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA DE LA SERNA de BENAVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966
— Isaac N. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.182 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12.66 Nº 57.979 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a JUAN CARLOS VEGA, para que se presente en los autos "Barrera de Vega, Amparo c|Vega, Juan Carlos s|Divorcio", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200.— e.30|12|66 Nº 58.208 v.5|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966.
— Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN GERMAN o JUAN GERMAN JOSE CORAZZINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.228 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALLEN de TOROSSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.613 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEVERILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.548 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LUISA MAZZOCCO de ARBESU — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.303 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ESTANISLAO RAVER, nombrándose síndico al Dr. Horacio Arturo Méndez Carreras, San Martín 492, piso 1º, Of. 5.9, a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.29|12|66 Nº 57.908 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CARMEN PIZZI de CASTRILLI y MIGUEL ANTONIO CASTRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.971 v.12|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.567 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COLOMBO de SANTAMARIA y de LUIS SANTAMARIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.107 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAN JULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.181 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAFAEL LUPIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.111 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CASTELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.113 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGARIÑOS de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.112 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR IRIANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.233 v. 3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRAM CANDIDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.21|12|66 Nº 56.632 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA PEREZ de DI FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.482 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO DEWEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.216 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de don CELESTINO JOSE MEZQUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.283 v.2|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS PEREZ de OLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2|800.— e.29|12|66 Nº 56.487 v.12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27|12|66 al 2|1|67.

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INOCENCIA AMEZAGA de PENEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.921 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PASTORIZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966 — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.956 v.12|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO BUTLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.160 v. 13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS LIMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.155 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VACARO de SCOCCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.192 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO BUNKEVICH o BUNKISWIEZ o BUNKIEWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.237 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. HORACIO ENRIQUE TROLLIET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.740-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.786-v.11|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.513 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA L. GHISLANZONI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.781-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEGOVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.325 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEDRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.349 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CACERES de CATANZARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.436 v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS BERAZATEGUI o BERASATEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e. 30|12|66 Nº 58.130 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA SAVIOTTI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.891 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SELVAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.842 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.890 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE SCHÄFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.699-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO TEODOSO ABALLAY y MARIA MERCEDES QUINTERO de ABALLAY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.958 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12, en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN DOMINGUEZ de DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.526-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LASOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.327 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TESTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.278 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de don REMO POMPILIO GIACOMO ONDA o REMO POMPILIO GIACOMO ONDA MORENO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.30|12|66 Nº 58.041 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BIGA de DELFINO o ANITA BIGA o ANA BIGGA o ANA VIGGA o ANA BIGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.20|12|66 Nº 56.314 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.271 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.497 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 58.012 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRINGERI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.960 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MILANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.032 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA OLGA FOLGUEIRA de SOLIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.095 v.13|1|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO PRADO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.382 v.2|1|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN WOLINSKY WILKINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.758-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.188 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA de CABO de CHARLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.025 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVANGELISTA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.178 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO TORREA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.147 v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO MANTRANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 diciembre 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.173 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TKACZ de SZTOKALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.743-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA BARCESAT de SOFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.717-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.239 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.645-v.3|1|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLINERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.859 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR HANON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.954 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL TORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.734 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.801-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno. de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, a los herederos de don Lino Pardo, titular de dominio de las sepulturas 2 y 3 del Nº 47 de la Sección 12 A, del Cementerio del Norte (Recoleta), en los autos: "GARCIA DE JUAREZ, MATILDE CESAREA y otros c|LINO PARDO s|Suc. s|Prescripción trentenal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.400 e. 27|12|66 Nº 57.627 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH, PATRICIO DARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.666-v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVAS de MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.635-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL BIGLIA y ERNESTO CAMILO BIGLIA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.406-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.391-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDA ROSA CASTRO de LUGONES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.161 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHUSTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.084 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BRACCI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.191 v.13|1|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.004 v.4|1|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME TERZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.334-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquees por diez días.
Buenos Aires. 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, sceretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SBARRA DE ORSINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires,, diciembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.044 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herede- y acreedores de JUANA VILLAVERDE DE GARCIA Y EUGENIO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.033 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CENTENARIO o CENTENARIA AIN de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.126 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.108 v.13|1|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.029. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ROTHKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.976 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.728 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días,
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.523 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO STRANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. —e.22|12|66-Nº 56.588-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO IDIGORAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.181-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de WASHINGTON ISAAC RICARDES y CAMILA ESTHER GOYENECHE de RICARDES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.210-v.2|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO VERONESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.80.— e.28|12|66 Nº 57.778 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.671 v.21|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 13 de 1966 — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña. secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.629-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO QUINTIN LOPEZ y de ASUNCION LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.542 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URSO o JUAN URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.534 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE JUAN CLAUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.916 v.12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA PARROTTA de DEAMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.938 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.184. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o HERMAN FEDERICO o HERMANN HOLLMAN o HOLLMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.216. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FRANCICA. — Publíquese por diez días. Bs. Aires, 16 de diciembre de 1966. Enrique Conte M. Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.079. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIA PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.076. v.13|1|67

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO DOBLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.048. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. diciembre 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.050. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISCOAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.077. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.710 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.232. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.333. v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.88[illegible] v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca. secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v 4|1 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA DI PASQUO de KLEIN, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.839 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUNTHER FONFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.543 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARTHA SCHAER de BADIN, o MARTA SCHAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.362-v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA ALICE SCLATER de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.390-v.2|1|67

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de doña ZULEMA WERNICKE de SHRAIBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.073 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.051 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEVIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 38.193 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DI LEVA de DE ROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.043 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LABARI de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.080 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MAZZUCHELLI de CHILLIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.194 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTOLINI de PONTALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.803 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MARIO TAMBORNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.752-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.418. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. e.26|12|66. Nº 57.275. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.696 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARADA LARROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.549 v.3|1|67

..El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TRANSITO del ROSARIO LOPEZ de SALAS y don MARCIAL SANTOS SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Luis Saggesse, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.753 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2,400.— e.29|12|66 Nº 57.868 v.12|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA GIRADO (o GIRADO MIGUENS) de PEARSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.040 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.119 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO MONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.900 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS LLINAS o PEDRO LUIS JUAN LLINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.905 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURMANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.945 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMILIA SCZKODOPOLE de SCZKODOPOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.771-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARREGAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio C. Benedetti, Secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.704-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.400 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA TERZAGHI de STORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.660 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE D'AGATA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.199-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre primero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.236-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PICCININ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.370-v.2|1|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUDKOVSKI — Publíquese por diez días. Diciembre 21 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.735-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL FIZ y doña SATURNINA BALLESTEROS de FIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.746-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL o JOSE MUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.688-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CONSENTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 - e.20|12|66-Nº 56.387-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES FERRARI de COCOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.825 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO GAONA. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.028 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVANZA de VERDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.220 v.13|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LEBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.802-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTELA ANGELICA o LIA ANGELICA OBARRIO de AMADEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.681-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.539 v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de don COLON TOMAS RICARDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.189-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SABELLI de CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66-Nº 56.363-v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ARIELLI y LUCIA CRISTINA o LUCIA CRISTINA SORIANO de D'ARIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 - e.20|12|66-Nº 56.231-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.118 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.858 v.12|1|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELISA o FELICIANA LUISA VACCAREZZA o BACAREZZA de BAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.888 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.100 v.13|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONNIA SATURNINA FALABRINI DE GRAVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.28|12 66 Nº 57.795 v.11|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.423 v. 7|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA JOSEFINA ARBASCHI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|12 66 Nº 56.665 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don KHOREN YESSAYAN. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66 Nº 56.326 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre nueve de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LAITA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.- e.23|12|66 Nº 57.781 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto. secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich. secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.686 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FALCON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.762 v.11|1|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría 53, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del conurso civil de JUAN CARLOS MAXIMO BOTTINI, designándose Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, 6º "a", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.- e.27|12|66 Nº 57.557 v.2|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA IANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1966 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.031 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITALE PEDRO VIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.168 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IRIANNI y doña DOMINGA PITTARI de IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.230 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.914 v.12|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Perez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.672 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GABRIEL SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.20|12|66 Nº 56.3?? v.2|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWNIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ZELASCHI de BARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.883 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, interinamente a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 55, del Dr. A. H. Montes de Oca, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ROBERTO EMILIO LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.822 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAMPOS de ALVITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.897 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDMUNDO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.29|12|66. Nº 57.964 v.12|1|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA RETTES de ARIAS CARVAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.932 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS POMPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.935 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CAROLINA LEGUIZAMON PONDAL de MENDEZ PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.830 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FARIELLO de TABANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.923 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.922 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEFFIS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.705 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a ERNESTO CORDEIRO para comparecer en juicio en los autos: "Barreiro Antolín c|Cordeiro Ernesto s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.751 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.643 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GILBERTO PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.652 v.3|1|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.192-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.059 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SEREBRENNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.121 v.13|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA QUINTANA de PENETTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.931 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA de DI MARCO MARIA y DI MARCO ANTONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.961 v. 12|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GADDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aqlilio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 58.000 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MANDOLINI de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.959 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE YAGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.820 v 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE MINONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.806 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos · acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANGELA GODOY de RAPELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.186 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA EMMA CASATI de CASATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.201 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BRSLICA de SKABALIK o ANEZCA BRSLICA de SKABALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.21|12|66 Nº 56.676 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIOLETA MARIA BROWNRIGG de CHEESMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o SARA CAYETANA SAMMARTINO de CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VILAR de ABDALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.455 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL MALARET de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.261 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.247-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.130-v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.078-v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ERNESTO M. FILGUEIRA BACA para comparecer en juicio "Ravazzani Luis José c|Filgueira Baca Ernesto s|ejecutivo — Cobr. Alq. pesos 126.000" bajo apercibimiento de rebeldía; y le comunica que en dicho juicio ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Vistos y Considerandos: Fallo: rechazando las excepciones de falta de personería e inhabilidad de título opuestas por el señor Alberto Martín Labiano contra esta ejecución promovida por el señor Luis José Ravazzani, por cobro de alquileres del departamento Nº 12 del inmueble de la calle Mansilla Nº 2936, piso 2º, Capital, del cual es locatario el señor Ernesto M. Filgueira Baca, y fiador solidario, principal pagador el señor Alberto Martín Labiano, alquileres que se adeudan desde setiembre inclusive del año mil novecientos sesenta y cinco a razón de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 18.000) por mes con costas y se ordena proseguir el juicio ejecutivo hasta el íntegro pago del capital reclamado, los intereses y costas contra dicho señor Ernesto M. Filgueira Baca y contra el señor Alberto Martín Labiano, de manera solidaria. Se regulan los honorarios del apoderado Dr. José Marcos Malbrán en Once mil doscientos pesos m|n. y los del letrado Dr. Javier M. Felgueras Bustinza en Treinta y dos mil pesos m|n. y se regulan los honorarios del letrado Dr. Hipólito J. Paz en Veintidós mil cuatrocientos pesos m|n. Notifíquese, y en su oportunidad archívese. Carlos E. Ambrosioni. Juez. —". Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 5.040.— e.30|12|66 Nº 58.174 v.3|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1944. — Juan Carlos H. Izetta,secretario.
$ 1.200.— e27|12|66 Nº 57.621 v.2|1|67

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a VENANCIO PRADO, para estar a derecho en los autos "Pacini Lydia Olga c|Venancio Prado s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.30|12|66 Nº 58.226 v.3|1|67

Nº 20

El Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|66 Nº 57.951 v. 4|1|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a quienes resulten locadores de la finca ubicada en Cabildo Nº 318, para comparecer en juicio "AMAYA LLAMES de QUIROGA, ANATILDE LIA el quienes resulten locadores..., s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.034 v.3|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JULIA PICCOLO de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966 — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.545. v.2|1|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.023 v.5|1|67

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.030 v.5|1|67

Nº 27

Juzgado de Paz 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUFRACIO TORRES. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.978 v.4|1|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE AMELIA OLIVIERI de SANGUINETTI — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo M. Etcheparebordа, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.520. v.2|1|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELA KARRA de GIOITTA IACHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.122 v.5|1|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MEDINA FANO. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.814 v.4|1|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a quien resulte propietario del inmueble sito en la calle HUSARES Nº 1848, Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho dentro de seis días, en el juicio seguido por Caria S. A. C. I. F. y A. c|Joost Ramallo Ricardo Nicolás y otros, s|consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.560. e.30|12|66. Nº 58.218 v.3|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COVERY S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, que el día 21 de febrero de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 diciembre 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200 e.29|12|66 Nº 57.989 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica al representante legal de "EXPRESO FORMISANO" en el juicio "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otro s|ordinario" que ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.726 v.3|1|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de VIART PUBLICITARIA S. R. L., fecha proviosria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1964. Síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5º piso "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Designase la au-

diencia del día 17 de marzo de 1967, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.- e.28|12|66 Nº 57.673 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|quiebra se ha declarado la quiebra de la firma citada, fijándose la fecha de cesación de pagos en la del 25 de abril 1961, designando liquidadora a la señora Teresa Spiler, domiciliado en Viamonte 927, piso primero e intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200 e. 27|12|66 Nº 57.544 v. 2|1|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LUISA WAISER DE SZTEIMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de mayo de 1965. Síndico, Mirtha N. Mactas, domicilio Campichuelo 272, 4º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. La junta se ha postergado para el día 7 de marzo de 1967, a las 8 horas y se celebrará en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600 e. 27|12|66 Nº 57.560 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días la quiebra de MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y MARIA HELENA GONZALEZ DE GORGA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de diciembre de 1963. Síndico, Luis Raúl de la Fuente de la Vega, domicilio, Uruguay 435, piso 5º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 10 de marzo de 1967, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — El Secretario.
$ 4.000 e. 27|12|66 Nº 57.648 v. 2|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L., s|Quiebra", que se encuentra a disposición de los acreedores la distribución provisoria en estos autos, la que se aprobará si no existe oposición dentro de los ocho días de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320. e.30|12|66. Nº 58.132 v.3|1|67

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en la quiebra de ZIRULNIKOFF HERMANOS, fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de diciembre de 1965. Síndico: Moisés Kostzer, domicilio Lavalle 1569, 1er. piso, Of. 127, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 10 de marzo de 1967, a las ocho horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a quienes tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacer pagos parciales o totales o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.177 v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LA AMERICANA S. EN C. POR ACCS., para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.800 e.29|12|66 Nº 57.988 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANS-ELECTRIC S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Moisés Kostzer, Lavalle 1569, los justificativos de su crédito. El día 30 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600 e.29|12|66 Nº 57.834 v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SAT-LEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA fecha provisional de cesación de pagos el 30 de abril de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600 e.29|12|66 Nº 58.014 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días que en los autos "D'ALEO MANUEL, s|quiebra", se ha presentado el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado, conforme al Art. 158 de la ley 11.719.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800 e.30|12|66 Nº 58.106 v.2|1|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por tres días a don JUAN JOSE LOURO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, en los autos DEL VALLE MATEO c|LOURO JUAN JOSE s|ejecutivo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.800 e. 27|12|66 Nº 57.617 v. 2|1|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de esta Capital, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c| TRANSISTEL S. A. - Ejecutivo" cita por cinco días a la ejecutada a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.680 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a COSTA GRANDE S.A.C. e I. para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.29|12|66 Nº 57.985 v.4|1|67

Nº 11

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMEN BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré" el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente: Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial, Constructora y Financiera, Perales Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio E. A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, en los autos "LANSEDA S. A., s|quiebra", se hace saber por dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente, regulo en veinte mil pesos moneda nacional los honorarios de la dirección letrada de la fallida, en conjunto, Dres. Jorge H. Sanguinetti y Teodoro Méndez; en nueve mil los honorarios del apoderado Enrique F. Oks; en ciento cinco mil los del síndico contador Maximiliano Melgarejo; en quince mil los honorarios del escribano Gregorio Meserman; en setenta y cinco mil los honorarios del liquidador Banco Industrial de la República Argentina, y en veinticinco mil pesos de igual moneda los honorarios de la dirección letrada del liquidador. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y "Noticiero Argentino". — Julio A. E. Quinterno.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.
$ 2.080 e.30|12|66 Nº 58.180 v.2|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOR-MAR, SOC. EN COM. por ACC. y JORGE JOSE DUBINI". — Fecha provisoria de cesación de pago el 2 de septiembre de 1963. — Síndico, Germán Roberto Marcos, con domicilio en Cerrito 466, 8º "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1967, a las 8 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800 e. 27|12|66 Nº 57.519 v. 2|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DIGGS & MACDEVITTS S. A., DE IMPORTACION, CONSIGNACION Y DE MANDATOS, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966 — José M. Romero, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.512 v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, cita a MARIA DE LOS SANTOS MAIDANA y GUILLERMO H. PERALTA, para que en el término de nueve días, comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra De Los Santos Maidana, María y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Belluscio.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. Jorge Almeida, secretario.
$ 3.000.— e. 27|12|66 Nº 57.608 v. 2|1|67

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a EDUARDO RIOS, para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en juicio: "Banco Hipotecario Nacional, contra Ríos Eduardo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.200 e.27|12|66 Nº 57.605. v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a HECTOR ALFREDO BRANCA, para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional, contra Branca Héctor Alfredo, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por cinco días.
Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000.— e. 27|12|66 Nº 57.609 v. 2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a CONFECCIONES ATALAYA", F. C. GRIMPELC o F. C. GRINPELC, comparezcan a estar a derecho en autos: "E. F. E. A., contra Confecciones Atalaya de F. C. Grinpelc y otros, sobre cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 27|12|66 Nº 13.400 v. 2|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº -

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDARG S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.513 v.5|1|67

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a SIGFRIDO BIRNBAUM, GERTRUDIS BERTA PUCHER de BIRNBAUM y SILVIA BIRNBAUM, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría Nº 64, del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina sobre nulidad de acto administrativo, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.
e.30|12|66. Nº 6.744. v.5|1|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JULIO C. G. ROSSETTI, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.514 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COHEN Y KLEIN S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al se-

ñor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.515 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SERICA ARGENTINA S.R.L.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.516 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| JOSE ROCCA, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.517 v.5|1|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO AMILIBIA, o quien resulte propietario del lote Nº 15 de la manzana 11, fracción X, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, 5 de octubre de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
$ 3.800.— e. 27|12|66 Nº 57.600 v. 2|1|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 12 de enero de 1967 a las 16 hs., la finca Tres de Febrero 1857, entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. — Superficie 129,168 m. c. — Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. Base $ 4.500.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.— e.28|12|66 Nº 57.683 v.3|1|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días hábiles en el juicio TELECHEA ANTONIO y ALZUARTE de TELECHEA FRANCISCA JOSEFA, s|sucesiones, que el martillero Luis Cunto rematará el martes 10 de enero de 1967, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta ciudad: I) Calle Guayaquil números 755 y 757: Unidad funcional Nº 1, con entrada independiente por el 757, planta baja. Sup prop. en p. b. 201,62 m2.; sótano, 19,85 m2.; azotea, 88,71 m2 — Sup. total Unidad, 31),18 m2. Porcentual, 16,27 o|o. — Base m$n. 1 184.000. — II) Calle Guayaquil números 775 y 777: Unidad funcional número 1, con entrada independiente por el 777, planta baja. Sup. prop. en p. b. 154,91 m2.; en 1er. piso, 131,12 m2. Sup total Unidad. 286,03 m2. Porcentual, 30,03 o|o. — Base m$n. 1 290.000. Para ambas: seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran. Los compradores aceptarán los reglamentos que rigen. Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Eduardo C. Medina, Viamonte Nº 1337, p. baja.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.200.— e.29|12|66 Nº 57.850 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ, FELISA c|MARTINEZ BOEHDEN, ALBERTO ANGEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Don Manuel José Fajer rematará el día 5 de enero de 1967, a las 15 horas, en las oficinas de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital, un departamento ubicado en el 5º piso, designado como unidad Nº 7 del edificio de la calle Peña 3109|3115, con entrada independiente por su esquina Billinghurst 2306|2308, con una superficie cubierta propia de 155,13 m. cuadrados, discriminada en la siguiente forma: en quinto piso: 132,68 m. cuadrados; en planta baja: 15,43 m. cuadrados y en el sótano: 7.02 m. cuadrados. — Le corresponde una proporción del 15,83 o|o con relación al valor en conjunto del inmueble. — Se hace constar que de acuerdo con la cláusula cuarta el deudor se comprometió a no arrendar la finca hipotecada, así como a desocuparla dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial. — Base: m$n. 7.556.505. — Forma de pago: al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.000 e.30|12|66 Nº 58.429 v.5|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio BALLIN, RODOLFO contra PRIGOSHIN, JOSE y otros sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Naggi rematará el 21 de enero de 1967 a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo de Peralta Ramos, Establecimiento Cabo Corrientes, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la fracción B del denominado lote diez y seis, designados con los números seis y nueve, Lote seis: 297 metros al N. O. y S. E. por 612,84 m. al N. E. y S. E.; sup.: 182.013,48 m2. lote nueve: 297m. al N. O. y S. E. por 551.37 m. al N. E. y S. O.; sup.: 163.756,89 m2. Desocupado. Según cláusula cuarta del contrato de mutuo, los propietarios deben desocupar el bien dentro de los 30 días de la subasta. — Base en conjunto $ 2.500.000.— Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 5.200. e.27|12|66. Nº 57.480. v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "CASIMIRO PASCUAL y Otros c|SPINAZZOLA MIGUEL y otro s|Hipotecario", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 5 de enero de 1967, a las 16 horas, en el salón de la calle Montevideo 177, Capital; la finca ubicada en la calle Yerúa Nos. 4922|24|26 entre las de Morlote y Avalos de esta ciudad. Edificada en terreno compuesto de dos fracciones que miden, la primera: 11m.30 de frente al N.O.; 16m68 de fondo en su costado S.O.; 9m03, en el del N.E. y 14m06 en su contrafrente al E. — La segunda, ubicada al fondo de la anterior, es de forma triangular y mide: 3m88 en el lado N.E.; 6m08 al O. y 4m91 al S. E. De acuerdo a la cláusula octava de la escritura hipotecaria, los deudores declaran que ellos, con sus familias ocupan el bien gravado, no pudiendo dar el mismo en locación o arrendamiento, y para el supuesto de ejecución, desde ya se obligan a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 20 días de habérseles notificado la iniciación de la demanda. — Del informe de autos surge que el estado de ocupación actual del inmueble, es el siguiente: Por el Nº 4922 desocupado. — Por el Nº 4924 (altos) exclusivamente ocupado por los demandados con sus familias. — Por el Nº 4926 desocupado excepto una pieza y piecita. — Base: $ 550.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 7.400 e.30|12|66 Nº 58.062 v.5|1|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "CASTELAO de FERREIRO AVELINA y otr. c|SECOLARE LORENZO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto un departamento que está ocupado por el propietario demandado. — Mide: 9m07 frente S.E. s|Tres Arroyos y 27m71 frente N.E. s|F. P. Sarmiento. — Base $ 2.500.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 6.800.— e.29|12|66 Nº 57.948 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "ESCALANTE JORGE J. c|SAENZ ROBERTO M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el 8 de enero, horas 11.30, un lote de terreno ubicado en la localidad de Boulogne. Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Dos entre las de Bulnes y Olazábal, lote 6, manzana A, con una superficie de 197,70 mts2. — Base $ 479.495 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por una persona que alega derechos de comprador, sin perjuicio de ello la cláusula hipotecaria 4ª que se ejecuta establece que en caso de venta en pública subasta se entregará totalmente desocupado, libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.520.— e.29|12|66 Nº 58.117 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 1, Sec. 2, comunica por tres días en el juicio "KLIENGISINT J. c|AMOROSO F. s|ejec. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Trelles 1723, Cap., donde se exhibe, el 10 de enero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un automóvil usado marca Buick, modelo 1948, motor Nº 51682937, patente Cap. Fed. año 1964, Nº 102351, uso particular, en el estado en que se encuentra Base: $ 109.162,50 m|n.; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o El bien se entregará previa aprobación judicial
Buenos Aires. 12 de diciembre de 1966. — Guillermo L. Céspedes secretario.
$ 1.800.— e.29|12|66 Nº 57.846 v.2|1|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en autos caratulados "BONILLA RAMON T. c|ALVARO JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Marta N. Martino rematará el día 10 de enero de 1967, a las 11.30 hs., en Carabobo 255 Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284284, serie 284284 patente Nº 1.045.424 de la Provincia de Buenos Aires, tipo sedán 4 puertas en el estado en que se encuentre. Base, pesos 352.924, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e.29|12|66 Nº 57.884 v.2|1|67

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. c|MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA s| Ejecución Hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de enero de 1967, a las hora 17 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo (Estación de Servicio), ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, con frente a la calle León Gallardo entre las de Francisco Santiago y sin nombre, señalados con los números 18 y 19 de la manzana Z dos, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud Oeste por 35 metros trece centímetros de fondo; Superficie: 881 metros treinta decímetros cuadrados. — Base al contado: m$n. 4.750.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, seretario.
$ 5.200. e.29|12|66. Nº 57.984. v.4|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio GARCIA ESTEBAN SALVADOR c|TOMAS WILKIS s|Ej. que el martillero Martín Ortelli, rematará el 2 de enero próx., a las 17 hs., en San José 1754. donde se exhiben: 2 máquinas de coser marca Boens mod. MEBESTOP c|motor marca Proa Nros. 5029 y 4124; 1 máquina de coser marca Wakra Nº 3704. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.440. e.29|12|66. Nº 57.869. v.2|1|67

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A. c| MOLKUC EUGENIO P. s|ejecutivo" que el martillero José María Pechero rematará el 5 de enero, a las 18 horas, en Talcahuano 74, donde se exhiben, máquinas de escribir y muebles de oficinas, al mejor postor, sin base al contado y con entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440 e.30|12|66 Nº 58.092 v.3|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos ALENCO SAIC c|MICRO. OMNIBUS MARIANO MORENO S.R.L. y otros, el martillero Mario G. Napolita, no rematará el 9 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Av. Amancio Alcorta 2455, donde se exhibe un automotor marca Ford B—600 modelo año 1956 tipo colectivo motor marca Perkins Nº 3250104, chasis Nº B64V6E—58381. — Base m$n. 552.084.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800. e.30|12|66. Nº 58.093. v.3|1|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|AGUSTIN J. C. BRIGNONE s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 10 enero 1967, a 16 horas: Máquina desformar calzado marca Argiró mod. 155, Nº 22211, motor eléctrico marca Mocar Nº 364|398. 1 c.v. — Máquina para armar pegado, marca Faco S.R.L. número 51.342, motor eléctrico marca Erne Nº 00678 3|4 c.v. — Máquina pegar suelas 2 bateas marca XW Nº 52, compresor tipo C.B.I. Nº 16, serie E. motor eléctrico marca Mech Nº 17081 3|4 c.v. — Base $ 96.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado, efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.0[illegible] v.3|1|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos FRIGORIFICO SAGUAYPE S. R. L. su quiebra, que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 10 horas, en la calle: Martiniano Leguizamón Nº 1995, todo lo que se encuentra: Máquinas de sumar y calcular Olivetti, de escribir Remington, escritorios, armarios, archivos, sillas y sillones de metal carros de acero inoxidable y chapa galvanizada, estanterías, zorras, balanzas, bandejas de hojalata, cajas de cartón, bolsas polietileno, etc., etc. y un camión Chevrolet modelo 1941, y 1 que se exhibe en la calle Solís Nº 1950: 8 carros acero inoxidable, 5 mesas trabajo 1 armario metal, 1 mesa metal y balanza para 500 kgs., y aproximadamente 400 bandejas de hojalata. — Inventariado a Fs. 260|1, 279 y 298, en el estado en que se encuentra y con entrega inmediata, sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Horocio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000. e.29|12|66. Nº 57.898. v.2|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12. comunica por tres días en el juicio ONLY T.V. S. A. c|ROJAS de MUÑOZ ELIJA y otro sobre Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 hs., en Hipólito Irigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Standard Electric, mod. Galardón 2, Nº 400812. eléc. — Base $ 48.500.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.860. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra QUIROGA VICTOR HUGO y otro s|Ej. Pren., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx., a las 11 hs., en Hipólito Irigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Philips mod. 327 Nº 9496, eléc. — Base $ 65.750.— m|n — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.680. e.29|12|66. Nº [illegible] 851 v 2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c| CARRICABURO CARLOS HUMBERTO y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor Philips mod. 327 U Nº 6192, eléc. Base $ 50.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.868 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra RAMIREZ DE MIRANDA C. y otro, Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próxim., a las 11 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un lavarropas Eslabón de Lujo, mod. Súper 64 Nº 486188 eléc. — Base $ 27.000.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.852. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días e el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. c|BELQUIS NORIEGA de BAEZ y otro, Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx., a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: una heladera Turena, mod. 811 Nº 47920—45398 eléc. — Base $ 31.900 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.867. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra BLAS PASCUAL MUÑOZ y LORENZO ESCOBAR sobre Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próximo, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor Standard Electric mod. Eaton Nº 256048 eléc. Base $ 41.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.853 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra NORCEGA de HEREDIA BLANCA N. y otro sobre Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Una heladera marca Saccol mod. 1000 N. 74836-77018, eléc. uso familiar. Base $ 17.500 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.844 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. c| BENITO GABINO MORAN y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor Columbia mod. 23 Nº 621395 eléc. Base $ 62.200. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.870 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MARTINEZ JORGE y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Geloso mod. 1963 Nº 58299, eléc. Base $ 28.800 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.872 v.2|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio ALVAREZ ELADIO R. c|TALLARICO DE BASSANETTI FILOMENA s| Ejec., que el martillero Juan José Callejas, rematará sobre el mismo, el día 7 de enero de 1967, hs. 17, el 50 o|o del departamento, señalado como unidad Nº 7, de planta baja del inmueble de calle San Blas Nº 1701|5|13|21 y 1729 esq. Trelles 2116|18 y 2122, Cap., y le corresponde el 89 o|o sobre el total del mismo, con una superficie propia de 46,30 m2., y un patio de uso exclusivo de 76,05 m2.: tiene entrada por puerta señalada con el Nº 2122, de calle Trelles: Base $ 79.333.— m|n. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.114. v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: ARMANDO F. GENTILE SACIF c| ALFONSO GONZALEZ s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Garay 190, donde se exhiben, los siguientes efectos: cuatro estufas para gas marca Empir, dos incompletas; y sesenta piezas de hierro fundido para cloacas (curvas, ramales y codos). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.120. e.30|12|66. Nº 58.053. v.3|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: RAMON ROMERO E HIJOS c| FERRARO CARLOS EDUARDO s|Ejecución prendaria, que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Avda. Gral. Mosconi N º2818, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford mod. año 1940, motor Nº 5586645 de 8 cilindros y 105 C.V., carrocería sedán 4 puertas. Patente de la Capital Federal Nº 309.274 del año 1965, sin renovar y sin transferir; en el estado que se encuentra. — Base al contado m$n. 226.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280. e.30|12|66. Nº 58.054. v.3|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio SEBOUHDANIAN ROBERTO c| DESPOSITO ARNALDO JOSE s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Av. Juan B. Justo 8394, Cap., donde se exhibe, el día 13 de enero 1967, horas 11, un automóvil usado marca Fiat; p|uso part., modelo 1962, con motor Nº 1492359, patente Cap. Fed., Nº 625549, en el estado que se encuentra. — Base $ 291.000.— m|n. Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.320. v.2|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a ROBERTO JULIO TONET, que en el juicio "Aebi Hnos. S.R.L. c|Tonet Roberto J. s ordinario", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1966. — ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y condenando a Roberto Julio Tonet a pagar a Aebi Hnos. S.R.L. la suma de $ 153.359,02 más sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge A. Questa letrado apoderado del actor en la suma de Veinte mil pesos. ...Julio A. Quinterno". Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.875 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en juicio: "VILLA LURO SOC. EN COM. POR ACC. c|ALVAREZ MARIA TERESA, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de enero de 1967, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil, usado, marca Renault Ika, modelo año 1961, motor Nº 2005041, serie Nº 16131-11099, a patentar, uso particular. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 203.867. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.29|12 Nº 57.847 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: VILLA LURO SOC. EN COM. POR ACCIONES c|FLUVIA, MIGUEL, s|ejecución prendaria". que el martillero Angel Gatti rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de enero de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Ika, tipo Jeep, modelo año 1962, motor Nº 624056261, serie Nº 22321-00857, patente Nº 788792, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, uso particular. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 261.757.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El vehícula se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.29|12 Nº 57.857 v.2|1|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos CENTRAL S. A. contra DAVILA CRISTOBAL, sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 9 de enero de 1967, a las 10 horas en la calle Avenida La Plata 1165, donde se exhibe, un chasis, marca Mercedes Benz, modelo 1961, motor 326.973, 01.6.053 de 190 C.V., chasis número 332. 014.001.772, tipo L. 332|52. — Base $ 632.500.—, o sea el 50 o|o de la deuda. — Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.30|12|66. Nº 58.200. v.3|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio CASA RAMOS ELECTRIC c| ANELEC S.R.L., s|cobro ejecutivo, que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 063504391, funcionando; una máquina de calcular Marchant eléctrica Nº C.T.10 M. 131811, funcionando; un balancín Nº 347 —7 con motor eléctrico acoplado Electromekano Nº 103568 de 1 H.P., funcionando; un torno mecánico A. G. Nº 374—7 con motor eléctrico acoplado Motor Electrico Nº 769 tipo A, funcionando; una máquina soldadura a punto, equipo facilar Nº 1272|11, funcionando. — Sin base, al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Héctor G. Peruzzi, secretario.

$ 2.880. e.30|12|66. Nº 58.182. v.3|1|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMERICA DEL SUR S. A. C. I. A. I. F. M.

Expediente Nº 15.550

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de enero de 1967 a las 9,30 horas, en el local social Rivadavia 3540, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.697 v.3|1|67

ADRIEL S. A. C. I. F. I.

Nº 20.492

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1967 a las 9 horas en Lavalle Nº 1783, 3º p. Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Elección del Directorio y Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.791 v.3|1|67

ASTRAFOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº de Inscripción: 14.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 1967, a las 17 horas, en la Avenida Leandro N. Alem 619, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 1.200.000.000.—.

3º Ratificación de las condiciones establecidas por el Banco Industrial para el otorgamiento de la garantía sobre importación de equipos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e. 30|12|66 Nº 58.105 v. 3|1|67

ACOLCHADOS ALASKA S. A. I. C.

Nº 16.779

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas en 2ª convocatoria, para el día 3 de enero de 1967, a la hora ocho, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día, en la sede social, Medrano 246, Capital:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Motivación convocatoria Asamblea fuera del término legal.

3º Saldos en cuenta de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Distribución del resultado del ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.280.— e. 30|12|66 Nº 58.170 v. 3|1|67

ARGAL

Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 12, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 57.531 v. 5|1|67

AYAPO

Sociedad Anónica Constructora, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 466, 8º B, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C.C. ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Justificación demora en llamar a asamblea.

3º Fijación número y designación directores y síndicos de acuerdo estatutos.

4º Designaciónde dos accionistas para firmar acta.

$ 3.000.— e.27|12|66 Nº 57.528 v.2|1|67

"B"

BARADERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Avda. Roque S. Peña 651, noveno piso, oficina 150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 58.165 v. 5|1|67

"C"

CARRASCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 17.956

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930 piso 5to. de esta capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.693 v.3|1|67

CARPENTER S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario y Dictamen del Síndico por el 7º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966;

2º Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Síndico;

3º Renovación del Directorio;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66-Nº 57.072-v.5|1|67

CACHARI S. A.
M. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|1|967 a las 9 horas en Bolívar 218 oficina 36, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación honorarios Directorio y Asesor Técnico;
3º Elección autoridades y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e.30|12|66-Nº 58.063-v.5|1|67

CABABIE HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9.744
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1967, a las 8 horas, en Alsina 1262 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar el tipo de las acciones por aumento de capital autorizado resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias del 22|9|61 y del 31|8|65;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.30|12|66-Nº 58.037-v.5|1|67

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
(N - 11.061)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 10 enero 1967, 15 hs., Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|66.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.198 v. 5|1|67

C I W E X
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 1967 a las 10 horas en la sede de la institución Paso 514, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966;
2º Designación de dos asistentes para firmar el acta.
La Gerencia.
$ 2.160.— e.30|12|66-Nº 58.169-v.3|1|67

"D"

DELPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios
Registro Nº 12.459
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de enero de 1967, a las 10 hs., en Esmeralda 570, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 — e.27|12|66 Nº. 57.506 v.2|1|67

DAUCO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día siete de enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez y ocho horas en Lavalle Nº 1527, 4º p., of. 18. Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento de dos nuevos directores para aumentar el número de miembros del directorio.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 3.400 - e.27|12|66-Nº 57.586-v.2|1|67

DYMAR, I. C. I. Fin. S. C. p. Acc.
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 2|1|67 en Jean Jaurés 715, Cap. 11 hs. para tratar:
1º Designación dos socios para firmar acta.
2º Modificación contrato social en los artículos que decida la Asamblea.
3º Reemplazo de socios colectivos.
$ 1.800.— e.27|12|66 Nº 57.578 v.2|1|67

DECORTELAS S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Decortelas S. A. C. I. F. e Inm. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 horas, en su sede social Av. Triunvirato 3500. Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios al Directorio y Síndicos;
4º Designación del nuevo Directorio;
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.800.— e.30|12|66-Nº 58.217-v.5|1|67

"E"

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI
S. A. C. I. e I.
Registro: Nº 15.233
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966, hora 18 —Local Lavalle 1125, 9 piso, escritorio Nº 20, Capital—, a efectos de considerar documentación Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio y distribución de Utilidades Ejercicio el 31 de agosto de 1966, Remuneración Directores y Síndico; designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.924-v.4|1|67

ESTIBAJES PORTUARIOS S. A. C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 1967 a las 19 horas en Sarmiento 1371, 4º piso, oficina 407, de Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963, 1964 y 1965.
2º Elección de presidente, y determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.30|12|66 Nº 58.164 v.5|1|67

"F"

FASTO'S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.140
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 19 horas, en Cangallo 862, piso 5to. de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.695 v.3|1|67

FERMAC AUTOMOTORES
Sociedad en Comandita por Acciones Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Díaz Vélez Nº 4141 de esta Capital, para tratar el siguiente,
1º Ratificar la venta del Jeep Kaiser.
2º Tratar la venta de la propiedad calle Díaz Vélez 4189|45 de esta Capital y en su caso otorgar el poder para firmar la escritura.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.730 v. 3|1|67

FORMIOTEX
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria
Se convoca a Asamblea extraordinaria para el día 8 de enero de 1967, a las 10,30 horas a realizarse en el local de la calle Miranda 5428, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Decidir sobre la emisión y llamado a suscripción de las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 16.000.000.
2º — Coonfirmar en sus funciones o renovar al actual directorio. — El Directorio.
$ 3.000 — e.27|12|66-Nº 57.550-v.2|1|67

FRANCISCO PAOLUCCI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial
Registro Nº 21800
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 23|12|66 Nº 57.435 v.8|1|67

F A R M A E R
S. A. C. I. F. I. y A.
Expediente 20.306
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Enero de 1967, a las 12.30 horas, en Chacabuco 145, 2do. piso, Oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Julio de 1966;
2º Consideración Asignaciones a Directores y Síndicos;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
$ 4.000.— e.29|12|66-Nº 58.199-v.4|1|67

F I D E L S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|1|67, 9 hs., en Paraguay 880, 7º 54, para considerar:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—;
3º Reforma de Estatutos.
El Directorio.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.882-v.4|1|67

F.R.I. S.A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 10 de enero de 1967, 8 horas, Beruti 2901, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Aumento capital; emisión.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 57.450 v.5|1|67

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 10 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 8.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1966|67.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1966|67.
4º Modificación de los artículos 8º y 10º de los estatutos sociales.
5º Aumento del capital social a m$n. 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.30|12|66 Nº 57.122 v.5|1|67

FIATA I. y C.S.A.
Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas 11 de enero 1967, a las 8 horas, en Ventana 3458, Capital:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio Nº 16, al 30|9|66.
2º Aumento del capital.
3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2,800.— e.30|12|66 Nº 56.397 v.5|1|67

"H"

HECTOR R. DIRISIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria. para el día 14 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Juan B. Justo 6581-83. Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 1.
2º Elección de un vocal.
3º Elección de un síndico suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 30|12|66 Nº 58.133 v.5|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19,30 horas en Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento del capital autorizado.
3º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1966.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.200 e.30|12|66 Nº 57.999 v.5|1|67

HIPERAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 375, de esta Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 28|12|66 Nº 56.735 v. 3|1|67

"J"

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3er. piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|66.
2º. Distribución de utilidades y remuneración directorio.
3º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 2 años y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.30|12|66 Nº 56.902 v.5|1|67

"L"

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 15.965
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Esmeralda 561, piso 10º, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Designación de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|12|66 Nº 57.727 v.3|1|67

LA SARITA DE VILLANUEVA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 11 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle Nº 1459, 8º 128, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Causas por las cuales no se convocó en término.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
3º Distribución de los Resultados.
4º Determinación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Autorizar al Directorio para comprar y|o vender inmuebles en el ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — El Directorio
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.760 v. 3|1|67

LOSHERSEUN
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. Piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.967-v.4|1|67

LEON ARENZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6383, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|9|1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.521 v.5|1|67

"M"

MILCOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 16.781
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 930, piso 6º, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e 28|12|66 Nº 57.692 v. 3|1|67

MAS PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.727

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 1282 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º — Elección directorio y síndicos;
3º — Modificación estatutaria a fin de aumentar el capital;
4º — Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.
$ 3.600 - e.27|12|66 Nº 57.221-v. 2|1|67

"O"

OROPEL S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|1|67, a las 19 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. C. al 30|11|66;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e.28|12|66 Nº 57.702 v.3|1|67

Organización del Crédito Automotor O C A
S. A. Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de enero de 1967 a las 18 horas en Sarmiento 1136 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 58.144 v.5|1|67

"P"

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 12 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 9º piso, de la Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.920-v.4|1|67

PALOMO Y CIA.
S. A. C. I. F.
Expediente Nº 16.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Reforma de estatutos.
6º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.694 v. 3|1|67

PLAZA MAYO AUTOMOTORES
S. A. C. I. F.
Registro 17494
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local social sito en La Rábida esquina Rosales, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Aumento del capital social.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.600.— e.30|12|66 Nº 58.243 v.5|1|67

"R"

RENACER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967 a las 10 hs. en Cortina 1859, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1966.
2º Modificación de los Estatutos y aumento de capital.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.942 v.5|1|67

"S"

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 1963 y acciones de voto múltiple.
2º Aumento del capital autorizado y modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.312 v.5|1|67

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.
2º — Elección de tres Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — El Directorio.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.036 v.5|1|67

SINEL S.A.C.I.F.I.A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Maipú 864, 1er. piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.120 v.5|1|67

S U R A B E A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22506|1|66
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Callao 289, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.941 v.5|1|67

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle México 861, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y emisión de acciones hasta $ 105.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.30|12|66 Nº 57.218 5|1|67

"T"

TEJEDURIA LIMBO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 10.150
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Isabel la Católica Nº 731, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio al 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.
3º Sueldos y remuneraciones abonadas a los Directores.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.733 v. 3|1|67

TRICOMAR SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. A e I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967 a las 19 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446. 1º Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta y;
2º — Reorganización de los órganos directivos y de fiscalización. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|12|66 Nº 57.668 v.2|1|67

"V"

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 20 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reducción del capital a la suma de m$n. 9.000.000.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.149 v.5|1|67

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.30|12|66. Nº 58.150 v.5|1|67

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
Registro Nº 3459
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día doce de enero de 1967, a las once horas, en Avenida Callao 1370, piso 2, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1966.
2º — Elección Directores y Síndico.
3º — Aprobar remuneración Gerente Director y fijar remuneración Directores y Síndico.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 4.600. e.30|12|66. Nº 58.045 v.5|1|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Miguel Blanco Martillero Público Oficinas Sarmiento 1411, Piso 1º T. E. 46-3894 y 49-3594, Capital, avisa: Que Armando Rodolfo Potrida, Manuel Vallecillos y José Conto venden a Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, Estanislao Oses Huarte y José Fraguar el negocio Bar Restaurant sito en calle AV. PASEO COLON 101, esquina HUMBERTO 1º, Capital— Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.915-v.4|1|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo 1348, piso 1º, of. 5, T. E.: 38-1082, avisan: Los señores Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela y Justo Caserío, venden al señor Javier Soberon una quinta parte del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital en la calle AVDA. CORDOBA Nº 2284. — Activo y pasivo a cargo de la parte compradora y vendedora. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.28|12|66 Nº 57.684 v.3|1|67

Se comunica al comercio en general que doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann, ambos con domicilio en Esparza 23, piso 4º, Dto. 1, Capital, venden el fondo de comercio del negocio de "Recauchutage" y "Gomería", sito en Avda. CORRIENTES 3744, Capital, a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli y Velia Esther Masulli, todos con domicilio en Luis S. Peña 234, piso 6º "B", Capital. — Reclamos de ley: Corrientes 1291, piso 7º, of. 71, Capital.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 55.635 v.3 1'67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

Al comercio avisa: Muñiz & Cía. martilleros públicos al Comercio avisa: Que los Sres.: Juan Gómez, Benito López y Afrodisio Berciano Yglesias venden a Amador Giménez y Emilio Corzo, su hotel alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 1152, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas, Libertad 174, Capital.
$ 1.800.— e.28|12|66 Nº 57.777 v.3|1|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", de Capital Federal, Avisan: Que Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso venden al señor Benigno Salomón Daud, el negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON FALCON 2351, local Nº 48 de la Galería San José de Flores, de Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, diciembre de 1966.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.228 v.5|1|67

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que la señora Haydée Luján Elías ha vendido un fondo de comercio de su propiedad al señor José Adolfo Salaberría, ubicado en la AVENIDA MONTES DE OCA 818, del ramo de Quiosco, Librería, Juguetería. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en Rodríguez Peña 651, Planta Baja, de esta Capital.
$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.123 v.5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital. T. E. 38-8842 avisa: con fecha 27 de mayo de 1963 el Sr. Hilario Vejo ha vendido libre de deudas y|o gravamen su décima parte indivisa del negocio de Café y Bar sito AVENIDA SANTA FE 4182 a sus socios José M. Rodríguez, Ceferino Pére, Pedro Claramunt, Valentín López, José Domínguez, Esteban Castillo, Girolamo Meneguzzi, Raúl Mejuto y Aurelio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.600. —e.29|12|66-Nº 57.903-v.4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: "Budiño, González y Cía." Soc. de Resp. Ltda. (Rtos. 370.995|008) venden a José Vázquez (Rtos. 631.067|018) Víctor González (Rtos. 434.358|018) y Manuel Angel Vega (Rtos. 862.773|018) su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, venta de helados (ocho mesas en la acera), sito AV. DE MAYO 1114. domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.796 v.3|1|67

Manuel P. Boente, Martillero Público, hace saber que Paulino Guerricagoitl, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, titulares de los derechos y acciones de "Nevel Hotel", Soc. Resp. Ltda., venden libre de todo pasivo, a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Novel", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 915, de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, Sarandí Nº 672, Capital.
$ 3.400 e.30|12|66 Nº 58.075 v.5|1|67

La Sra. Clara Smolkin de Vaisman hace saber por el término de Ley que con fecha 10 de Abril de 1966 vendió a la farmacéutica Sara Freibrun de Bitzerman el negocio de farmacia denominado "Farmacia Dr. Vaisman" ubicado en la localidad de Alén, Río Negro, AVDA. INDEPENDENCIA Nº 201. Reclamos de Ley Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.723 v.3|1|67

Dra. Clara Gladys Rubinstein, abogada, avisa que: Severino Vizioli, José Filetti, Angel La Porta y Salvador La Porta, venden a José Iglesia, Amado Storino, Juan Carlos López y Jesús Iglesias, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch-Despacho de Helados, con diez mesas en la vereda, denominado Europa, sito en ALVAREZ THOMAS 1202|04 esquina VIRREY LORETO, Capital. Domicilio Vendedores: mismo negocio, compradores; Rivadavia 1217|19, Capital. — Reclamos de ley mi oficina, Córdoba 859, piso 11, Dpto. "D", Capital.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.576 v.2|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T E. 38-8842 avisa: Ivo Fassolo, Arturo Castelo, Fernando A. Chiesa y Julio Andreozzi venden libre deuda y|o gravamen Café, Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO 784, a Eugenio del Valle. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.29|12|66-Nº 57 906-v.4|1|67

Por cinco días, Inmobiliaria "Capogrosso Spaz" representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la Sra. María Julia Elena Kelly, vende su negocio de Restaurante y anexos, sito en la AVDA. GAONA Nº 3636 de esta Capital, a la Sra. Teresa Tussone. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.970-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T.E.: 38-8842 avisa: con fecha 30 de setiembre de 1965 el Sr. Alejandro Bergondo Suárez vendió una tercera parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch AVDA. RIVADAVIA 5429 a Eliseo López López quien se hizo cargo activo y pasivo proporcional —Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.901-v.4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Queda sin efecto la venta que Carlos Zacarías Zerega efectuaba a favor de Roberto Mo... negocio Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100, domicilio partes. — Reclamos ley, ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.008-v.4|1|67

Beade y Cía., Balanceadores (Enrique Beade, Martillero Público) Humberto 1º 641, Capital, T. E. 30-3276, avisan que por su intermedio, Ramón Otero, Manuel Rial, Manuel Vieytez, Jesús Vieytez, Luis Lopez, Isidoro Ardara, Maximino Ardara y Manuel Crespo venden a José Collazo Porto, David López, y Manuel Vieytez, su negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, AV. SAENZ 702|10, esq. GRITO DE ASENCIO 3900. — Domicilio de los Compradores: Independencia 751, Capital. — Domicilio de los Vendedores: mismo negocio. — Reclamos de Ley: en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.966-v.4|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dpto. F., que Elvira Gómez vende a Elvida Fernández de De Lorenzi, negocio Peluquería para Damas, AVENIDA NAZCA 1509, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.548 v.2|1|67

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Joaquín V. González 1980, Capital. — Avisa que Francisco Fernández, vende a José María Gesto y Mario Cornelio López, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AV. BELGRANO 3348, Capital. domicilio partes. —Reclamos de ley en mi oficina. — Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 9|2 al 15|2|66 en Boletín Oficial Nº 47.477
$ 2.200. e.27|12|66 Nº 57.597 v.2|1|67

Francisco Mingrone, martillero público, Ofic. Conde 938, Cap. — Avisa que, María Isabel Villarroel y María Nélida Villarroel, venden a Ernesta Bassi, Hotel (Habilitación trámite), AVENIDA CORRIENTES 1262, 7º p. M, Cap., libre deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mi ofic. domicilio de partes. — Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en este Boletín Oficial de fecha 20|12|66 al 26|12|66.
$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.631 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Oscar Pedro Marrou y Gaspar Carlos Fontana, venden a Ernesto Alberto Gutiérrez, su negocio de fiambrería y rotisería y spiedo, de la calle AVDA. LA PLATA 1306, esq. TARIJA. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800. e.27|12|66 Nº 57.665 v.2|1|67

Emilio J. Bonhomme e Hijo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Emilio J. Bonhomme, con oficinas en Uruguay 16 8º piso, of. 80, T. E. 37-4065 de esta Capital, avisa que por su intermedio José Otero vende a José Antonio Leal y María Antonia Rivas de Cajoto, su negocio de Despacho de Comestibles y Fiambrería denominado "La Herradura", sito en AVDA ALVAREZ THOMAS 1300, esquina EL CANO. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. e.27|12|66 Nº 57.539 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Pascual Minucci, vende a José María Vinci, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207 esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.654 v.2|1|67

Luciano Vicente Iantorno, balanceador y martillero público, avisa que los señores Rubén Osvaldo Mejeras y Oscar Adolfo Rastelli como únicos propietarios, venden y transfieren al señor Héctor Gago su negocio de vulcanización de neumáticos, sito en esta Capital AVENIDA LA PLATA Nº 2414, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Guamini 5348, Capital Federal.
$ 2.200.— e.21|12|66 Nº 56.593 v.3|1|67

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores José Budiño y Manuel Budiño, venden al señor José Palacio Fernández su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle ALSINA Nº 3100 esq. GRAL. URQUIZA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.524 v.2|1|67

J. Tomaghelli y Cía. S.R.L., Mart. Púb., con domicilio en la Avda. Corrientes 932, piso 3º, hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vendió al señor Armando Desiderato el negocio de peluquería para damas, ubicado en la AVDA. CORDOBA 355, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.30|12|66 Nº 58.137 v.5|7|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que Julio Alberto López, vende a Haydeé Mercedes Magallanes, negocio Peluquería para Damas, ANCHORENA 1337, Dpto. 2, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.547 v.2|1|67

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Héctor García y Jesús García venden a sus socios la parte que tienen y les corresponde, Manuel Parajo y José German González, negocio Bar y Restaurante, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 922|24, Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11867, mis oficinas.
$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.148 v.5|1|67

"B"

Aviso al Comercio: Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel Coutado, Manuel Vidal, Manuel Rodríguez, José María Caneda, Manuel López Rodríguez, Nicasio Martínez Barona, Jesús Manuel Sánchez y José María Riqueira, componentes de Metropol, Soc. Resp. Ltda., domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1620, venden el negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Metropol", establecido en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620, a los señores Benito Illanes, Salvador Giunta, Juan Novak y Fermín Ruperez, domiciliados en esta Capital, calle San Juan Nº 1531. Reclamaciones término ley, Estudio del Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado, Avda. R. Sáenz Peña 616, piso 5º, Ofic. 514-516.
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 58.022 v.5|1|67

A. Screprisi y Cía, Martillero Público, oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que: Ana María Rúa Viuda de Valente, Félix Valente y Roberto A. Valente, venden a Eduardo D'Onofrio, el negocio de librería, calle BARTOLOME MITRE 3561, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.205. v.5|1|67

Organización A. Messina, Antonino Messina martillero público avisa: Juan Grijalba Palomar vende a Esteban Antonio Alvarez y Enrique Prejc su negocio de Relojería y Joyería denominado "Grijalba", ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 725. — Domicilio partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1077.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.013 v. 4|1|67

José Sio, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa al comercio en general, que la señorita Marta González vende un quiosco de venta de galletitas, golosinas y productos envasados ubicado en la calle BENJAMIN MATIENZO 1786, Puesto Nº 2, de esta Capital, a la señorita Elvira Ferrer y al señor Ernesto Francisco Cerminara, domicilios de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.200.- e.28|12|66 Nº 57.685 v.3|1|67

Carlos Enrique Locatelli Zemborain, martillero público, oficina en Alsina 1569, of. 601, T. E. 46.1562, avisa que: Martínez y Bonolo, venden al Sr. Agustín Lino Bonolo su negocio de carpintería sito en esta ciudad calle BEAZLEY 3630. Domicilios de partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.540 v.2|1|67

"C"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Roberto Francisco Grasso vende a José María Castro Pumares, José Pumares y Alberto Giorgini, negocio ramo "Garaje y Afines", sito en la calle CERVANTES Nº 2296, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 57.894 v. 4|1|67

Alfredo Vélez Echeverría, Mart. Públ. Corrientes Nº 1327, piso 3º, D. 9, avisa: Que Horacio del Pino vendió su negocio de Librería sito en CANNING 2401, Capital, a Carlos A. Sosa, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 29|12|66 Nº 57.819 v. 4|1|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Juana Margarita Piombo y Antonino Antonio Gallo venden a Antonio D'Agostino su negocio de garaje y afines sito en la calle CORONEL RAMON LISTA Nº 5050|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|12|66 Nº 57.645 v.2|1|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Oficinas Sanabria 2501, Capt., avisan: Ricardo Sanguinetti (Nº Réditos 335.743—004) vende a Luis Malpartida negocio carnicería, venta de frutas y verduras, CUENCA 1116, Capital. — Domic. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.239. v.5|1|67

Davima Inmobiliaria, representada por A. David Szpilbearg, Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 6311, Capital, avisa: Delia Grecco de Falco vende libre de deuda a Juan Antonio Lozano su negocio de despensa calle CARABOBO Nº 95, Capital; reclamos de Ley, en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.151. v.5|1|67

"CH"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Perfecto Taboada y Ramón Santiago vamen, Bar y Casa de Lunch, sito CHACABUCO 192, a José Ares y Emilio Raposo. — Dom. part. y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 29|12|66 Nº 57.818 v. 4|1|67

"F"

Bosio, Núñez y Rodríguez (José Rodríguez, Bal. y Mart. Público), Uruguay 228, piso 1º, of. 31, T. E. 45-0909, avisan: Antonio Palacios vende a Agustín Rabanal negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, sito esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE 2780; domicilio ambas partes. Reclam. término Ley 11.867, en n| oficinas.
$ 1.800 e.27|12|66 Nº 57.483 v.2|1|67

"G"

"La Germinal", José O. Podestá, Fábrica de Fideos, con domicilio en San Justo, Matanza, calle Hipólito Yrigoyen 2572, y administración en la calle GUALEGUAYCHU Nº 1465, de Capital Federal, se transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, activo y pasivo a la sociedad "La Germinal", José Podestá Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Gualeguaychú Nº 1465, de Capital Federal. — Reclamos Contador Público Nacional, Carlos Luis Ferrer, calle Gualeguaychú Nº 1465, Capital Federal. Ley 11.867.
$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.124. v.5|1|67

Por cinco días, Inmobiliaria "Capogrosso Spaz", representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que "Vía Cassia", S. R. L. representada por su gerente señor Mario D'amato, vende el negocio de Confitería, Sala de Té, Bar, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO de ARTIGAS Nº 279, de esta Capital, a los señores Víctor Roberto Olivera, Carlos Enrique Olivera y Luis Santiago Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Av. Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.969 v. 4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sabino García (Rtos. 93.629|002) vende a Carlos Isidoro Alvarez Alvarez (Rtos. 721.887|006) y a María Benita Mosquera (Rtos. s|Nº) su negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|12|66-Nº 57.793-v.3|1|67

"H"

Comunica Ga-Ru Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los Sres. David Garber y Samuel Rumiany, que explota el ramo textil. Fijando domicilio en la calle HIDALGO 733, piso 1º, Capital Federal, que vende, cede y transfiere su activo y pasivo a la firma Ga-Ru Textil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que continuará con el mismo ramo y fijando igual domicilio. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, el mencionado.
$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.139. v.5|1|67

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que el señor Manuel Cubiña vende al señor Alfredo Valero su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle IRIARTE Nº 3353. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 - e.27|12|66-Nº 57.526-v.2|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654 avisan que, Remigio González y José González venden a Manuel Roy el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaturante Parrilla sito en esta Capital en IRIARTE 2496|500 y SALOM 604|08. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000 e. 29|12|66 Nº 57.974 v. 4|1|67

"J"

Ernesto López Sanson, abogado, avisa por el término de ley, que don Armando Feijo, vende a doña Zulema Fraga de Feijó y doña Emma Haydée Feijó de Romero, la mitad indivisa del comercio de panadería, confitería y anexos, sito en JOSE ENRIQUE RODO 7067, Capital Federal. — Reclamos de ley su estudio, Av. de Mayo 1123, piso once, teléfono 37-4651.
$ 1.600.— e.28|12|66 Nº 57.754 v.3|1|67

"L"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Juan Pedro Schenfeld vende con Activo y Pasivo a su socio condómino Isidro Schenfeld una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, denominado "La Nueva Legal", sito calle LAVALLEJA Nº 1094|96, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.229. v.5|1|67

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisa que: José Rey y Antonio López (Réditos 30670|005) venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Capelo (Réditos 451.513|005), Domingo Bermúdez Fidalgo (Réd. en trámite) y María Villar (Réd. en trámite) el negocio de hotel - alojamiento denominado "Gran Libertad", sito en LIBERTAD Nº 251, Capital, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.227 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Que José Espasandín, que compraba conjuntamente con Sandalio Fernández, Sergio Pérez y Francisco Pereira, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LAVALLE 2100 esq. JUNIN 495, es sustituido como comprador por Antonio Rodríguez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.232 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Benigno Berdasco y Alfredo Cadenas (Rtos. 292.014| 006) vende a Guillermo Mourin López, Avelino Murias, Nélida Rubio de Fuente y Jesús David Mourin negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle LAS HERAS 2999 esquina BILLINGHURST 2507, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 58.006-v.4|1|67

"LL"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: María Luisa Palazzo de Domé vende a Dick Ferrer Sardo negocio carnicería y verdulería, LLAVALLOL 2273|75, Cap. Domic partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.622-v.2|1|67

"M"

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Avelino Seguismundo Sánchez (Réditos 5256| 009) vende a Daniel Macías (Rtos. sin Nro.) hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle MEJICO 1071, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.
$ 1.600. e.29|12|66 Nº 58.005 v.4|1|67

Florencio Millán, avisa al comercio que queda nula y sin efecto, la venta que efectuaba a Ricardo Daniel Castro, del comercio de bazar sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1411, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.656-v.2|1|67

Avisa Jesús Martínez, domiciliado en Estomba 3325 que vende a Gerardo Antonio Penna, su negocio de Despensa sito calle MANUELA PEDRAZA 3999, Capital, libre deuda. Reclamos de ley calle Las Heras 2101, domicilio comprador.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.713 v.3|1|67

Al comercio avisan: Braulio Antonio Salgado y Aldo Tuñon, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta que hicieran a los señores Ignacio Emilio Schwartz y Mario José Bussot del negocio de café y bar sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1037.
$ 1.200.— e.28|12|66 Nº 57.776 v.3|1|67

Ildefonso Santiago Lastra, abogado, oficinas Talcahuano 214, 2º, of. 6, avisa que Flamingo Compañía Hotelera Soc. de Resp. Ltda., constituida por Rafael Pablo Di Yorio, José Cafaro, Roberto Juan Sarli y Umberto Agostini, venden a: Adriano López Galan por sí y en representación de Juan López Galan, Adriano López y Aníbal Víctor Félix Sierra, el negocio de Hotel y afines, denominado Hotel Victory, sito calle MAIPU Nº 880|884, domicilio de las partes. Venta libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley a Héctor David Almada, Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, Capital Federal, T. E. 45-4992. Nota: Anula al aviso Nº 24.830, publicado el 13|7|66, por error nombres compradores.
$ 3.600 - e.27|12|66-Nº 57.593-v.2|1|67

Se avisa que con retroactividad al 8 de mayo de 1963, el señor Amador García, vendió su mitad parte indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, al señor Antonio Martínez. Domicilio partes y reclamos de ley, Callao 406, 1º piso, Capital.
$ 1.600 - e.27|12|66-Nº 57.658-v.2|1|67

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 204|5, Capital Federal, hace saber por cinco días, que el señor Miguel Finvarb vende libre de toda deuda a la señorita Irene Tamara Reifman, el negocio de farmacia, denominado Farmacia Acha, ubicado en la calle MARIA ACHA Nº 3496, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en su oficina.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.042 v. 5|1|67

"O"

José Sio, Martillero Público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa que publica nuevamente la venta de la Wiskería "Armony" ubicada en la calle OLAZABAL 2340, Capital, para aclaración de nombres, vendedores: Juan Converso y Alberto Oscar Paglia. Comprador: José Rodolfo Bomparola. Publicado desde el 22|4 al 28|4| 66, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.689 v.3|1|67

Eduardo Massa y Cía., Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el Sr. Salvador Sassano vende libre deuda y|o gravamen al Sr. Rubén Spiner su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO Nº 3049. Recl. trm. de ley nuestras ofic. domic. const. por las partes.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.398 v.3|1|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Luis Jiménez Míguez, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 2300, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, del 30|11 al 6|12|66, Nº 52.391.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 54.842 v. 5|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|12|66.

"P"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Sucesión de Juan Carré, representada por María Morell Vda. de Carré, Aurora Carré y Alberto Desiderio Carré, venden a Francisco González "Panadería mecánica y fca. de masas denominado" "La Moneda", calle PARAGUAY Nº 5360|66. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.009-v.4|1|67

Se avisa que Jockey Club Bar, PTO. MORENO 5551, Cap. Fed., de Rebeca Skliarov y Luisa Yolanda Domingo transfiere activo y pasivo retroactivo al 19|7|66 a Jockey Club S. R. L. mismas socias. Domicilio de ley y partes misma dirección.
$ 1.200 - e.27|12|66-Nº 54.865-v.2|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 20| 12|66.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención los señores José Ramón Iglesias, Manuel Iglesias Piñeyro y José Iglesias Piñeyro (Iglesias y Compañía, Sociedad en Comandita Simple) venden a Omar Américo Córdoba y Manuel Oscar Córdoba su negocio de panadería mecánica y anexos, denominada "San Javier", sito en la calle PICHINCHA Nº 575|77. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.200.— e.29|12|66-Nº 58.007-v.4|1|67

José Alvarez, martillero público, oficinas: Maipú 863, 1º "G", T. E. 31-7630, avisa que por su intermedio Ricardo Demetrio vende a Sofía Pérez de Fernández y Alberto Jugo el negocio de restaurant y hotel pensión, sito en la calle PICHEUTA 1833|35, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 56.917-v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 27 y 28|12|66.

"R"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que los señores Isaías Rubín y Angel Ruiz Gallego venden a los señores Diego Núñez, Moisés Núñez, Angel Núñez, José Núñez y José Panete su negocio de Hotel alojamiento sito en la calle RAWSON Nº 277 .Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 - e.27|12|66- Nº 57.525-v.2|1|67

"S"

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital Federal, avisa que: María Berzi de Bertolín, vende a Juan Carlos Patiño y Ernesto Chalion, el negocio de quesería y fiambrería, calle SALGUERO 1697, esq. PARAGUAY Nº 3800, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.800.— e. 30|12|66 Nº 58.209 v. 5|1|67

Viterbo Hermanos, sociedad colectiva establecida con negocio de modas y artículos afines en SUIPACHA 937, transfiere su activo y pasivo a "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que con igual domicilio se constituye. — Reclamos, escribano Carmen Lago de Busto, Esmeralda 614, piso 5º, departamento "A".
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.004 v. 4|1|67

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Azcuénaga Nº 75, planta baja, Capital, denominadas "La Comercial" avisa que Francisco José de la Gloria Berardi vende a Carlos Alberto Retondaro, Carlos Alonso y Hugo Antonio Pineda, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de productos de graham y centeno, sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2134|48. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.764 v.3|1|67

"T"

Guillermo Méndez, domiciliado en Mansilla Nº 2668, Capital Federal, avisa que ha vendido a los señores Manuel Bemposta y María Luisa Díaz de Abal, domiciliados en Pedro Lozano Nº 3259, Capital Federal, el negocio de confitería, despacho de pan, golosinas y anexos, instalado en la Capital Federal, en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO número 1744. Reclamos por el término de ley, en la Escribanía Daniel J. Ferro, calle Lavalle 1125, piso 7º, Capital Federal, domicilio constituído por las partes.
$ 2.600.— e. 30|12|66 Nº 58.110 v. 5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital T.E. 38-8842 avisa: Martha Elsa Alonso de Calvete y Adolfo Domingo Alonso venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento y Despacho de Vinos y Cervezas calle TACUARI 1581 a Manuel Rodríguez, Francisco Calo, José Pazos y Benjamín Blanco. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.902-v.4|1|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: Jesús Indalecio Morales vende a Arcadio Alvarez negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.625-v.2|1|67

"V"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor Constantino Gancedo, vende al señor Juan Carlos Gancedo, su quinta parte indivisa del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle VENEZUELA Nº 1100 esquina LIMA Nº 502, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley, negocio domicilio comprador Perú Nº 869 vendedor en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.977-v.4|1|67

Gerónimo Melo, martillero público, con oficinas en C. Pellegrini 105, p. 1º, Capital, comunica: que Antonio Manuel Mariño y Luz Divina Boquete de Mariño, venden su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en VARELA 53, Capital, libre de pasivo a Antonino Zaia y Alicia Gloria Ventura, domicilio de partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.933-v.4|1|67

Por 5 días: María Luisa Patrone comunica que vende a Rafael Gianelli, Francisco Albar y José Colordo, el negocio de wiskería ubicado en la calle VIAMONTE 1725, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 461, 2º piso.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.672 v.3|1|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del 31 de Octubre de 1966, dispuso un aumento de Capital Autorizado de m$n. 84.000.000.— a m$n. 112.000.000.—.

Dicho aumento de m$n. 28.000.000.— correspondiente a las series Nros. 841ª a 1.120ª, por un valor de m$n. 100.000.— cada serie, de las cuales las 841ª a 848ª; 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª, y 1081ª a 1088ª, son con derecho a 5 votos, y las 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 960ª, 969ª a 1000ª, 1009ª a 1040ª y 1049ª a 1080ª, y 1089ª a 1.120ª, son con derecho a 1 voto. — Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una. — Este aumento se efectúa de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.600.— e.29|12|66-Nº 57.983-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1966, resolvió la emisión de 280 series de Capital Autorizado, o sea desde la serie Nº 841ª a 1.120ª, compuestas cada una de 1 000 acciones ordinarias, al portador, de m$n 100.— con derecho a 5 votos por acción, las correspondientes a las series Nros. 841ª a 848ª, 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª, y 1081ª a 1.088ª, y con derecho a 1 voto las series Nros. 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 960ª, 969ª a 1.000ª, 1.009ª a 1.040ª, 1.049ª a 1.080ª y 1.089ª a 1.120ª, por un valor total de m$n. 28.000.000.— para el total de la emisión. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art 4º de los Estatutos Sociales dentro de los quince días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 4.800.— e.29|12|66-Nº 57.982-v.4|1|67

ARAMA, OTERO, POSE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 17.530|63

Se hace saber la emisión de Veinte series de acciones por valor de m$n. 20.000.000.— m|n. que se ofrecen a suscripción preferencial por 15 días contados desde la última publicación, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12|66-Nº 57.962-v.2|1|67

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1966, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 80.000.000.— c|l. y el Directorio, en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de m$n. 20.000.000.—, en Acciones Ordinarias del Tipo "B" con derecho a Dividendo a partir del 1º de Julio de 1966.
$ 1.320.— e.29|12|66 Nº 57.793 v.2|1|67

QUIMICA-HOECHST. S. A.
Industrial y Comercial
Corrientes 222 - Capital
Nº 8.645

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1966 y contra presentación del cupón Nº 6, se pagará el dividendo en acciones liberadas de $ 75.000.000.— m|n., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, mediante la entrega, en proporción a sus respectivas tenencias, de 75.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 27 de octubre de 1966, que fijó el capital autorizado en pesos 375.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 2.160.— e.29|12|66-Nº 57.965-v.2|1|67

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
Lavalle 310 — Capital
N. 1327

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 2º de diciembre de 1966 y contra presentación del cupón Nº 11, se pondrá a su disposición 140.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 400.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 2.040. e.29|12|66 Nº 57.963 v.2|1|67

ROLO S.A.C.I.F.I.
Número de Registro 20.049
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias 5 votos cada una. Llámase a suscripción por su valor nominal de m$n. 100 c|u. Pago al contado. Fecha de iniciación 31|12|66. Valor nominal total de la emisión m$n 4 millones. — El Directorio.
$ 1.320.— e.29|12|66 Nº 57.949 v.2|1|67

ABEL GONZALEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que por escritura del 19 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, se elevó a escritura pública: 1º) el aumento del capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 50.000.000.— resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 1966; y 2º) la emisión de la séptima serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, por un monto total de $ 15.000.000.— resuelto por el directorio con fecha 21 de noviembre ppdo.
$ 2.040. e.29|12|66 Nº 57.877 v.2|1|67

ELVA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, se protocolizó el acta de directorio de Elva Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" del 2 de noviembre de 1966, por la que se resolvió emitir a la par 3 series de acciones del capital autorizado en acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un monto total de 6.000.000 de pesos moneda nacional.
$ 1.920 e.29|12|66 Nº 57.866 v.2|1|67

BANCO SUDAMERICANO S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de cien millones de pesos moneda nacional, (m$n. 100.000.000.—) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y "B", las que deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.630. e.29|12|66 Nº 57.837 v.2|1|67

ERGOL S.A.C.I.F. e I.
Nº de Registro 7.364

Se comunica a accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 30|4|66 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y que el directorio decidió emitir, dentro del aumento votado, 10 series acciones ordinarias un voto, al portador, total m$n. 4.000.000.— para pago dividendo resuelto por asamblea del 30|4|62. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|12|66 Nº 57.876 v.2|1|67

GANDOLFI Y DEBOLE S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

La firma Gandolfi y Debole Sociedad Anónima Comercial e Industrial en reunión de directorio de fecha 6|12|66 decidió poner a disposición de los accionistas, los dividendos correspondientes del ejercicio 1964|65, en el domicilio de la sociedad J. B. Alberdi 2362, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1966 contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 1.560. e.29|12|66 Nº 57.865 v.2|1|67

BERARDI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Hace saber por tres días que el directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 26 a 50 de su capital social por un total de $ 500.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.080. e.29|12|66 Nº 57.880 v.2|1|67

PARAFINA DEL PLATA S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 28 series de acciones ordinarias al portador clase "B" por un total de 28.000.000.— cuya integración deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro del plazo fijado por los estatutos. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|12|66 Nº 57.881 v.2|1|67

SZERMAN
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias, clase "B", series 86 a 90. — El Directorio.
$ 600 e. 29|12|66 Nº 57.873 v. 2|1|67

WONDERLAND
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Hacer saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 12.500.000.— m|n. y a la vez emitir las series 16 a 125 por un total de $ 11.000.000 m|n. El Directorio.
$ 1.080 e. 29|12|66 Nº 57.879 v. 2|1|67

CORIDEFE
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del día 30|11|66, resolvió aumentar el capital a m$n. 6.000.000.—. El Directorio.
$ 720 e. 29|12|66 Nº 57.885 v. 2|1|67

EL MANGRULLO LITERARIO
S. A. C.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del día 28|10|66, resolvió aumentar el capital a m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720 e. 29|12|66 Nº 57.887 v. 2|1|67

UNION DE PADRES DE ALUMNOS Y AMIGOS DEL COLEGIO CALASANZ
Rescate de "Bonos Campo de Deportes Emisión 1957" Sorteo 9º y 10º Cuotas

Serie "A" 1º|8|966: 0083 — 0085 — 0087 — 0088 — 0089 — 0090 — 0091 — 0092 — 0095 — 0097 — 0105 — 0108 — 0111. — Serie "B": 0177 — 0180 — 0183 — 0185. — 0186 — 0188 — 0191 — 0192 — 0194 — 0196 — 0198 — 0209 — 0212 — 0213 — 0216 — 0218 — 0219 — 0225 — 0226 — 0228 — 0230 — 0234 — 0236. — Serie "A": 0112 — 0115 — 0114. — Serie "B": 0238 — 0239 — 0245 — 0252 — 0253 — 0254 — 0265 — 0267 — 0269 — 0271 — 0273 — 0277 — 0280 — 0285 — 0288 — 0297 — 0304 — 0309.
$ 336 e. 29|12|66 Nº 57.886 v. 2|1|67

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de m$n. 4.000.000 nominales, en acciones ordinarias, que se ofrecen en suscripción y deben ser integradas en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.
$ 960.— e.29|12|66 Nº 57.946 v.2|1|67

S U R A B E A
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22.506|1|66
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión 8 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, lo que hace un total de m$n. 8.000.000 c|l. pura toda la emisión. Las acciones correspondientes a esta emisión deberán ser integradas totalmente al contado en el acto de su suscripción. Se hace saber también, que el plazo para que los señores accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se fija en 15 días contados desde la última publicación que por tres días se realiza en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|12|66 Nº 57.943 v.2|1|67

METALRAPIDA S.A.I.C.I. y A.
Expte. Nº 20.018

Se comunica que el Directorio emitió 20 series de acciones ordinarias al portador. El valor de cada serie es de pesos 1.000.000 por lo que la emisión representa un total de $ 20.000.000. — Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12|66 Nº 57.807 v.2|1|67

LA PAULITA
S. A. A. C. e I.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 3ª a 40ª, inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto o sea m$n. 28.000.000 (veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal). La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo Los actuales tenedores podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante (15) quince días a partir de la última de las presentes publicaciones en la sede social calle San Martín 365, Capital. — El Directorio.
$ 2.160 e. 29|12|66 Nº 57.889 v. 2|1|67

TURRI
S. A. C. I.

Se comunica a los señores Accionistas que, de conformidad con el Aumento de Capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de diciembre de 1966, el Directorio ha resuelto emitir 780 series de Acciones Ordinarias al portador, 1 voto por un total de m$n. 78.000.000.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, los Accionistas tienen preferencia para suscribir las Acciones en proporción a las que cada uno posea, derecho de preferencia que caduca a los quince días de haber finalizado la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 1.920 e. 29|12|66 Nº 57.913 v. 2|1|67

ORLAN ROBER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-13.015

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la suma de pesos 12.500.000.— m|n. a la suma de pesos 25.000.000 m|n., y que en la sesión de Directorio celebrada el día 13 de diciembre de 1966, se resolvió la emisión a la par de las series 126 a. a 250 a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de $ 100.000 m|n. cada serie, o sea una emisión total de $ 12 500.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente al de la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede de la sociedad sita en la calle Rodríguez Peña 582, 3º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.000.— e.29|12|66 Nº 57.990 v.2|1|67

"EL SURCO"
Cía. de Seguros, S. A.
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dado cumplimiento a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la emisión de las Series 141ª a 200ª de acciones, por un total de seis millones de pesos.

A su vez se informa que a partir del 30 de diciembre de 1966, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 784, 5º piso, Capital Federal, contra la presentación de las láminas en circulación procederemos al pago del Dividendo en Acciones y Capitalización de la Reserva Especial Res. Nº 2.190 del 42,857 o|o, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1966.
$ 2.160 e.30|12|66 Nº 58.293 v.3|1|67

POWER (PODER)
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|1965 resolvió el aumento del capital social de m$n. 1.500.000 a m$n. 2.500.000 y que el Directorio en su reunión del 15|12|1966 resolvió la emisión correspondiente a las Series O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, de 1.000 acciones ordinarias cada una, por un valor total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.099 v.3|1|67

PETROL S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 21.354

Comunica efectos ejerc. der. preferencia que emitió 4 series de acciones (5 votos) por valor de m$n. 400.000 cada una de m$n. 500.000.— c|serie.
$ 720.— e.30|12|66-Nº 58.074-v.3|1|67

LOS TOBIANOS S. A.
Agrícola y Ganadera

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 6 a 25 inclusive en acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 500.000.— c|serie.
El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66-Nº 58.082-v.3|1|67

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S.A.C. e I.
N-6.996
Florida 165, 1er. piso,Cap. Federal

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1966, ha sido elevado el capital social autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. Asimismo la precitada Asamblea resolvió abonar un dividendo de m$n. 6.000.000, para lo cual se emitieron 6.000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, de v$n. 1.000 m|n. cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1966. Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en pago del citado dividendo contra la presentación del cupón Nº 7, a partir del día 30 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.128 v.3|1|67

FRIGORIFICO SAN VICENTE
S.A C.I.F.I. y A

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 80 series de acciones ordinarias al portador numeradas del 21 al 100, compuestas cada serie por 1.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto de m$n. 1.000 valor nominal cada una — Las acciones emitidas serán numeradas del 20.001 al 100.000. — La integración de las acciones se realizará en efectivo en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas conforme lo determina la cláusula sexta del estatuto social en la sede de la calle Maipú 216 de esta Capital. — El Directorio.
$ 2.040. e.30|12|66 Nº 58.241 v.3|1|67

ALFA-LAVAL S. A. I
N 1276

Se comunica que por resoluciones de asamblea de accionistas y de directorio del 29 de Abril y 9 de Diciembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a $ 18.800.000.— m|n., y emitieron 2086 acciones liberadas para pago de dividendos.
El Directorio.
$ 1.080.— e.30|12|66-Nº 58.109-v.3|1|67

GARCIA HERMANOS
Cristales, Espejos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 30|12|66, resolvió emisión de dos series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un valor de $ 2.000.000 m|n., a su valor nominal.

Destino: Pago de dividendos por pesos 1.200.000 m|n., y remanente de pesos 800.000 para ser lanzado a la suscripción cuando lo resuelva el Directorio. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.143 v.3|1|67

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima, Comercial
Pedro de Mendoza 2801 — Buenos Aires
Registro 19.421
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series vigésima sexta a cuadragésima de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1966 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras veinticinco series podrá suscribir seis acciones de las que se emiten por cada diez de su tenencia a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad, en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad dentro del período de suscripción. — El Directorio.
$ 3.840 e.30|12|66 Nº 58.135 v.3|1|67

COVICON, S.A.C.I.F.I.
Registro 21.501

Comuníquese a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 42 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos (series 7 a 48) por un valor de m$n. 42.000.000. Corresponde la preferencia a los actuales poseedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.097 v.3|1|67

SILFINA TEXTIL S.A.I.C.

Se comunica emisión $ 10.000.000 en acciones $ 1.000, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 480 e.30|12|66 Nº 58.102 v.3|1|67

SAIONARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 25 de agosto de 1966, procedió a la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" por un valor total nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.206 v.3|1|67

LUNDIA S.A.C.I. y F.

El Directorio comunica que en su sesión del 27 de diciembre de 1966, ha resuelto emitir 2 nuevas series de $ 600.000 c.u., en acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 1.200.000, que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.080. e.30|12|66. Nº 58.189 v.3|1|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 125.000.000 a pesos 248.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 960 e.30|12|66. — Nº 58.197 v.3|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de enero de 1967 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1966. Domicilio Social: Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.
El Directorio.
$ 1.080. e.30|12|66. Nº 57.997. v.3|1|67

JOVITA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución de la Asamblea del 29 de abril de 1966, aumentó el capital autorizado en la suma de $ 6.000.000.— m|n., lo que se protocolizó ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, el 1º de julio de 1966 al folio 2.597 del Registro 39 a su cargo, quedando en consecuencia el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 10.000.000.— m|n.
$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.242. v.3|1|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.

AUMENTO CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 71 al 82 del capital autorizado, por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 840. e.30|12|66. Nº 58.202 v.3|1|67

GARCIA Y SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias por un valor de dos millones de pesos cada serie. — Se emiten las Series Nos. 2, 3 y 4 de veinte mil acciones cada serie al valor de cien pesos cada acción, por un valor total de seis millones de pesos. — Las series Nos. 2 y 4 corresponden a acciones de cinco votos y la serie Nº 3 a acciones de un voto cada acción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro del plazo de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|12|66 Nº 58.066 v.3|1|67

FERREIRO — MONCADA
S. C. p. Acciones

Se llama a la suscripción e integración del remanente del capital comanditario de la sociedad, o sea la suma de m$n. 9.000.000.—
$ 720. e.30|12|66. Nº 58.221. v.3|1|67

AEG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9586

Se comunica aumento capital autorizado a $ 80.000.000.— y emisión pesos 30.000.000.— en series de mil acciones de $ 1.000.— de un voto.
El Directorio.
$ 960.— e.30|12|66-Nº 58.105-v.3|1|67

TUNELCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio del 28 de noviembre de 1966, se han emitido ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000, debiendo abonarse íntegramente en el acto de la suscripción. — El Directorio
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.138 v.3|1|67

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 4.762

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1966, las series nº 1741 a 2000 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un (1) voto, por v$n. 13.000.000,—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación en el local social Crámer 4130, Capital Federal.
El Directorio.
$ 2.520.— e.30|12|66-Nº 58.101-v.3|1|67

PEGRA S. A.

Llámase a licitación pública Nº 1|67 para la provisión de elementos ferroviarios en general para la reparación de vagones.
Pliegos de condiciones en Talleres Pegra frente Est. Dr. D. Cabred, F. C. G. S. M. de 7 a 17 horas.
Las ofertas deberán presentarse antes de las 15 horas del día 10|-|67 en el lugar indicado donde se procederá a la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicada.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.065 v.5|1|67

F A C O N S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 16 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 16.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.047 v.3|1|67

FIAT CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.389

Infórmase Accionistas Emisión 215.565 Acciones ordinarias clase "B", afectadas al pago de bienes.
Buenos Aires, 26 Diciembre 1966. — El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.027 v.3|1|67

ESTUDIO S.C.A.
Sociedad en Comandita por Acciones

La Dirección General hace saber por el término de tres días que se ha resuelto elevar el Capital Comanditario emitiendo la segunda serie de acciones por m$n. 5.000.000, valor de cada acción m$n. 1.000, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos. Condiciones de suscripción, al contado.
Roque Depalma, director gerente.
$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.172 v.3|1|67

POLIPLAST S. A. I. y C.

Se hace saber que en asamblea del 20 de setiembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 16.500.000 en acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y se emitió la 3ª serie de acciones compuesta de 45.000 acciones. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
$ 1.080 e.30|12|66 Nº 58.179 v.3|1|67

A R R O J O
S.A.C.I.A.F. e I.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y a los efectos del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas que el Directorio según acta de fecha 14|10|66 ha resuelto emitir 80.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos de $ 100 m|n. cada una.
El Directorio.
$ 1.200.— e.30|12|66 Nº 58.207 v.3|1|67

HARIPEZ NECOCHEA S. A. C. I.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia —artículo sexto de los estatutos— se comunica que por resolución del Directorio se emiten las restantes cinco series de acciones hasta cubrir el capital autorizado de treinta millones de pesos, con diez mil acciones cada serie de la clase "B" de un voto pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Domicilio para la suscripción: Corrientes 569, piso 4º.
Osvaldo B. Mascardi, presidente.
$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.166 v.3|1|67

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
25 de Mayo 515 — Capital
N - 3.409

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 12 de diciembre de 1966, el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado de la sociedad es actualmente de $ 180.000.000 m|n., habiendo sido elevado hasta dicha suma mediante la emisión de 30.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una. — El Directorio.
$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.225 v.3|1|67

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera
25 de Mayo 515, Capital
N. 3.024

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 de diciembre de 1966, se pondrá a su disposición:
a) contra cupón Nº 11, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y
b) contra cupón Nº 12, la emisión de 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n., cada una, totalmente liberadas, con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 40.000.000 - m|n. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|12|66 Nº 58,224 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 120 o|o correspondiente a las acciones ordinarias en circulación en un valor nominal total de m$n. 5,000.000, será puesto a su disposición en la caja de la sociedad, en acciones liberadas integradas de la misma clase que las poseídas por los respectivos accionistas, a partir del día 1º de enero de 1967. — El Directorio.
$ 1.560.— e,30|12|66 Nº 58.236 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 15 de diciembre de 1966 ha resuelto:
1º Aumentar, en virtud de las facultades que le concede el artículo 6 y 7 inciso d de los Estatutos Sociales y con las condiciones y formalidades del Decreto 852|55, el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.
2º Emitir las series de acciones Nos. 101 hasta 150 compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966.
3º Emitir las series de acciones Nos. 151 hasta 200 compuesta cada una de ellas de 1 000 acciones ordinarias clase "B" al portador con derecho a un voto de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966
4º Usar las series 101 hasta 130 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondientes al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "A" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.
5º Usar las series 151 hasta 180 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondiente al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "B" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.
6º Ofrecer las series 131 hasta 150 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "A" y las series 181 hasta 200 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "B" debiendo hacer uso de su preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y debiendo integrar en efectivo las acciones suscriptas a más tardar a los 120 días contados a partir de la misma fecha. — El Directorio.
$ 6.000.— e.30|12|66 Nº 58.234 v.3|1|67

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1967, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires, Societe Generale (Reconquista 330) Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos:
a) Acciones Preferidas 8 o|o c|Part.: contra entrega del cupón Nº 20, se les abonará m$n. 4,00 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.
b) Acciones Preferidas 7 1|2 o|o fijo contra entrega del cupón Nº 22, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.
El Directorio
$ 2.880.— e.30|12|66 Nº 58.115 v.3|1|67

COMERCIANTES DE LA GALERIA SAN JOSE DE FLORES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se informa la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias 1 voto por un monto total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.400.— e.28|12|66 Nº 57.706 v.3|1,67

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 22|10|66 dispuso la emisión de las series Nos. 6 a 10 por un total de $ 8.000.000 v|n. ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|una, clase "A" con derecho a 5 votos, iguales a las actuales en circulación. — Para su suscripción los actuales accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones.
El Directorio.
$ 1.680.— e.30|12|66 Nº 58.204 v.3|1|67

WESTERLY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sesenta y nueve (69) series de acciones ordinarias de un voto, al portador, por un total de m$n. 6.900.000 las que se ofrecen a la suscripción de acuerdo a los estatutos sociales debiendo ser integradas dentro de los treinta días de suscriptas. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.175 v.3|1|67

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1966 dispuso el aumento del Capital Autorizado de la sociedad a $ 24.000.000 m|n.
El Directorio.
$ 960.— e.30|12|66 Nº 58.203 v.3|1|67

FERLAIN S. A. I. C. I. F.
Nº 11.534

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 16 de enero de 1967, se encontrará a su disposición el dividendo del 10,90 o|o en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|66, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 10|11|66. — Lugar de pago: Nicaragua Nº 4680, Capital. — El Directorio.
$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.153 v.3|1|67

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 9 de noviembre de 1966 emitir la séptima serie de acciones ordinarias "A" al portador, compuesta de 28.000 acciones de v$n 100.— c|u y que ha sido elevada a escritura pública, otorgada por ante el Escribano Horacio Pagliera el 18|11|66, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1966.
$ 1.440.— e.29|12|66 Nº 57.993 v.2|1|67

ZOLTAN BALOG S.A.I.C.
Lugones 1735 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 1966 se ha resuelto aplicar la cantidad de m$n. 2.680 000 correspondiente a una parte de las acciones clase "B", de 1 voto cada acción emitidos oportunamente por la Asamblea General Extraordinaria del 22|8|63 a absorber el saldo de la cuenta Aportes de Accionistas a Capitalizar. — El Directorio.
$ 880.— e.30|12|66 Nº 58.223 v.2|1|67

SERRA LIMA S. A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a 75.000.000 m$n., y que el directorio en su reunión del 5 de diciembre de 1966, resolvió emitir las series 52 a 75, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con dividendo a partir del ejercicio 1966-67, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo, de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el artículo Cuarto. — El Directorio
$ 3.800. e.27|12|66-Nº 57.642 v.2|1|67

VIALCO
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la Suscripción de 8.850 acciones clase "A" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 885.000 y 35.400 acciones clase "B" (1 voto) por un valor nominal de m$n. 3.540.000, con goce de dividendo a partir del 1ro. de julio de 1966. La integración deberá hacerse a la par y totalmente en efectivo en el acto de la Suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 (quince) días de la publicación del último edicto. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — El Directorio.
$ 3.000. e.27|12|66-Nº 57.662 v.2|1|67